# GACETA OFICIAL

# ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 17 DE MAYO DE 2001

Nº 24,303

#### CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DIRECCION GENERAL DE NORMAS Y TECNOLOGIA INDUSTRIAL RESOLUCION Nº 124 (De 20 de marzo de 2001)

"APROBAR EL REGLAMENTO TECNICÒ DGNTI-COPANIT 43-2001 HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL."

AUTORIDAD DEL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE RESOLUCION Nº 09 JD-A.T.T.T.

(De 14 de mayo de 2001)

"SE APRUEBA EL ACUERDO SUSCRITO ENTRE LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJADORES ORGANIZADOS (CONATO), LA CAMARA NACIONAL DE TRANSPORTE (CANATRA) Y REPRESENTANTES DEL GOBIERNO NACIONAL, EL DIA 14 DE MAYO DE 2001." .... PA Q. 44

AVISOS Y EDICTOSPAG	. 45
---------------------	------

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DIRECCION GENERAL DE NORMAS Y TECNOLOGIA INDUSTRIAL RESOLUCION Nº 124 (De 20 de marzo de 2001)

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS Y TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

> REGLAMENTO TÉCNICO DGNTI - COPANIT 43 - 2001

HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA EN AMBIENTES DE TRABAJO PRODUCIDA POR SUSTANCIAS QUÍMICAS.

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMASY TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (DGNTI) Comisión Panameña de Normas Industriales y Técnicas (COPANIT) APARTADO 'POSTAL 9658 Zona 4, Rep. de Panamá.

# **GACETA OFICIAL**

# ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

# LICDO. JORGE SANIDAS A. DIRECTOR GENERAL

**OFICINA** 

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono: 227-9833 - Fax: 228-8631
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES PRECIO: B/. 2.40

# LICDA. YEXENIA I. RUIZ SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00 Un año en la República B/.36.00 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

#### **INFORME**

El Comité Técnico es el encargado de realizar el estudio y revisión de las normas y esta integrado por representantes del sector público y privado.

El Reglamento Técnico en su etapa de proyecto, ha sido sometido a un período de discusión pública de sesenta (60) días, durante el cual los sectores interesados emitieron sus observaciones y recomendaciones.

El Reglamento Técnico DGNTL~ COPANIT 4	∤3 – 2001 ha sido ofic	cializada por el	
Ministerio de Comercio e Industrias mediante		de	de
2001, y publicada en Gaceta Oficial N°	del	de	de
2001			

#### Miembros Participantes.

Instituto Smithsonian / COSSMAP

Fac. de Ingeniería Industrial ~ U.T.P.

Fac. de ingenieria Mecánica - U.T.P.

Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

Bricelda de Hinden José R. Perurena Pedro Rebolledo Benigno Vargas Luis Tuñon Carlos Agüero José L. Díaz Norlel Franco Fernando Delegado Armando Chang

Marizenía Solís

Lourdes Trujillo Sagel Angelo Lee Samuel Sayas Carlos Garate José Espino Ministerio de Trabajo - OIT.

Depto. de Calidad Sanitaria de Ambiente - MINSA
Depto. de Calidad Sanitaria de Ambiente - MINSA
Depto. de Calidad Sanitaria de Ambiente - MINSA
Depto. de Salud y Atención Integral a la Población
MINSA
Dirección General de Normas y Tecnología
Industrial - MICI.
Depto. de Calidad Sanitaria de Ambiente - MINSA
Depto. de Calidad Sanitaria de Ambiente - MINSA
Región Metropolitana de Salud - MINSA.

Programa Nacional de Salud Ocupacional, C.S.S.

Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos. COSSMAP.

Coordinador del Comité

Reynaldo Hoquee

Depto: de Calidad Sanitaria de Ambiente - MINSA.

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

#### DIRECCION GENERAL DE NORMAS Y TECNOLOGIA INDUSTRIAL

RESOLUCION Nº 124 PANAMA 20 DE marzo DE 2001.

#### EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS en uso de sus facu!tades legales

#### CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante el artículo 91 Título II de la Ley 23 de 15 de julio de 1997 se establece que la Dirección General de Normas y Tecnología Industrial (DGNTI), del Ministerio de Comercio e Industrias es el organismo nacional de normalización, encargado por el Estado del proceso de Normalización Técnica y la facultada para coordinar los Comités Técnicos y someter los proyectos de normas, elaborados por la Dirección General de Normas y Tecnología Industrial o por Comités sectoriales de Normalización, a un período de discusión pública.
- 2. Que la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud solicitó, mediante nota N°2775-DMS-DGSP-SDGSA-DCSA-SAT del 4 de agosto de 1999, a la DGNTI elevar a Reglamento Técnico el Anteproyecto Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad para el Control de la Contaminación Atmosférica en Ambientes de Trabajo Producida por Sustancias Químicas.
- 3. Que de conformidad a lo anterior se estableció el Comité Técnico Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad para el Control de la Contaminación Atmosférica en Ambientes de Trabajo Producida por Sustancias Químicas.
- Que el Reglamento Técnico Nº 43-2001 fue a un período de encuesta pública por sesenta (60) días, a partir del 25 de octubre de 1999.
- 5. Que de acuerdo al artículo 95 Título II de la precitada Ley, la Dirección General de Normas y Tecnología Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias velará porque los Reglamentos Técnicos sean establecidos en base a objetivos legitimos, tales como la seguridad nacional, la prevención de prácticas que puedan inducir a error, la protección de la salud o seguridad humana, de la vida o salud vegetal o animal, o del medio ambiente.
- 6. Que la presente solicitud se fundamenta en los siguientes argumentos:
  - Que conforme al Código Sanitario vigente, en su artículo 85, numeral 3°, literal a , el Ministerio de Salud dictará normas sobre los problemas de edificación y mantenimiento higiénico de las viviendas, escuelas, sitios de reunión, locales de trabajo, hospitales, y en general de todo establecimiento de uso público o privado, cualquiera que sea su naturaleza o destino.

Que conforme al Código Sanítario vigente, en su artículo 88, numeral 1º el Ministerio de Salud dictará las medidas tendientes a evitar o suprimir las molestias públicas, como ruidos, olores desagradables, humos, gases tóxicos, etc..

- Que conforme al Código sanitario, vigente, en su artículo 208, numeral 4º quedará bajo el
  control de la Dirección General de Salud Pública todos los asuntos que se refieran a higiene
  industrial, y en especial procesos industriales, sobre todo en lo que se refiere a la posibilidad
  de favorecer ciertos tipos de enfermedades, especialmente profesionales.
- Que la ausencia de Reglamentos Técnicos nos coloca en desventaja como país desprotegiendo la salud de nuestra población.

- Que se hace necesario establecer y mantener las medidas de protección de la salud o seguridad humana, de la vida o salud animal o vegetal o medio ambiente, begundad inacional, la prevención de prácticas que i puedan inducir a error.

#### **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Reglamento Técnico DGNTI - COPANIT 43 - 2001 Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Se juridad Para el Control de la Contaminación Atmosférica en Ambientes de Trabajo Producida por Sustancias Químicas, al tenor siguiente:

# MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS Y TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.
CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD
PARA EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN
ATMOSFÉRICA EN AMBIENTES DE TRABAJO
PRODUCIDA POR SUSTANCIAS QUÍMICAS.

REGLAMENTO TÉCNICO DGNTI – COPANIT 43-2001

#### 1. OBJETIVO.

Establecer medidas para prevenir y proteger la salud de los trabajadores y mejorar las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, almacenen o manejen sustancias químicas que por sus propiedades, niveles de concentración y tiempo de exposición sean capaces de contaminar el medio ambiente laberal y alterar la vida o la salud de los trabajadores; así como los niveles máximos permisibles de concentración de dichas sustancias, de acuerdo al tipo de exposición.

#### 1.1 Campo de Aplicación

Este Reglamento Técnico será de aplicación por toda persona natural o jurídica, pública o privada en donde se produzcan, almacenen o manejen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el ambiente laboral.

#### 2. <u>DEFINICIONES</u>

#### 2.1 Aerosol:

Suspención de partículas minúscula de un sólido o un líquido en el aire u otro gas.

### 2.2 Contaminante del Ambiente:

Todo agente físico y químico o biológico, capaz de alterar las condiciones del ambiente en el centro de trabajo y que por su naturaleza, propiedades, concentración y tiempo de exposición pueda alterar la salud de los trabajadores.

#### 2.3 Emisión:

Producción de átomos, corpúsculos o radiaciones electromagnéticas por un determinado medio físico.

#### 2.4 Espacio Confinado:

Se refiere a los espacios cerrados donde:

- a) El trabajador pueda entrar fisicamente y realizar un trabajo.
- b) La entrada o salida es restringida o limitada, lo cual hace el escape difícil.
- Su diseño no ha sido para ser ocupado continuamente por los trabajadores.
- d) Se tiene deficiencia en cuanto a la ventilación natural.
- e) Tiene una o más de las siguientes características:
- e.1 Contiene o se le conoce el potencial de contener una atmósfera peligrosa.
- e.2 Contiene algún material con potencial de ingresar en la persona que entra
- e.3 Tiene una configuración interna de manera tal que pueda atrapar o asfixiar a la persona debido a una convergencia hacia adentro (o internamente) de las paredes.

# e.4 Contiene cualquier otro peligro serio contra la seguridad o la salud.

#### 2.5 Fibras:

Se consideran a aquellas sustancias de tejido filiforme, ya sea de origen animal, vegetal, mineral o sintético.

#### 2.6 Fuente Fija o Estacionaria:

Es cualquier instalación, proceso, equipo o artefacto, capaz de emitir sustancias contaminantes al ambiente laboral y que por su naturaleza o diseño se encuentre temporal o permanentemente ubicado en un sitio determinado.

#### 2.7 Gases:

Son sustancias químicas que se presentan en fase gaseosa a presión y temperatura ambiente.

#### 2.8 Hollin:

Una aglomeración de partículas de carbón.

#### 2.9 Humos:

Son particulas sólidas pequeñas arrastradas por los gases en estado de dispersión coloidal, de tamaño igual o inferior a una micra, ocasionadas por la combustión.

#### 2.10 Neblinas:

Son pequeñas gotitas líquidas que se esparcen en el aire producto de la pulverización, nebulización o atomización.

#### 2.11 Nivel Máximo Permisible:

Se refiere a la concentración máxima de un elemento o compuesto químico, que no debe superarse, en la exposición de los trabajadores, considerando sus categorias:

- a) Concentración promedio ponderada en el tiempo (CPT);
   Para 8 horas de exposición diarias y de la cual la mayoría de los trabajadores expuestos no presentan efectos adversos a la salud.
- b) Concentración para exposición a corto tiempo (CCT):
  En la cual en el tiempo no debe ser excedido de 15 minutos, hasta 4 veces por jornada y con perlodos de falta de exposición, de al menos 1 hora entre dos exposiciones sucesivas. En corto caso la concentración promedio ponderada en el tiempo que incluya exposiciones cortas, no deberá exceder a la prevista para 8 horas de exposición diaria.

#### 2.12 Partícula:

Es el producto de la fragmentación de sustancias sólidas o líquidas ya sea por procesos físicos o mecánicos.

## 2.13 Polvos:

Son particulas sólidas susceptibles a dispersarse o suspenderse en el aire, que son producto de la trituración, corte, taladrado, esmerilado, impacto, pulverizado, cepillado, lijado, detonación o desintegración de materiales orgánicos o inorgánicos.

#### 2.14 Proveedor:

Es aquella persona o empresa que reparte o pone a la disposición del consumidor las sustancias peligrosas.

#### 2.15 Sustancia Corrosiva:

Es aquella que causa destrucción visible o alteraciones irreversibles en el tejido vivo por acción química en el sitio de contacto.

#### 2.16 Sustancia Irritante:

Es aquella que no es corrosiva, pero que causa un efecto inflamatorio reversible en el tejido vivo por acción química en el sitio de contacto.

#### 2.17 Sustancia Peligrosa:

Es aquella que presenta un alto riesgo para la salud, por tener las características o propiedades de ser: corrosiva, irritante, tóxica, radioactiva, inflamable, explosiva, peróxido orgánico, gas comprimido, oxidante, pirofórica, inestable u otra que pueda causar daño a la salud.

#### 2.18 Sustancia Química:

Significa cualquier elemento, compuesto químico o mezcla de elementos o compuestos.

#### 2.19 Sustancia Tóxica:

Es la que puede causar trastornos estructurales o funcionales que provoquen daños o la muerte si la absorben en cantidades relativamente pequeñas.

#### 2.20 Vapores:

Son particulas formadas por condensación de vapores producidos por sublimación, destilación, sombustión o reacciones químicas, predominantemente mayores de 1µm.

#### 3. REQUERIMIENTOS

#### 3.1 De los Patronos o Empleadores:

- **3.1.1** Adoptar medidas preventivas tomando en cuenta la naturaleza del trabajo y en cada caso las siguientes:
  - a) Las características físico-químicas y toxicológicas de las sustancias contaminantes.
  - b) Las características de las fuentes generadoras de sustancias contaminantes.
  - c) Las características, la naturaleza, el tiempo de exposición y la frecuencia de exposición de los trabajadores con dichas sustancias contaminantes.
  - d)Manejo adecuado de las sustancias contaminantes
- 3.1.2 Efectuar el reconocímiento, la evaluación y el control necesario para prevenir alteraciones en la salud de los trabajadores expuestos, a través de empresas o profesionales idóneos reconocidos por el Ministerio de Salud.
- 3.1.3 Llevar, conservar, mantener actualizado y mostrar a las autoridades del Ministerio de Salud, cuando este lo requiera, el registro de los niveles de concentración de las sustancias contaminantes a que se refiere este reglamento, de acuerdo a la información establecida en el Punto 7.1 del mismo.
- 3.1.4 Elaborar procedimientos de salud, higiene y seguridad para los trabajadores que estén expuestos a las sustancias contaminantes.
- 3.1.5 Informar a los trabajadores antes del inicio de sus funciones y periódicamente sobre las posibles alteraciones en su salud debido a la exposición a sustancias contaminantes existentes en el ambiente laboral.

- 3.1.6 Adiestrar y capacitar a los trabajadores en los procedimientos de higiene, seguridad las medidas preventivas para proteger su salud frente a los riesgos específicos.
- 3.1.7 Señalar con avisos de seguridad, los locales de almacenamiento y las zonas de exposición a dichas sustancias contaminantes. Estos avisos deben colocarse en lugares visibles.
- 3.1.8 Elaborar por escrito los procedimientos de seguridad para el manejo, almacenamiento y transporte de las sustancias corrosivas, irritantes, tóxicas, inflamables o combustibles que puedan afectar la salud de los trabajadores.
- **3.1.9** Capacitar y adiestrar a los trabajadores en el manejo, almacenamiento y transporte de sustancias corrosivas, irritantes, tóxicas, inflamables o combustibles.
- 3.1.10 Identificar las zonas con riesgo de incendio, tomando en consideración lo siguiente:
  - Las características físicas y químicas de las sustancias contaminantes.
  - b) Los procesos y procedimientos de trabajo.
  - c) Las instalaciones, maquinarla y equipo,
  - d) Las temperaturas del medio ambiente laboral.
  - e) La cantidad de sustancias inflamables y combustibles que se almacenen, transporten y manejen.
- 3.1.11 Instalar sistemas de control en los centros de trabajo donde se generen sustancias contaminantes, con el fin de evitar riesgos de incendio, explosión o contaminación. Para la eliminación de dichos agentes deberán respetarse las Reglamentaciones, Decretos y Normas Sanitarias para la protección al ambiente establecido para talas efectos.
- 3.1.12 Elaborar manuales de procedimientos de seguridad e higiene, los cuales contendrán las instrucciones específicas para que los trabajadores identifiquen y eviten los posibles daños a su salud al manejar, almacenar o transportar dichas sustanclas contaminantes.
- 3.1.13 Exigir a los fabricantes, proveedores o distribuidores, de las sustancias químicas utilizadas en los centros de trabajo, las hojas de datos de seguridad por sustancia que se manejen, de acuerdo a la información que se establece en el punto 7.1 del presente Reglamento.
- 3.1.14 Establecer por escrito los trabajos peligrosos que entrañen exposición a dichas sustancias peligrosas que requieran autorización para ejecutarse, indicando:
  - a) El procedimiento para la autorización de los trabajos peligrosos.
  - b) Los niveles de responsabilidad y
  - c) El procedimiento adecuado para la realización del trabajo peligroso.
- 3.1.15 Cuando por la naturaleza de los procesos productivos del centro de trabajo no sea posible aplicar las medidas para modificar los procedimientos de trabajo, sustitución de las sustancias corrosivas, irritantes, tóxicas, inflamables o combustibles, o la reducción al mínimo del empleo de dichas sustancias; se deberá adoptar, en su orden, una o más de las disposiciones siguientes:
  - a) Aislar las fuentes de contaminación fija de los procesos, en los equipos y en las áreas, con el fin de evitar su propagación.
  - b) Interponer medios entre la fuente y los trabajadores para aislarlos.
  - c) Limitar el tiempo de exposición de los trabajadores a las sustancias nocivas.
  - d) Proporcionar a los trabajadores, sin costo alguno para el trabajador, el equipo de protección personal adecuado y específico al riesgo.
- 3.1.16 Los procedimientos para el manejo, almacenamiento o transporte de sustancias contaminantes, deberán contener como mínimo:
  - a) Las medidas que eviten fugas, derrames o emanaciones que dañen a los trabajadores.
  - b) Limpieza y orden en las instalaciones del centro de trabajo.
  - c) Limitación de las cantidades de las sustancias en las áreas de trabajo, a lo necesario

según un estudio y análisis del riesgo potencial, el cual deberá ser mostrado a las autoridades del Ministerio de Salud o trabajo competentes cuando estas lo soliciten.

- 3.1.17 Debe desarrollar las siguientes actividades para la selección del equipo de protección personal:
  - a) Establecer las características de acuerdo a los requerimientos del equipo de protección personal.
  - b) Proporcionar a los trabajadores la capacitación y el adiestramiento necesario para el uso, limpieza, mantenimiento, limitaciones y almacenamiento del equipo de protección personal.
  - c) Dotar a los trabajadores con el equipo de protección personal de acuerdo al riesgo específico al cual estén expuestos.
- **3.1.18** Velar para que los trabajadores cumplan con lo establecido en el presente reglamento técnico.

#### 3.2 De los Trabajadores

- **3.2.1** Colaborar en las medidas de evaluación y observar las de control que se establezcan en los centros de trabajo donde desempeñen sus actividades.
- **3.2.2** Participar y poner en práctica los conocimientos recibidos en la capacitación y adiestramiento proporcionada por el empleador.
- 3.2.3 Utilizar el equipo de protección personal y colectivo dotado por el empleador.
- **3.2.4** Cumplir con los programas de limpieza y mantenimiento establecidos por el empleador.

#### 4. REQUISITOS

#### 4.1 Del Reconocimiento

- **4.1.1** El reconocimiento de las sustancias químicas capaces de generar contaminación en el ambiente laboral deberá conten**e**r:
- La identificación de los contaminantes.
- b) Las características físico-químicas, la toxicidad de las sustancias y las alteraciones que estas puedan producir a la salud de los trabajadores.
- c) Identificación de las fuentes generadoras de sustancias contaminantes.
- d) Delimitación y señalización de las zonas donde existe el riesgo de exposición.
- e) Determinación del número de trabajadores potencialmente expuestos.
- n Determinación de la instrumentación y el método de muestreo.

#### 4.2 De la Evaluación

4.2.1 Efectuar la evaluación de los centros de trabajo por medio del muestreo, cuantificar y registrar periódicamente de acuerdo a las Normas establecidas los niveles de concentración de sustancias contaminantes, aplicando los métodos e instrumentos señalados en el punto 7.2 de este reglamento. Se permitirá utilizar los procedimientos que los avances de la tecnología recomienden, previa certificación según las disposiciones sobre Normalización Técnica, evaluación de la conformidad, acreditación, certificación de calidad, metrología y conversión al sistema internacional de unidades, de la Ley 23 del 15 de julio de 1997.

#### 4.3 Del Control

4.3.1 Cuando las sustancias contaminantes rebasen los niveles máximos permisibles de concentración, considerando el tipo de exposición, referidos en el tabla N°2, que forma parte del presente reglamento, para tódos los efectos correspondientes, se aplicará en su orden las medidas siguientes:

a) Modificar o sustituir las sustancias peligrosas que están alterando el medio ambiente de trabajo, capaces de causar daño a la salud de los trabajadores por otras sustancias que no lo causen.

- b) Reducir al mínimo las eustancias contaminantes originadas por fuentes fijas.
- c) Efectuar las modificaciones en los equipos o en los procedimientos de trabajo.
- d) Instalar equipos de tratamiento o agentes neutralizantes para las sustancias que contaminan los centros de trabajo.
- 4.3.2 Guando por la naturaleza de los procesos productivos del centro de trabajo, no sea factible reducir las sustancias a los limites permisibles, se adoptará, en su orden, alguna de las medidas siguientes:
  - a) Alsiar las fuentes de contaminación en los procesos, los equipos o las áreas.
  - b) Aisiar a los trabajadores.
  - c) Limitar los tiempos y frecuencias en que el trabajador esté expuesto a las sustancias contaminantes,
  - d) Dotar a los trabajadores del equipo de protección específico al riesgo. En la selección del equipo de protección personal, el empleador deberá considerar los niveles de atenuación del mismo, además de que los mismos cumptan con las especificaciones y normativas aplicables o existentes.
- 4.3.3 Los niveles máximos permisibles de concentración a que puedan estar expuestos los trabajadores, son los señalados en la tabla. N° 2, del presente reglamento, que indica dos diferentes categorias de concentración:
  - a) La concentración promedio ponderada en el tiempo (CPT).
  - b) La concentración para la exposición a corto tiempo (CCT).
- 4.3.4 Las autoridades de los Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo, los empleadores y los trabajadores promoverán mediante exámenes médicos iniciales y periódicos, el mejoramiento de las condiciones de salud de los trabajadores que vayan a estar o estén expuestos a las sustancias químicas contaminantes. Dichos exámenes se lievarán a cabo de acuerdo con la exposición de cada caso.

#### 4.4 Del almacenamiento

- **4.4.1** El almacenamiento de sustancias corrosívas, irritantes, tóxicas, inflamables o combustibles debe hacerse considerando la compatibilidad entre las sustancia almacenadas y en lugares seguros.
- 4.4.2 Los recipientes fijos, portátiles, las tuberías, uniones, válvulas y otros accesorios que se utilicen para almacenar y transportar las sustancias corrosivas, irritantes, tóxicas, inflamables o combustibles; deben tener las características y especificaciones de seguridad que correspondan a cada sustancia peligrosa y tener sistemas auxiliares que interrumpan el flujo y permitan su aislamiento, reparaciones, así como para evitar fugas o derrames.
- 4.4.3 En los edificios o locales donde se almacenen sustancias inflamables y/o combustibles, se debe evitar que estas sustancias puedan calentarse por exposición a fuentes naturales o artificiales de calor, así como la presencia de fuentes de ignición.
- 4.4.4 Las áreas de almacenamiento deben tener en sus instalaciones contenedores y drenajes que impidan el derrame accidental fuera de estas áreas. Los contenedores y drenajes deberán estar de acuerdo al volumen y naturaleza de las sustancias necesarias para su control.

#### 4.5 Del Transporte

- **4.5.1** Los sistemas de tuberías que conduzcan sustancias inflamables, combustibles, o líquidos a altas temperaturas deben:
  - a) Ser identificados y señalar su peligrosidad de acuerdo al grado y tipo de riesgo.
  - b) Las tuberías que estén expuestas al tránsito de trabajadores o maquinaria deben contar con la protección necesaria para evitar que sufran daños. La protección no debe impedir la inspección y el mantenimiento de dicho sistema de tuberías.
- **4.5.2** Los equipos y sistemas de tuberlas utilizados para el transporte de sustancias corrosivas, irritantes o tóxicas deben estar marcados o pintados para identificar las sustancias que contengan.

# 4.6 De los Trabajos en Espacios Confinados

**4.6.1** Para los trabajos en espacios confinados que requieran autorización, se debe cumplir con las siguientes medidas:

a) Que los sistemas o dispositivos de las cubiertas de la entrada se encuentren en condiciones de funcionalidad y que su operación sea segura.

b) Antes de que el trabajador entre al espacio confinado, debiere monitorearse la atmósfera interna para conocer las condiciones siguientes:

Contenido de oxígeno entre el 19.5% al 21%.

Gases o vapores inflamables presentes, y

Contaminantes tóxicos potenciales.

c) Durante el desarrollo de la operación, se deberá contar con ventilación, en tal forma que ventile las áreas donde esté el trabajador hasta que la actividad haya concluido.

d) Se vigilará estrechamente que durante la operación, no se desarrolle una atmósfera peligrosa.

e) Siempre que el trabajador ingrese a r realizar labores en un espacio confinado, deberá ser estrechamente vigilado por un vigía o persona capacitada para esta función, según las necesidades del caso.

f) Los materiales, herramientas y equipos que se utilicen para las actividades serán los adecuados para evitar riesgos.

# 4.7 Del equipo de protección personal

- 4.7.1 Los equipos de protección respiratoria personal cumplirán lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-030-STPS-1993, la cual se adopta para el establecimiento de definiciones, así como su clasificación de acuerdo a su modo de operación, incluyendo la capacidad y limitaciones.
- 4.7.2 El equipo de protección personal que el empleador ponga a disposición de los trabajadores debe cumplir con:
  - a) La protección del riesgo específico.
  - b) Su uso debe ser personal.
  - c) El método de mantenimiento.
  - d) El procedimiento de revisión.
  - e) Estar acorde a las características y dimensiones físicas de los trabajadores.
  - f) La protección personal proporcionada a los trabajadores deberá atenuar la exposición de los trabajadores de acuerdo a los niveles máximos permisibles y los criterios de exposición a sustancias contaminantes establecidos en el presente reglamento.

# 5. PARA LOS CENTROS DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN

5.1 Los centros de trabajo de nueva creación deberán ser planeados, instalados, organizados y puestos en funcionamiento de modo que la exposición de los trabajadores a las sustancias contaminantes no exceda los niveles máximos permisibles previstos en la tabla No. 2, del presente reglamento.

# 6. REFERENCIAS

- Norma Oficial Mexicana: NOM-005-STPS-1993. Relativa a las condiciones de seguridad en los centros de trabajo para el almacenamiento, transporte y manejo de sustáncias inflamables y combustibles.
- Norma Oficial Mexicana: NOM-009-STPS-1993. Relativa a las condiciones de seguridad e higiene para el almacenamiento, transporte y sustancias corrosivas, irritantes y tóxicas en los centros de trabajo.
- Norma Oficial Mexicana: NOM-010-STPS-1993. Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral.

- Norma Oficial Mexicana: NOM-017-STPS-1993. Relativa al equipo de protección personal para los trabajadores en los centros de trabajo.
- Norma Oficial Mexicana: NOM-030-STPS-1993. Relativa al equipo de protección respiratoria. Definiciones y clasificación.
- Norma ISO 4225 / 1994. Air Quality General Aspects Vocabulary.
- Norma UNE 30-001-57. Productos químicos clasificados por calidades, definiciones y normalización.

#### 7. ANEXOS NORMATIVOS

#### 7.1 Hoja de datos de seguridad para sustancias peligrosas.

- El proveedor (fabricante, importador o distribuidor) suministrará a la empresa una hoja de datos de seguridad por cada producto químico que se maneje en los centros de trabajo de la misma.
- El empleador informará a los trabajadores el riesgo que representa el manejo de sustancias corrosivas, irritantes, tóxicas, combustibles e inflamables, además de capacitarlos para prevenir accidentes y enfermedades de trabajo.
- Cada hoja de datos estará en español y contendrá la información siguiente:
  - La identidad usada en la etiqueta y los datos de esta, excepto los considerados secretos de marca.
  - b) Las características físicas y químicas de las sustancias peligrosas.
  - c) Los riesgos de la sustancia, incluyendo el potencial de ignición, explosión y reactividad.
  - d) Los riesgos a la salud de dicha sustancia, incluyendo signos y síntomas de exposición y cualquier condición médica que se reconozca en general como agravada por la exposición a la sustancia.
  - e) La (s) via(s) primaria(s) de entrada al cuerpo humano.
  - f) El límite máximo de concentración permisible u otro límite de exposición recomendado, en caso de no estar referido en esta Norma.
  - g) Cuando esta Norma, no consigne dicha sustancia, indicar si la sustancia está en alguna lista fidedigna, considerada como carcinógena, tóxica, etc.
  - h) Las precauciones generales aplicables al manejo y uso adecuado; así mismo las prácticas higiénicas apropiadas, las medidas protectoras durante la separación y mantenimiento de equipos contaminados y los procedimientos para la limpieza de derrames y control de fugas.
  - i) Las medidas de control aplicables:
    - i.1 Las recomendaciones del fabricante
    - i.2 Los controles de Ingeniería apropiados
    - i.3 Las prácticas de trabajo
    - i.4 El equipo de protección personal requerido.
  - Procedimientos de emergencias y primeros auxilios.
  - k) Fechas de elaboración y revisión de la hoja de datos.
  - I) El nombre, dirección y número telefónico del productor o importador de la hoja de datos, que pueda proveer información adicional de la sustancia peligrosa y procedimientos de emergencia.
- El fabricante, importador o distribuidor que prepara la hoja de datos debe asegurarse que la información que ésta contiene refleje exactamente la evidencia científica usada en la determinación del riesgo.

#### 7.2 Definiciones

 Grupos de exposición homogénea de trabajadores: Se refiere a la presencia de dos o más trabajadores expuestos a la misma o mismas sustancia química, por igual tiempo de exposición, durante la jornada o jornadas de trabajo.

- Muestreo ambiental: Se denomina así al procedimiento de captura de la sustancia química, mediante detectores fijos en posición equivalente a la del trabajador expuesto y que puede tener integrado o no equipo analítico para cuantificar la concentración capturada en el área de trabajo.
- Muestreo personal: Se refiere al procedimiento de captura de la sustancia química, mediante equipo portátil de tipo personal que permite por su tamaño y características ser portado por el trabajador durante la jornada de trabajo, o el período para el cual se efectúa el muestreo.
- Muestreo de oxígeno: Es el procedimiento para detectar el porcentaje en volumen de oxígeno contenido en la atmósfera laboral.
- Zona de prioridad: Es aquella área en la cual el trabajador o los grupos de trabajadores
  de exposición homogénea están expuestos a sustancias químicas con niveles muy altos
  y con efectos a la salud severos, reversibles o irreversibles, que causen incapacidad o
  sean fatales.

#### 7.2.1 Realización de muestreo

#### 7.2.1.1 Áreas de muestreo:

Se consideraran las áreas donde se produzcan, manejen o transporten sustancias químicas capaces de generar contaminación en el ambiente laboral, las cuales representan un riesgo de daño a la salud.

Una vez efectuado el reconocimiento deben evaluarse de acuerdo a la metodología de este anexo, las áreas identificadas como riesgo potencial a la salud del trabajador.

#### 7.2.1.2 Evaluación:

Para la evaluación cualitativa del riesgo se debe dar prioridad al trabajador, o a los grupos de trabajadores de exposición homogénea bajo los siguientes criterios:

- a- Efectos de la sustancia contaminante a la salud.
- b- Nivel de exposición potencial.

Nota: refiérase a la cuadro N° 3 : Efectos de la Sustancia Química a la salud.

#### 7.2.1.3 Selección de trabajadores a muestrear:

- a) <u>Caso de muestreo personal.</u> Este tipo de muestreo se utiliza cuando se desea conocer el nivel de exposición del trabajador, es acumulativo y representa el resultado final de la exposición después de un período de tiempo. Para que el muestreo personal sea representativo se deberá tomar en cuenta lo siguiente:
- a.1) Selección de trabajadores en mayor riesgo. Cuando la determinación de la exposición de los trabajadores a las sustancias químicas ya existe, conviene seleccionar el grupo de trabajadores que tienen una exposición muy elevada, basándose en una medición primaria sobre trabajadores expuestos a riesgos potenciales refiriéndola a un nível de exposición máximo permisible, o en su defecto comparando los niveles estimados de exposición de diferentes trabajadores. Cuando son varias las operaciones de un proceso, conviene seleccionar un trabajador de cada operación y muestrearlo, comparando los niveles obtenidos de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.
  - a.2)Grupo de trabajadores homogéneo y al azar.
    El objetivo de este procedimiento, es seleccionar un subgrupo de tamaño adeçuado, de tal manera que exista una gran probabilidad de que este contenga al menos un trabajador de alta exposición si esta existe. El procedimiento para determinar la selección de la muestra de trabajadores será la siguiente:

Tamaño del (N)		Número de personas de grupo requeridas (n)
1		1
2		1
3 ~5		2
6 -9		3
10 - 14		4
15 - 20		5 .
21 - 27		6
28 - 35		7
36 - 44	1.	8
45 - 54		9
55 en adelante		10

en donde

- (N) = Tamaño Original del grupo de riesgo común.
- (n) = Tamaño de subgrupo a muestrear.

Nota: ver cuadro N° 4: Informe periódico de absorción.

- b. Laso de muestreo ambiental. Este tipo de muestreo por área se utiliza para determinar el nivel de contaminación en un punto fijo del área de trabajo, y se esta muestreando en realidad el área de exposición del trabajador, cuando el puesto de este es fijo. En caso contrario el muestreo deberá ser personal.
  - b.1)Para el análisis de los sitios de trabajo se debe tomar en consideración la identificación de:
    - · Origen potencial de la exposición.
    - Localización de las sustancias químicas, operaciones y actividades.
    - Ubicación de la ventilación.
    - Otros componentes del ambiente (Temperatura, velocidad del aire, humedad, etc.)
    - Diagrama de flujo de los procesos.
    - Descripción de los procesos.
    - Ubicación del equipo receptor.
- c) Frecuencia de muestreo periódico.
- c.1) Criterios para la frecuencia del muestreo.
  - Cuando el resultado de la evaluación cualitativa del muestreo indique que la zona de prioridad es muy alta, el muestreo debe ser por lo menos quincenal por cada puesto, área u ocupación desempeñada.
  - Cuando el resultado de la evaluación cualitativa del muestreo indique que la zona de prioridad es alta, el muestreo debe ser por lo menos mensual.
  - Cuando el resultado de la evaluación cualitativa del muestreo indique que la zona de prioridad esta moderada, el muestreo debe ser semestral.
  - Si el resultado de la evaluación cualitativa del muestreo indica una exposición baja o inocua, el muestreo debe ser anual.

Nota: ver cuadro Nº 5: Clasificación cualitativa del riesgo.

c.2) Muestreo periódico: Se realizará con la frecuencia que permita conocer el comportamiento de los niveles de exposición durante la jornada de trabajo o durante un determinado período de labores. Puede utilizarse el muestreo ambiental o en su defecto el de tipo personal.

Utilizar la fórmula siguiente para determinar la frecuencia del muestreo periódico:

en donde:

R = Valor de relación. EM = Exposición medida. NMP = Nivel máximo permisible. El muestreo deberá realizarse con la siguiente frecuencia:

FRECUENCIA	VALOR DE RELACIÓN
Quincenal	3.1 <b>- 10</b>
Mensual	1.1 - 3
Semestral	0.5 - 1
Anual	0.1 - 0.5

- c.3) Muestreo verificativo. Se realizan con el objeto de corroborar o comprobar los niveles obtenidos mediante el muestreo periódico, se recomienda realizar una evaluación mediante muestreo personal de la exposición de algún trabajador o un grupo de ellos.
- **7.2.1.4** Situaciones especiales de muestreo. Existen situaciones en las cuales la exposición del trabajador, presenta una frecuencia muy variable o dicha exposición se debe a una actividad especial no frecuente.

De todas estas ocasiones es conveniente tener un registro de la exposición como control para los siguientes casos:

- Cuando existan cambios en el proceso (cambio de equipo, ajustes en el equipo o proceso, cambio en el procedimiento, en el manejo de materiales, etc.).
- b- En el caso de queja o incomodidad de los trabajadores ocasionados por la exposición a sustancias químicas en el ambiente laboral.
- c- Cuando se detecten daños a la salud (Enfermedades de trabajo).
- d- Antes y después de establecer controles de ingeniería, cuya finalidad es la de disminuir o minimizar la exposición a sustancias químicas contaminantes en el medio ambiente laboral, con lo cual se comprobará su eficiencia.
- e- Si existe evidencia de nuevos tóxicos, que sugieran un riesgo potencial de exposición.
- f- Exposición de los trabajadores a sustancias químicas tóxicas con mayor frecuencia o en operaciones poco comunes (limpieza de derrames, reparación de reactores, mantenimiento de equipos, etc.).
- 7.2.1.5 Una muestra de exposición es una medición de la exposición obtenida de una cantidad medida de un material presente y recolectado en dispositivos físicos (dosímetro, tubo de carbón, etc.), por lo tanto se presentan los siguiente criterios de elección para los 4 tipos de muestras que se manejen durante la jornada de trabajo (8 horas ó 15 min.)
- a.) Muestra simple en el periodo completo: La medición sencilla de una exposición tomada durante la duración total del período de tiempo promedio deseado. Esta es la segunda estrategia mejor, si se cuenta con un método de medición apropiado. La desventaja de una medición sencilla es que, es difícil detectar una desviación o error en la medición.
- b.) Muestras consecutivas en el período completo:

Es el promedio ponderado de una serie continua de mediciones de exposición (de duración igual o desigual) obtenidos durante la duración completa del período de tiempo promedio deseado.

Es la mejor estrategia en cuanto a que una estimación con la mínima incertidumbre, los límites de confiabilidad más estrechos. Hay beneficios estadísticos moderados obtenidos por el aumento en el número de muestras. El problema principal creado por esta estrategia, son los niveles de exposición desconocidos durante la porción no muestreada del período de la exposición promedio ponderado en el tiempo.

c.) Muestras consecutivas en un período parcial:
Es el promedio ponderado en el tiempo de una s

Es el promedio ponderado en el tiempo de una serie de mediciones de exposición continua o no, de duración igual o diferentes, obtenidas durante un lapso total menor que el período de tiempo promedio deseado.

d.) Muestras puntuales:

La utilidad de las muestras puntuales radica en que para procesos donde se tiene únicamente un pequeño lapso de exposición del trabajador al contaminante o en caso de una exposición accidentada, por ejemplo:

- Carga o descarga de un equipo.
- 2. Casos de derrames o fugas.
- 3. Tomas de muestra, etc.

Es una alternativa de muestreo, que al ser comparadas con la concentración pico, da una buena medición del nivel de exposición en situaciones especiales. No es recomendable como técnica de muestreo en situaciones donde la exposición de los trabajadores a los contaminantes sea continua o caiga dentro de los criterios de la exposición a corto tiempo.

#### 7.3 EQUIPOS Y MATERIALES.

Los equipos de monitoreo varían dependiendo de la sustancia química de que se trate; en aquellos casos en los cuales no exista información para determinar la concentración de algunas sustancias en especial, las empresas someterán a consideración de la Dirección General de Salud del Ministerio de Salud, las metodologías y técnicas para su aprobación.

La primera función de un instrumento de medida de los contaminantes químicos es el de tomar una muestra del aire y de extraer el contaminante. La toma es la más frecuente realizada por aspiración del aire a través de una cabeza de toma donde el contaminante es retenido.

La Tabla A, presenta un resumen de los diversos usos de los equipos en función de las familias de contaminantes, de las técnicas y de los tipos de toma.

#### Cuadro Nº 1:

### USO DE EQUIPOS MÁS COMUNES

INSTRUMENTOS DE MEDIDA	C		MILIA		ES.	TECNICA DE TOMA					D DE
, .	GAS	>400000	ZWBIZ40	NOSCI	₩0<000	P M M O O O A L	RESP-RATOR-A	D - 248 - 00	EZ ESTACLON	PREGRAL	LNOTANTANEA
BOMBA DE MUESTREO Y TUBO ABSORBEDOR	X	×				X		X	х	х	
BOMBA DE MUESTREO Y BURBUJEADOR	х	х	X			X :		х	X	X.	
BOMBA DE MUESTREO Y PORTAFILTRO			х	х	•	Х		х	×	Х	
BOMBA DE MUESTREO, PORTAFILTRO Y CICLON					**	х		х	х	Х	
BOMBA DE MUESTREO Y TUBO DETECTOR DE LARGA DURACION (CLORIMETRICO)	x	×				×		×	х	x	
BOMBA DE VOLUMEN FIJO CON TUBO DETECTOR	Х	х					Х		х		х
INSTRUMENTO DE LECTURA DIRECTA ELECTRONICO CONTINUO	X	Х		×	×		Х	x	X	×	×
DOSIMETRO PASIVO CONTINUO	Х	х				Х				Х	T
DOSIMETRO ELECTRONICO CONTINUO	х	х				X				×	Х

TOTALES

<sup>\*\*</sup> RESPIRABLES

#### Nota:

CPT= Concentración Ponderada en el tiempo (8 horas de exposición) TLV.

CCT= Concentración para exposición de corto tiempo. PEL.

TVL= Valores limites Umbral

#### PEL=

P = Concentración Pico.

ppm= Parte de vapor o gramos, por millón de parte de aire contaminado para volumen de 25°C y 760 mgs de presión.

mppcf= Parte por millones de partículas por pies.

mg/m³= miligramos aproximados de la sustancia por metro cúbico de aire.

o= orto

p= para

m≈ meta

α= alfa

β= beta

Υ= gama

λ= lamda

La revisión de los estándares, límites permisibles y patrones de referencia contenidos en este reglamento se llevará a cabo, como mínimo, cada dos(2) años.

Dichas revisiones se realizarán con un cronograma que permita la incorporación de las normas de calidad ambiental internacional, quedando a criterio de la autoridad competente de aplicar la calibración de los estándares utilizados referenciada a patrones generados por instituciones y/u organismos internacionales calificados y en aptitud para tal fin.

COMPUESTOS QUÍMICOS		CPT		сст	CANCERIGENO
	ppm	mg/m³	ppm	mg/m³	
Aceite de Motor (JP4)		10		20	
Aceite de Motor (JP8)	<del></del>	<del>  -: -</del> -		<del> </del>	No Clasificable (Grupo 3)
Acenafieno	_ <del> </del>	+	<del>                                     </del>	<del> </del> -	
Acenaftaleno		<u> </u>	<del></del>	<del>                                     </del>	·
Acetaldehido		1		T	Confirmado Cancer Animal (Apendice3A);
Acetaldehido de Cloro (2-Cloroetanol)	100	180	150	270	Posible en humano (Grupo 2B)
Acetamina	<del>-   - <u>1</u> -</del>	3	1.5	5	
Acetanilido	<del>-  - :-</del>	<del> </del>		<del>                                     </del>	Posible cancer en humano (Grupo 2B)
Acetato de Acrílico	<del></del>	<del>  -                                   </del>	<del> </del>	<del> </del> -	LD60 (oral Rata)- 800 mg/kg
Acetato de Alilo	7	1	<del></del>	<del>  -</del> -	<del></del>
Acetato de n-Amilo	100	525	125	675	<u> </u>
Acetato de sec-Amilio Acetato de Benzilo	125	650	150	800	T
Acetato de Betametasona	10	61	-		No Clasificable (Grupo 3)
Acetato de Butil Celosolve	5	<del> </del>	<del></del>	<del>}</del> -	
Acetato de n-Butilo	150	710	8	<del> </del>	<u> </u>
Acetato de sec-Butilo	200	950	<del></del> -	<del>                                     </del>	<del></del>
Acetato de ter-Butilo	200	950		<del></del>	
Acetato de Carbitol	-			<del></del>	<del></del>
Acetato de Celuigas Acetato de Cobalto					
Acetato de Ispamilo	100	205	100	,	
Acetato de Melangeatrol	100	525	125	855	+
Acetato de sec-Hexilo	50	300	<del></del>	<del> </del>	
Acetato de Vinilo	4	35	10	50	Confirmado Cancer Animal (Apendice3A); Posible en humano (Grupo 2B)
Acelalo Dietileno Gilcol Manobutii Eter			. , ,		r Abieria att (feltiglig (Atribe Xg)
Acetato isobutilico	150	700	185	875	
Acetato Isopropilico Acetato n-Hexilo	250	1040	310	1290	
Acetil acetona		<u> </u>			
Acetileno	<del></del>				
Acelofenonas	<del></del>	· · · · ·	2500	<u> </u>	
Acetona	1000	2400	1260	3000	
Acetona Di-Isobutil	50	290	25	145	<del> </del>
Acetonitrilo	40	70	<del></del> -	170	
2-Acetileminofluoreno	•		•		LD60 (oral rata)- 1020 mg/kg
n-Acetilbencidins Acido Abiético					
Acida Acético	10	- 25	- 78		
Acido Acélico, Mezola de Esteres Hexilos	- <del>10</del>	25	15	37	
Acido Acetilsalicílico	<del></del>	5	<del></del>		<del></del>
Acida Acrilica	2	5.9		<del>"</del> -	No Clasificable (Grupo 3); LD60 (oral conejo) 340 mg/kg)
Acido Adipico	-		-		Correlation and Higher
Acido Amarillo 34		· .			
Acido Amarillo 42 Acido Azul 9				4	
Acido Naranja 74					No Clasificable (Grupo 3)
Acido Negro 128	<del>-</del>				
Acido Rojo 114			<del></del>		
Acido Benzosulfónico Dodecil		<del></del>		<del>-</del>	
Acida Benzofásfarica		<del></del>			<del> </del>
Acido Benzolco			<del></del>		
Acido Benzosulfónico Acido Bórica					
Acido Bromoacético	<u> </u>				
Acido Butiriço	<del></del>				
Acido Cianúrico	<del></del>			· - · -	
Acido Cítrico	<del>-    </del>				
Acido Crómico y Crometos (como CrO <sub>3</sub> ) (Metal-Cr III)	-	0.5			No Clasificable (Care - 2)
Acido Crómico y Cromatos (como CrO <sub>x</sub> ) (Aqua Soluble-Cr VI)	<del></del>	0.05			No Clasificable (Grupo 3)
Acido Crómico y Cromatos (como CrO <sub>3</sub> ) (Insoluble-Cr VI)	<del></del>	0.01			Confirmado en humano (Grupo 1)
Acida de 2-2-Dicloropropionico		5.8	<del></del>		Confirmado en humano (Grupo 1)
Acido Deshidroabiético	+				
Acido Dianhidrido de Benzofenonatetracarboxilico			-		
Acido Dictoroisocianurico					
Acido Disodio Arsenato Metano Acido Estearico					
Acido Estearico Acido Fenil Acético					
Acido Fluorbórico	<del></del>				
Acido Fórmico	5	9	10	19	
Acido Fosfórico	<del>-\</del>	1	- 10	3	<del></del>
Acido Ftalico		<del>'</del>			
Acido Fumárico					
			+		<del></del>
	<del></del>				
Acido Glicólico Acido Isoftálico Acido Metacrilloo	20	- 70	40	150	

/35/101100000000000000000000000000000000		CPT		CCT	CANCERIGENO
CHARLESTOS QUIMICOS	ppm	mg/m³	ppm	mg/m³	
Mark Hilliam tenzolco		-		-	
cido Monocloroacético	-				
cido Monosodio Metanoarsonato	-				
cido m-Sulfobenzoico			-		
cida Mucoclarica				<u> </u>	
cido Nitrico	. 2	5	4	10	<del> </del>
cido Octanoico		<del>                                     </del>	:	2	<del> </del>
cido Oxálico	<del></del>	<del> </del>	<del></del> -	<del></del> -	<del> </del>
cido t-2 Pentenalco		<del>                                     </del>		<del> </del>	
cido Picramico					
cido Picrico	<del> </del>	0.1		0.3	
cido Propionico	10	30	15	60	
cido p-Totuenosulfónico					Tóxico Moderado, Piel Irritante
cido Sulfamico				<u> </u>	
cido Sulfúrico		1		3	Sospecha (Apéndice 2A)
cido Tiogiicólico	1	3.6	<u> </u>	<del> </del>	LD50 (oral, rata): 0.15 mg/kg
cido Tobias	. <del></del>		<u> </u>	<u></u>	N. O. de la la la de la Como 2
cido Tricioroacético	1	6.7	_ <u></u> -	<del> </del>	No Clasificable (Apéndice 4A, Grupo 3)
cido Trimellítico	<del></del>	<del> </del>		<del> </del>	<del> </del>
cido Valerico	<del></del>	<del></del> -	<del>                                     </del>	<del> </del>	<del> </del>
cido-S-Etil-Eter Dipropiltiocarbamico	<del></del>	<del>                                     </del>	<del></del> -	<del> </del>	
	<del></del>	<del>                                     </del>	<del></del> -	<del> </del>	Confirmado en Animales (Apéndice 3A);
crilamine		0.3	<u>-</u>		Posible en Humano (Grupo 2B)
crilato 2-Hidroxipropil	0.5	2.8	-		
critato de Butilo	. 2	<u> </u>	10		
crilato de Cianoetil		-	-		<u> </u>
crilato Hidroxietil				<u> </u>	<u> </u>
crilato Isobutilico		<u> </u>			
crilonitrilo	2	4.5	10	21	Sospecha (Apendice 2A, Grupo 2A)
Acridino		0.2	<u> </u>	<del> </del>	N OLIGANIA (A CONTRACTOR AND CONTRAC
crolino	0.1	0.25	<del></del> -	<del> </del>	No Clasificable (Apéndice 4A, Grupo 3)
kdipo nitrilo	4	<del></del> -	<u> </u>	<del>-</del>	LD50 (oral Rata)- 300 mg/kg Cancerigeno (Grupo 1); LD50 (oral, rata):
Matoxinas	1	1	]	1	mg/kg; LD50 (oral, palo): 785 µg/kg
·····	- <del></del>	<del></del>		<del> </del>	Ver Normas para Agua Potable del MINSA
Agua Potable		12	4	24	No Clasificable (Apéndice 4A)
Alcanfor		12		<del> </del>	No Clastifiable (Apelidica 4A)
icohol de n-Amilo	<del></del>	+	<del></del> -	<del>                                     </del>	<del></del>
kicohol de ter-Amilo	<del></del>	<del> </del> _		<del> </del>	LD50 (oral, rata): 1230 mg/kg
Licanol Butilico	<del></del>	<del>                                     </del>	· · · · · · ·		
Alcohol de n-Butilo	100	300	-	•	
Alcohol de sec-Butilo	100	450	160	675	
Alcohal de ter-Butilo	100	300	150		<u> </u>
Alcohol de Isoamilo	100	360	125	450	
Alcahol Decilico		<u></u>	<u> </u>	<del> </del> -	
Alcohol Diacetona	50	240		<u> </u>	<u> </u>
Alcohol Dodecil		<del></del>	<u> </u>	<del> </del>	The state of the s
Alcohol Etilico	1000	1900	-:-	<del></del>	No Clasificable (Apéndice 4A)
Alcohol Fenetilico			1-		<del> </del>
Alcohol Furfurilico	10	40	15	60	<del></del>
Alcohol Hexilico	<del>_</del> _	150	450	200	<del>                                     </del>
Alcohol Isobutilico	50	150	100	300 500	<del> </del>
licohol isooctilico	50 400	260 960	100 500	1225	
Nicohol Isopropilico	200	260	250	325	<del> </del>
Alcahol Metilico		200		- 323	<del> </del>
Alcohol Nanitico	<del>-  </del>	2.3	2		
Alcohol Propargil	200	492	250	614	
Alcohol Propilico				<del>                                     </del>	
Aldicarb		<u> </u>			LD50 (oral, rata): 0.6 mg/kg; LD50 (oral, rata): 2.5 mg/kg; (insecticida más tóxico
					los carbamatos) Confirmado en Animales (Apéndice 3A);
Aldrin	-	0.25		0.50	Clasificable en Humano (Grupo 3) LD50 (oral, rata):1100 mg/kg, macho y 6
Alentrina		<del> </del>	<b>↓</b>	<del> </del>	mg/kg, hembra
Algodón en Polvo (Crudo)		0,2	<b>↓</b>	0.6	<del> </del>
Ilmidón (Fracción Respirable)		5		10	
Imidán (Polvo Total)		5	<u> </u>	15_	No Clasificable (Apéndice 4A)
-Alumina como Al (Fracción Respirables)		10	<u> </u>	<del> </del>	
-Alumina como Al (Polvo Total)		10	<u> </u>		No Clasificable (Apéndice 4A)
Iuminio (como Al) Metal (Fracción Respirables)		5		10	Cancerigeno (Grupo 1)
Aluminio (como Al) Metal (Polvillo Piro)		5	<del></del>	+	<del></del>
Aluminio (como Al) Metal (Polvo Total)		10	<u> </u>	20	<del> </del>
Aluminio (camo Al) Alkilos	<del></del>	2	<del> </del> -	4	
	1 -	5	ł *	10	
Aluminio (como Al) Emanación de Soldadura Aluminio (como Al) Sales solubles	<del></del>	2	-	4	<del></del>

OMPUESTOS QUÍMICOS		CPT	, , ,	CANCERIGENO	
META THE COMPUESTOS QUÍMICOS	ppm	mg/m³	ppm	rng/m³	
marillo 1 Disperso			ppiii	-	
miben	-		•	-	
-Aminoacetanilida					
-Aminoazobenceno		• "			Sospecha (Grupo 2B)
Aminodifenilo		<u> </u>	<u> </u>	-	Potencial Agente 29 (Grupo 1A)
Amino-1-Propanol	<u>-</u>		<del>-</del>		
Amino-2-Metilpropanol -Amino-2-Propanol			<u> </u>	<del> </del>	
is-2-Aminopropii Eter	<del></del>	<del>                                     </del>		<b>├</b> ─∶_	
Amino Pindina	0.5	- 2			<del></del>
<del></del>				<del></del>	En el medio Laboral no defectado
nálisis de NPD Cualitativo		<u> </u>			emanaciones o contaminantes En el medio Laboral no detectado
nálisis del Espectro Masa Cualitativa		<u> </u>			emanaciones o conteminantes
nálisis Elemental Cualititativo		-			En el medio Laboral no detectado emanaciones o conteminantes
nálisis GC Cuamitativo	<u> </u>		-		En al medio Laboral no detectado emanaciones o contaminantes
nálisis HPLC Cuantitativo				_	En el medio Laboral no detectado emanaciones o contaminantes
nálisis TEA Cuantitativo					En el medio Laboral no detectado emanaciones o contaminantes
nhidride Ftáilce	<del></del>	8		12	No Clasificable (Apéndica 4A)
hidrido Maleico	0.25	1-1-	0.5	2	ING Gleanteanie (Apendica 4A)
nhidrido Trimellitico	0.005	0.4	0.5	<del></del>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Mraceno		0.2	<del></del> -	<del> </del>	No Clasificable (Grupo 3)
Inzo (a) Antraceno	<del></del>	0.2		<del> </del>	Sospecha (Apéndice 2A, Grupo 2A)
senato de Calcio como As	·	0.01	<u>:</u> -	<del>                                     </del>	Sospecha (Grupo 1)
llamina		**************************************	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<del>                                     </del>	17177
lida de Bodio (como HN <sub>3</sub> )	<del>-  </del>	0.1	<u> </u>	0.3	No Clasificable (Apendice 4A)
ida de Bodio (como NaNa)		0.3	4		No Clasificable (Apendice 4A)
rindin∎ Polifuncion∎i	A 7840 Date of the last of the	*		*****	
rul 1 Directo		<del> </del>		+	
tul 2 Directo	-	<del> </del>		<del>                                     </del>	
ul 6 Directo	-	-	-	<u> </u>	Sospecha (Grupo 2A)
zul 7 Disperso	-			<u> </u>	
zul 98 Directo	-	· · ·		-	
octeria					En el medio Laboral no detectado emanaciones o contaminantes
acteria y Hongos				_	En el medio Laboral no detectado
ario (Compuestos (nsolubles)	<del></del>	0.5	<del>-:</del> -	<del> </del> -	emanaciones o contaminantes
rio (Compuestos Solubles como Ba)	<del></del>	0.5	<del> : -</del>	+ +	No Clasificable (Apéndice 4A)
inceno	1		5	<del> </del> :	Clasificable (Grupo 1A)
encidina	<del></del>	<u> </u>	<del></del> -	<del> </del>	Confirmado (Apéndica 1A)
encidina (Seco)		·	-	<del> </del>	Clasificable (Grupo 2A)
encilo	<del></del>	· ·			
anolin .		<b>†</b>		<del> </del> -	LD50 (oral, raton) 6 g/kg; LD50 (oral, rata
enefix		<u> </u>			10 g/kg
enomii ( Polvo Total)	0.84	10	1,3	15	
enomil (Fracción respirable)	0.84	10	1.3	15	No clasificable (Apéncice 4A); LD50 (ora mamiferos): 10 g/kg,
3 Bensofurano		<u> </u>	- 1.6	<del>                                     </del>	Sospecha (Apéndice 2A, Grupo 2A)
nzaldehido	· ·	<u> </u>	-	Ţ	
enzo (e) pireno		İ	<del></del>	<u> </u>	No Clasificable (Grupo 3A)
enzo (g,h,i) Perileno		<u> </u>			
enzoato de Denatono			: -	<u> </u>	
enzofenona			-		
-Benzopireno		0.2		0.4	Sospecha (Apéndice 2A, Grupo 2A)
enzotiasola	-			T -	1
Benzotiasoletiol		<u> </u>	-	<del>-</del> -	Baja Toxicidad
enzolricloruro		<u> </u>		1 -	Sospecha (Grupo 2B)
erilio y Compuestos de Berilios (como Be)		0.002		9.005	Confirmado (Apéndice A1,Sospecha Gri 2A)
etasan**	<del></del>			1,555	LD50 (oral, rata): 1002 mg/kg
sfenol A		-		-	
smulo		1	-	-	Irritación y Daño Pulmonar
sulfito de Sodio	-	5	-		No Clasificable (Apéndice 4A)
adex		1	-		LD50 (oral, rata): 334 mg/kg
oratos, Telra, Sales de Sodio, Anhidridos		1		2	Irritación Ojos, Nariz, Piel y Pecho
oratos, Tetra, Sales de Sodio, Decahidratos		5	<u> </u>	10	Irritación Ojos, Nariz, Piel y Pecho
oratos, Tetra, Sales de Sodio, Pentahidratos		1		2	Irritación Nariz Plei y Pecho
oro		<u> </u>	<del></del>	<del>-</del> -	
otran	<del></del>	† -		-	LD50 (oral, rata): 4040 mg/kg
omacíl		10	2	20	Confirmación en Animales (Apéndice 3/
romato de Sodio		-	<del>-</del> -	•	
romo	D.1	0.66	0.2	1.3	
romobenceno		T .	<u> </u>	-	1
romoformo	0.5	5	1	10	Confirmación en Animales (Apéndice 3A

COMPUESTOS QUIMICOS	l '	CPT		CT	CANCERIGENO
TOS QUIMICOS	_ppm	mg/m²	ppm	mg/m³	
Promotra (1916)					
ramopropano					
remopropano				:	
muro de Benoile			•	1	
muro da p-promobanail		1	*		
emure de Caleie					
amura de Elidio	â	10	i i	20	
emure de Hidrogeno emure de Metille	15	20	30	80	Ne Clasificable (Grupo 3 )
emura da Vinii	0.6	<u>.</u>	1		Sospecha (Grupo 1A, Apendice 1A)
emuro de Zins				10	
enkese!		-	Ŧ		
udina					
trirato de Butil		5044	1882	2750	Constitution of Constitution
tadione	000	2200 1900	1260	2600 2600	Bospesha (Apendice 1A, Grupo 1A)
dane	800	1999	1090	¥800	
3-Butanodia) 4-Butanodia), Eter Digilaidi		<del> </del>	<u> </u>		
Butanonia, Eter Digiciali	200	580	550	885	
2.4-Butanetnei, Trintrate		<u>=====</u>		=	
Reno		-	-		
n-Butil Eter				=	
Julii Eter Giloldii	50	270	76	450	
-Butil Eter Gilcidii					<u> </u>
-Butil Metil Eter	40	144	8C	300	Confirmación en Animales (Apéndice 3
-n-Butil-2-Bensotiasosulfemina			<u> </u>		<del> </del>
itialdehido		-			<del> </del>
Allaidehido Oximo			10	30	<del>                                     </del>
rillamine	55	15	10	30	<del>                                     </del>
c-Butlibencena ter-Butlifenil de Eter Glicidilo		<del></del>	<del></del> -	<u> </u>	<del> </del>
	5	31	10	65	
(sec-Butil) Fenol (ter-Butil) Fenol	— <del> </del>	<del></del>		-	
6-Di-ter-Butil-p-Cresol	-	10	·	20	No Clasificable (Apendice 4A, Grupo 3A
ter-Butiltolueno	10	60	20	120	
Butirolactona		-	<u> </u>	<u> </u>	Posible (Grupo 28)
Butirolactona	<u> </u>		<u> </u>	<u> </u>	No Clasificable (Grupo 3)
(2-Butoxietoxi) etanol			<del>-</del>	ļ <u>-</u>	
Butoxil -2- Propanol		240	100	480	
Butoxiletanol	50	240	100	460	
I. Naranja 6 Directa, Sal Disodio		0,005	<del> </del>	0.015	Posible (Grupo 2A)
admio	0.1	0.003	0.3	0.3	Posible (Gropo EA)
admio (Humo) como Cd	- 0.1	0.2	0.0	0.6	<del>                                     </del>
admio (Polyo) como Cd			<del></del>		
aliza (Fracción Respirable)		5	<del></del> -	10	
aliza (Po'vo Total)		10	-	20	
amfeno		· ·		. ·	
amfeno Clorinado		0.5		1 1	
aprolactama (Polyo)		1	ļ. <u>.</u>	<u>ــــــــــــــــــــــــــــــــــــ</u>	No Clasificable (Apéndica 4A)
aprolactama (Vapor)	5	23	10	46	No Clasificable (Apéndice 4A)
apsaicin	<del></del>		<del></del>	0.2	No Clasificable (Apéndice 4A)
aptefol		0.1 5	<del>  -: -</del>	10	140 Clastificable (Whatinica 4W)
aplona	<del></del>		<del>  :</del>	10	<del>  -                                   </del>
arbadox	<del></del>	5	<del> </del>	10	No Clasificable (Apéndice 4A)
arbaryl	<del> :</del>		<del>                                     </del>		No Clasificable (Grupo 3A)
arbazoia arbitol Hexilico	<del></del>	<del> </del>	<del></del>	<del> </del>	
arbofenotion	-			<u> </u>	
arbofurano		0.1		0.2	No Clasificable (Apéndice 4A)
arbón en Polyo		0.4		8.0	No Clasificable (Apéndice 4A)
arbón en Polyo (<5% Si02, Fracción Respirable)		2.4		5	Nuemoconiosis
arbón en Polyo (>or 5% SIO2, Fracción Cuarta Respirable)		0.1	-	0,2	<u> </u>
rbon Negro		3.5	ļ	7	No Clasificable (Apendice 4A)
arbón Volátiles de Aiguiltrán (Fracción de Bencano Soluble)		0.2	<b>├</b>	0.4	Confirmado (Apéndice 1A)
arbonato de Calcio (Fracción Respirable)		5_	<del> </del> -	10	Particulas Molestosas
arbonato de Calcio (Polvo Total)	<del>-</del>	5	<del></del>	10	<del> </del>
arbonato de Propileno		<del> :-</del>	<del> </del>	<del> </del>	<del>                                     </del>
arbonato de Sodio		<del>                                     </del>	<del>                                     </del>	<del>                                     </del>	<del></del>
arbonato Dietilo	0,001	0.007	0.05	0.12	<del> </del>
arbonii de Niquei	<del></del>	0.007	- 0.05	0.72	<del>                                     </del>
arbonilo de Cobalto (como Co)	<del></del>	<del>  - 0.1</del>	<del> :</del> -	<del>  2.4</del>	<del> </del>
arboxino	<del></del>	5	<del> </del>	10	No Clasificable (Apéndice 4A)
arburo de Silicón (Fraccion Respirable)	<del></del>	10	<del> </del> -	20	No Clasificable (Apendice 4A)
erburo de Silicón (Polvo Total)	<del></del>	- :-	<del>                                     </del>	-	
Careno arteoprodol		T -	<del></del>	1	
ateohol		23	10	48	
aluiges (Fracción Respirable)	·			10	
amento Portland (Fracción Respirable)	50mppof	8	100mppc	10	7

COLUMN COS		CPT	. 0	CT	CANCERIGENO
WINIST COLUESTOS QUIMICOS	ppm	ppm	mg/m³	<u> </u>	
Cemento Portland (Polvo Total)	50mppcf	mg/m <sup>3</sup>	100mppcf	20	<del>  · · · · · · </del>
Cera de Parafina (Emanación)	- 55	2	- COMPDON	4	
Cerio Cerio				-	
cetona de Etilo isobutílico	-		- 1		
etona Dietii	200	705	300	1410	
Chocolate 31 Directo			· -	-	
hocolate 95 Directo			1 :	· · · ·	Posible (Grupo 2A)
ianamida		2		4	
ianamida de Calcio	<del></del>	0.5	<del></del>	0.75	
isnogeno	10	21	15	42	
lanoguanidina				-	
lanuro (como Cn)	4.7	5	9	10	
lanuro de Hidrógeno	5	5	10	10	
clohexano	300	1015			
iciohexanol	50	200			
iclohexanona	50	200	-		No Clasificable (Apéndice 4A)
iclohexeno	300	1015	<del></del>		
iclohexilamina	10	41			No Clasificable (Apéndice 4A)
·			<del> </del>		Tóxico Moderado, (Via oral); LD60 (Raton
l-Clclohexil-2-Bensotiazolsulfanamida	-	_	-	-	rata; 32 mg/kg)
iclanito	<del></del> -	1.5		3	No Clasificable (Apéndice 4A)
iclopentadieno	75	200	<del>                                     </del>	<del></del>	Irritación Ojos, Nariz, Piel y Pecho
iclopentano	600	1720	<del> </del>	<u> </u>	1,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
ihexatin	<del>- 1 </del>	0.1	+	<del></del> -	No Clasificable (Apéndice 4A)
imeno	<del>-   - <u>-</u></del> -		<del> </del> -	<u> </u>	Line additional of behaviors and
irneno inamaldehido		<del></del>	<del></del>		
	<del></del>		-	<u> </u>	<del></del>
permetrin	<del></del>	10	<del>                                     </del>	<del></del> -	
opidol (Fracción Respirable)	<del></del> -	10	<del></del>	<u> </u>	No Clasificable (Apéndice 4A)
lopidol (Polvo Total)	_ <del>  _:</del> _	10	<del> </del>		No Clasificable (Apéndice 4A)
lapirifo		0.2	<del> </del>	0.6	No Clasificable (Apandice 4A)
oramina-T		<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	
oro	0.5	1.5	11	3	No Clasificable (Apéndice 4A)
oro (como Cloro Existente)	0.5		1		
Cloro-1-Nitropropano	20	100.	-		<u> </u>
Cloro-2-Metil-4-Isotiasolin-3-Uno					
Cioro-2-Nitrobenceno	•		-	· ·	
Cloro-3-Metilfenol			<del>-</del>	-	
Cloro-4-Trifluorometilbenceno		· -	T	-	
-Cloro-6-(Triclorometil) Piridina (Fracción Respirable)		5	<del>-</del>	<del></del>	
-Cloro-6-(Triclorometil) Piridina (Polvo Total)	<del></del>	10	<del>                                     </del>	20	
- Cloroacetofenona	0.05	0.3	<del>                                     </del>		No Clasificable (Apendice 4A)
loroamfenicol			<del></del>	<del></del>	110 010111101111
Cloroanlina	<del></del>		<del></del> -	<del></del>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
-Cloroanilina		<del></del>	<del></del>	<del></del> -	<del></del>
orobenceno	75	350	<del>                                     </del>	<del></del>	Confirmado en Animales (Apéndice 3A)
Ciorobencello  Ciorobencilideno Malononitrilo	0 05	0.4	<del> </del>	<del>†                                    </del>	No Clasificable (Apéndice 4A)
	200	1050	· <del>!</del>	<del> </del>	No clasificable (Aperiore 4A)
lorobromometano		+	+	<u> </u>	<del></del>
orodano		0.5	<del></del>	<u> </u>	
orodifenil (1016)		ļ	<del></del>	<u> </u>	Posible (Grupo 2A)
orodifenil (21%CI)		<del> </del>	<del>_</del>	<u> </u>	Posible (Grupo 2A)
orodifenii (32% CI)				<u> </u>	Posible (Grupo 2A)
orodifenil (42% Cl)		<u>:1_</u>	ļ	<u> </u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
orodifenii (48% CI)		·:	1- <u>-</u> -	<u> </u>	Posible (Grupo 2A)
orodifenil (54% CI)	-	0.5	J	-	Confirmado en Animales (Apéndice 3A)
oradifenii (60% CI)			· ·	-	Posible (Grupo 2A)
orodifenil (62% CI)	-		<u> </u>	-	
orodifluorometano				. •	
orodimefan		<u> </u>			No Clasificable (Grupo 3)
s(2-Cloroetil) amina	1 .	<del>†</del> •	1 -	T	T
s(2-Cloroetil) sulfuro		-	-	<u> </u>	<del></del>
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<del></del>	<del></del>	<del></del>	<del>                                     </del>	Acumulación en el Higado, Daño en el
Cloroestireno	50	283	75	425	Riñon
arolena		- 200	<del>                                     </del>	1 720	<u> </u>
Clorofenol	<del></del>	<del>                                     </del>	<del></del> -	<del> </del>	<del></del>
	<del></del>	<del></del>	<del> </del>	<del>                                     </del>	<del>                                     </del>
Clorofenol	- 50	240	75	400	Confirmado en Animales (Apéndice 3A)
oroformo		0.0047		<del></del>	
s(Clorometil) Eter	0.001	0.0047	<del></del>	<del></del>	Confirmado (Apendix 1A)
oromeli  Metil Eter	1	1	1	[	Sospecha en Humano (Apéndice 2A, Gr
		<del>-</del>		<del></del>	
Cloro-m-Toluidina-4-Acido Sulfónico		<del>-</del>		<del>  -</del>	<u> </u>
-Clorona ftaleno		] -		-	<u> </u>
loropentafluoroetano	1000	6320	Ţ ·		
foropicrina	0.1	0.7	0.3	2	No Clasificable (Apéndice 4A)
loropreno	25	90	<u> </u>		No Clasificable (Grupo 3)
orotalonilo	_ <del>                                    </del>	+	-	<del></del>	No Clasificable (Grupo 3)
-Clorotolueno	<del></del>	<del>                                     </del>		<del>-</del>	
					<del></del>
				+	<del></del>
	<del></del>			<del></del>	<del>                                     </del>
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<del></del>	<del></del>		+	<del></del>
o-Ciorotolueno p-Clorotolueno Clorotrifluoroetileno Cloruro Cianúrico	50	250	75	375	

		CCT		CANCERIGENO	
OTTO MPUESTOS QUÍMICOS	ppm	ppm	mg/m³		
THE WASHINGTON	0.05	mg/m³ 0.23	0.15	0.69	
pruro de Bencilo	1	5			Confirmado (Apéndice 3A)
pruro de Benzoilo	0.5	2.8	4		No Clasificable (Grupo 3, Apéndice 4A)
oruro de Benzosulfonilo	-				
pruro de Cianógeno	0.3	0.75	•	•	
pruro de Diciorobenzillo	-				
oruro de Étilo	1000_	2800			Confirmado Animales (Apéndice 3A)
pruro de Hidrógeno	- 8	7			
pruro de Metileno	25	175	125	325	No Cissificable (Apéndice 3A, Grupo 2B)
				}	No Clasificable (Apéndice 4A, Sospecha
pruro de Metilo	50	100	100	206	Grupo 3)
oruro de Sodio			<u> </u>	<del></del>	
oruro de Tionii	11	5		<del></del>	
ruro de Toluenoaulfonii				<del>↓ :</del> -	Tóxico Moderado Piel
oruro de Zinc (Emanaciones)	<u> </u>	1		2	<u> </u>
ruto Férrico			<del></del>	<del></del>	10.00
ruro Vinilo	0.5		1	<del></del>	Confirmado (Apéndice 1A, Grupo 1)
ruro Vinilideno	5	<u> </u>	10	<u> </u>	No Clasificable (Apendice 4A, Grupo 3)
alin (Fracción Respirable)		2	<u> </u>	4	No Clasificable ( Apéndice 4A)
alin (Polvo Total)		10		<u> </u>	<del></del>
caina			<del> </del> -	<del></del>	<del></del>
orete (Fracción Respirable) (Oxido Férrico)		10	<del> </del>	<del>                                     </del>	No Clarificable (Anindica 44 Socrasha
lorete (Palvo Total) (Oxido Férrico)	1		l		No Clasificable (Apéndice 4A, Sospecha
Intele (Colto Total) (Avido Letted)		10	<del></del>	+	Grupo 3)
mando		1 25	<u> </u>	<del>  -</del>	No Chaiffeahla I Carra 21
mpuestos de Cromo (II) (como Cr)		0.5	<del>                                     </del>	<del>  - : -</del>	No Clasificable ( Grupo 3)
mpuestos de Cromo (III) (como Cr)		0.5		<del> </del>	No Clasificable ( Grupo 3)
ncentración Minima de Explosivo		<u> </u>	<u> </u>	<del> </del>	<del></del>
ntenido de Humedad		<del> </del>		<del>  :-</del>	Tóxico Moderado, (Via oral 7.1 mg/l);
	1				
-Ral	}	1	ļ	1	LD50/CL50 (1080 mg/l macho, 341 mg/l
				<del> </del>	hembra)
roneno		<u> </u>	<u> </u>	<del> </del>	No Clasificable ( Grupo 3)
rte de Fluido, Sintético		<u> </u>	<u> </u>	<del></del>	<del>                                     </del>
posots		<u> </u>	<del></del>	<del> </del>	<u> </u>
esol (Todos los leameros)	2.3	22	5	40	No Clasificable (Apéndice 3A, Sospecha
ieena	ſ	1		1	The state of the s
		02	<u> </u>	<del></del>	Grupo 3)
omato de tert-Butilo (como CrO3)	<del></del>	0.1	<u> </u>	0.1	Confirmado (Apéndice 1A)
ornato de Zinc			<del> </del>	<del>  0,1</del>	Committed (Appendice 1A)
omato (Insoluble en Agus)		1_1_	<del></del>	+-:-	<del></del>
omatografia de Ion Cualitativo		0.5	<del>                                     </del>	<del> </del> -	No Clasificable ( Grupo 3)
omo, Solubles Crómicos, Sales Cromosos (como Cr)	<del></del> _	0.5	- 6	18	No Clasificable ( Apéndice 3A)
otonaldehido	2	5	<del>                                     </del>	20	No Clasificable ( Apéndice 4A)
ufometo		<del>                                     </del>	-		140 Olasiileadia ( Apalielea 4A)
ısdro		<del> </del>	<del></del>	<del> </del> -	No Clasificable ( Grupo 3)
ımarına	<del></del> _		75	365	140 clasticade ( clabo o)
meno	50	245	<del>  /3</del> -	300	No Clasificable (Grupo 2A, Apéndice 4A
4-D		4.0		20	
		10	<u> </u>	<del></del>	LD50 (oral Rata) 375 mg/kg;
4-D Butil Eter		<del> </del>	<del></del>	<del>- </del> -	<del></del>
LD, Isoetil Eter		<u> </u>	<del> </del>	<b>↓</b> ·	Interdidad
-D, Sai de Dimetilamina	<del></del> -		<del> </del>	<del>                                     </del>	Infertifidad No Clasificable   Apéndice 3, Grupo 28
T		1 22	<del>- ,:-</del> -	2	ino Clasificable   Apendice 3, Grupo 26
caborano	0.05	0.3	0.15	0,75	<del></del>
.1,2,3,4,4,5,5,5-Decafluoropentano	<del>-</del>	<del> </del> -	<del> </del> -	<del>-</del>	
ans-Decanidronafialeno		<del> </del>	<del>-</del>	+	+
cametilciclopentasiloxano			<del></del>		<del></del>
cano '		<del> </del>		+	Tumor, Mutante, Efecto Reproductivo
hidroisoandrosterona		01	0 03	0,3	Tamor, matanto, efecto reproductivo
emeton	0.01	+	- 0.03	- 0.3	<del></del>
emosan		<del> </del>			<del>-i</del>
eflureno		<del></del>		<u> </u>	<del>_</del>
emidifan		+		<u>-</u>	2 ( 2 ( 2 ( 2 ( 2 ) ) ) C. ( ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( )
terminación del Tamaño de las Particulas		4	<del></del>		<del></del>
		<del></del>			
terminación Gravimétrica	.		<del></del> .	<del></del>	No Clarifforble (Grupo 3)
					No Clasificable (Grupo 3) Confirmado en Animales ( Apéndice 3A
terminación pH				1	Couptimage of vulturies (wheudies 19
eterminación pH -(2-Etilhexit) Adipeto					1
eterminación pH -(2-Etilhexii) Adipeto				10	Grupo 1B)
eterminación Gravimátrica eterminación pH -(2-Etilhexii) Adipato -(2-Etilhexii) Falato			<u> </u>	10	
rterminación pH -(2-Etilhexil) Adipeto -(2-Etilnexil) Feleto		5_	-		No Ciasificable (Apéndice 4A), LD80/GI
eterminación pH -(2-Etilhexit) Adipeto				0,3	No Ciasificable (Apéndice 4A), LD60/Cl
eterminación pH -(2-Etilhexii) Adipeto -(2-Etilhexii) Faleto acinon		5_			No Cizsificable (Apéndice 4A), LD50/GI 88-887 mg/kg macho, 88-835 g/kg hemi
vierminación pH -(2-Etilhexil) Adipato -(2-Etilhexil) Falato acinon amina leoforona		5 0.1		0,3	No Ciasificable (Apéndice 4A), LD60/Cl
rterminación pH (2-Etilhexil) Adipato (2-Etilhexil) Falato acinon amina lacforona 4-Diaminaciasia		0.1	•	0.3	No Clasificable (Apéndice 4A), LD60/Cl 96-867 mg/kg macho, 68-635 g/kg hemi Clasificable (Grupo 3B)
eterminación pH -(2-Etilhexil) Adipato -(2-Etilhexil) Faleto  acinon  amina lecforona 4-Qiaminoanisola  aminocyclohexano		0.1	•	0.3	No Clasificable (Apéndice 4A), LD60/CL 98-987 mg/kg mecho, 98-938 g/kg hemi Clasificable (Grupo 28)
rterminación pH (2-Etilhexil) Adipato (2-Etilhexil) Falato acinon amina lacforona 4-Diaminaciasia		0.1		0.3	No Clasificable (Apéndice 4A), LD60/Cl 96-867 mg/kg macho, 68-635 g/kg hemi Clasificable (Grupo 3B)

COMPUESTOS QUIMICOS		CPT		CCT	CANCERIGENO
Oliborano Cara Richard	ppm	mg/m³	ppm	mg/m³	
lbeozotyrano, cy o i					
iborano	0.1	0.1			
2-Dibromo-3-Cloropropano	1 ppb	ļ	<del></del> -	<b>─</b> :	Sospecha (Grupo 28)
n-Dibutilaminoetanol	0.5	3.5	4	<del>                                     </del>	<del></del>
ibutilditiocarbemeto de Zino	<del></del>		<del></del>	<del> </del>	<del> </del>
ibutilitioures			*		
icamba					
lololohexilamina	<del></del>			<u> </u>	
diciciopentadieno	5	27	<del></del>	<del> </del>	
,4-Dicioanilina	<del>-  </del>	—·	<del></del>	<del> </del>	<del></del>
,2-Dicloro-1, 1-Difluoretano					
2-Dicioro-1,1,1-Trifluoroetano	4				
2-Dictore-1,1,2-Trifluoroetano ,1-Dictore-1-Fluoroetano	•		<u></u>		
1-Dictore-1-Nitroetano			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
5-Dislore-4-Nitroaliling		r		<del> </del>	***************************************
3-Gisloro-5,5-Dimetii Hidantien	н	0,2	-	0.4	
Iclaroacetileno	0.1	0.4	*		Confirmado en Animeles (Apéndice 3A)
n-Diclorobenceno		·			
Dictorobenceno	25	150	50	300	
-Diclorabencena	75	450	110	675	Confirmedo os Asimples (A. J. C.
,3-Diclorobenzidina y sus sales	_		_		Confirmado en Animales (Apéndice 3A, Grupo 28)
-p-Diclarodifenildicloetilena		†	<u> </u>	<del>                                     </del>	0.200 401
Iclorodifenildicloroetano					
liclorodifluorometano	1000	4950	1250	6200	
i - Dicloroetano		100		400	No Clasificable (Apendice 4A)
icloroetil Eter .2-Dicloroetileno	15	90	30	150	<u> </u>
,4-Dictorofenol	<del></del>	-	<del></del>	<del>                                     </del>	Posible (Apéndice 28)
iclarometii Bencena	<del>-   -  </del>	<del></del>	-	<del>                                     </del>	Fosible (Apelidica 25)
Dicloromonofluorometeno	100	4200	<u> </u>	<del> </del>	<del></del>
.3-Dicloropropano					
,3-Dicloropropeno	1	4.5			No Clasificable (Apéndice 4A, Grupo 28)
4-Dictoroproplensnilins		· · -	<u> </u>	<b>├</b>	
_1-Dictorotetra fluoroetano Dictorotetrafluoroetano	1300	7000	ļ	<del></del>	No Cleatents (4 - fadice (4)
Dictoroteramorbetano	0.1	1 1		<del></del>	No Clasificable (Apéndice 4A) No Clasificable (Apéndice 4A, Grupo 3)
Dicatal .		-			LOS0 (oral Rata) 1495 mg/kg; No Clasificable (Grupo 3)
Diaralatos		0.25		Ī .	LD60 (oral Rata) 1495 mg/kg; Colineteras
leldrin		0.25	· .		No Clasificable (Apéndice 4A, Grupo 3)
Jese: Extraido			<del></del>		
lletanolamina Dietillamina	0 46	30	25	75	No Clasificable (Apéndice 4A)
Netilaminopropilamino	<del>-   ''</del> -			<del>                                     </del>	140 Clasificacia (Apelioica 4A)
I-N-Diet/(anilina	<del></del>	<del></del>		<del>                                     </del>	· <del>  </del>
n-Dietilbenceno		-		-	
-Dietilbenceno		-		·	
-Dietilbenceno		-		<u> </u>	
Dietlleng Glicol		-	ļ	<del> </del>	
iletlieno Glicol Monobuții Eter Dietlienotriamina	- 1		+ =	3	<del></del>
premenormamina Difenil	02	1 1	0,4	2	<del> </del>
-Difenil-1,3-Indandiona	- <del></del>	<del>-</del>	0,4	<del></del>	<del> </del>
ifenilamina	· ·	10		20	No Clasificable (Apéndice 4A)
10-Difanilantraceno		•		*	
5-Diferilhidantion	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	960	150	1200	Seemanh (Cross- 05)
offluordibromometano	100	860	150	1290	Sospecha (Grupo 28)
1-Difluoretano	<del></del>	<del>                                     </del>	<del>  -<u>:</u> -</del>	<del></del>	<del> </del>
ifracción del Rayo X Cualitativo Angulo Ancho Escanado	<del></del>			<del> </del>	
piglicidil Eter	0.1	0.53	0.5	2.8	No Clasificable (Apéndice 4A)
iglicidil Eter de Bisfenol A			-		
iglicolamına		Ţ <u> </u>		ļ -	
iglima	<del>-</del>	<del>  - :</del> -	<b>├</b>	<del> </del> -	<del> </del>
hidrocapsaicino	<del>-  :-</del>		<del></del>	<del></del>	<del> </del>
ihldroctoruro Piperazina 3. Dihidroctoru	<u></u> - :-	5	<u> </u>	<del> </del>	<del> </del>
2-Dihidróxido-1,3 Indandiona lisobutoximetano	<del></del>	<del>}                                    </del>	<del>                                     </del>	<del></del>	<del> </del>
insocutoximetano Irnetil 2,3,5,6-Tetracloroterefalato	<del>-  </del>	<del></del>	<del>                                     </del>	<del>-</del>	- <del> </del>
imetil Acetamida	10	35	15	50	No Clasificable (Apéndice 4A)
metil Adipato		-	-		
imetil Disulfuro	-	<u> </u>	-		
imetit Glutarato		3	-	1-:-	No Clasificable (Apéndice 4A)
Dimetil-1,2-dibromo-2,2-Dicloroetil Fosfato			-	6	

COMPUESTOS OUINICOS	T	CPT		CCT	CANCERIGENO
COMPUESTOS QUIMICOS	ppm	mg/m³	ppm	mg/m³	
4 Birnettannin Sazobenceno		-	-	-	Sospecha (Grupo 2B)
Dimetilamino) Fenol		•	4	-	
N-[3-(Dimetilamino) Propil]-N,N',N'-Trimetil-1,3-Propanediami	-	-	<u> </u>		
Dimetilaminopropionitrilo		<u> </u>			
Dimetlianilina (N,N,-Dimetilaninila)	5	25	10	50	No Clasificable (Apéndice 4A)
N,N-Dimetilbenilamina		<del> </del>	<del>- : -</del>	<del></del>	
2,3-Olmetilbutano	<del></del>	-	<del></del>	<del></del>	
Frans-1,4-Dimetilciclohexano	<del>-</del>	<del>-</del>		<del>- :</del>	
V,N-Dimetilciclohexilamina V,N-Dimetiletanolamina	<del></del>	-		-	
	<del> </del>			-	Acumulativo, irritacion de ojos, nariz,
Dimetlietilamina		<u> </u>	-		pecho y piel.
Dimetilfalato		[	-		
Dimetilformaamida	10	30			No Clasificable
Dimetilhexano				<u> </u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
1-Dimetilhidracina	0.5	1_1_	1	2	
_2-Dimetilnaftaleng	<del></del>	-:-	- •	<del></del>	
,3-Dimetilnaftaleno	<del></del>	<del></del>	<u> </u>	<del></del>	
4-Dimetilnaffaleno		<del></del>		<del> </del>	
,6-Dimetilnaffaleno	-+	<del></del>		<del> </del>	
2,6-Dimetilpindina N.N-Dimetil-p-Toluidina	<del>-</del>	<del></del>	-	<del></del>	
NN-Dimetil-p-Toluidina NN-Dimetil-1,3-Propanodiamina	<del>-</del>	<del> </del>			
)imetoato :	<del></del>	-			LD50 (oral Rata) 250 mg/kg)
5-Dimetoato	<del></del>	-	<b>-</b>		
2-Dimetoxiarilina 2-Dimetoxipropano		-	-	İ	
2,2-Dimetoxipropano		-	-		
					Acumulación en el Higado, (No Clasificab
Dinitolmida ,	<u> </u>	5	· ·	10	Apéndice 4A)
Dinitrato Isosorbida	-		<u> </u>	<u> </u>	
4-Dinitro-6-Bromoanilina		<del>-</del>	<u> </u>	<u> </u>	
Dintrobenceno(Todos Isomeros)	0.15	11	0.3	2	
,4-Dinitroclorobenceno	<u> </u>	ļ <del>.</del>	<u> </u>	ļ <u>-</u> -	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
2,4-Dinitrofenii Hidracina		<u> </u>			
Dinitrofenol	<u> </u>	-		0.4	
Dinitro-o-Cresol		0.2	<u> </u>	U.4	irritante a la piel, Explosion moderado
4,6-Dinitro-o-sec-Butil-Fenol	<del></del>	4.5	<del></del>	5	Confirmado en Animales (Apéndice 3A)
Dinitratalueno	<del></del>	1.5		-	Contimisdo en Atlimaies (Apendice 3A)
1,3-Dioxaleno	<del></del> -	<del> </del>	<del> </del>	<del></del>	Sospecha en Animales (Apándice 3A,
Dioxano	25	90	100	360	Grupo 28)
·	- 43	30	100	- 500	LD50 (oral Rata) 20 mg/kg); No Clasificab
Dioxation		0.2		0.4	(Apéndice 4A)
Dióxido de Carbono	5000	9000	30000	54000	
Dióxido de Cloro	0.1	0.28	0,3	0.83	
Dióxido de Nitrógeno	3	5	5	10	No Clasificable (Apendice 4A)
Dióxido de Sulfuro	2	5	5	13	No Clasificable (Apéndice 4A)
Dióxido de Titanio	-	5		15	No Clasificable (Apéndice 4A)
JIOXIGO GE I GNO					
		-		-	Confirmado en Animales (Apéndice 3A,
	0.1		1		Confirmado en Animales (Apéndice 3A, Grupo 3)
Dióxido Vinilico Ciclohexano Dipropil Cetona	0.1 50	233	1 100	400	
Dióxido Vinilico Ciclohexano Dipropil Cetona Dipropil Disulfuro	0.1 50	233	100	400	
Dióxido Vinilloo Ciclohexano Dipropil Cetona Dipropil Disulfuro Dipropilamina	0.1 50	233	1 100	400	
Dióxido Vinilico Ciclohexano Dipropil Getona Dipropil Disulfuro Dipropilamina Dipropilamo Glicol	0.1 50 -	233	1 100 -	400	
Dióxido Vinilico Ciclohexano Dipropil Getona Dipropil Disulfuro Dipropilamina Dipropilamo Glicol Dipropileno Glicol Dipropileno Glicol Metil Eter	0.1 50 - - - 100	233	100	- 400 - - - - 900	
Dióxido Vinilico Ciclohexano Dipropil Getona Dipropil Disulfuro Dipropilamina Dipropileno Glicol Dipropileno Glicol Metil Eter Dipropileno Glicol Metil Eter	0.1 50 - - 100	233	1 100 - - 150	- 400 - - - 900	
Dióxido Vinilico Ciclohexano Dipropil Getona Dipropil Disulfuro Dipropilamina Dipropileno Glicol Dipropileno Glicol Metil Eter Dipropileno Glicol Metil Eter Dipropileno Glicol Metil Eter Acetato Dipropionato de Beclometasona	0.1 50 - - - 100	233	1 100 - - 150	- 400 	
Dióxido Vinilico Ciclohexano Dipropil Getona Dipropil Disulfuro Dipropilamina Dipropileno Glicol Dipropileno Glicol Metil Eter Dipropileno Glicol Metil Eter Dipropileno Glicol Metil Eter Acetato Dipropionato de Beclometasona Dipropionato de Betametasona	0.1 50 - - - 100 - -	233	1 100 - - 150	- 400 	Grupo 3)
Dióxido Vinilico Ciclohexano  Dipropil Cetona Dipropil Disulfuro Dipropileno Glicol Dipropileno Glicol Metil Eter Dipropileno Glicol Metil Eter Acetato Dipropionato de Beclometasona Dipropionato de Betametasona Diquat	0.1 50 - - - 100	233	1 100 -	- 400 	
Dióxido Vinilico Ciclohexano  Dipropil Cetona  Dipropil Disulfuro  Dipropileno Glicol  Dipropileno Glicol Metil Eter  Dipropileno Glicol Metil Eter  Dipropileno Glicol Metil Eter  Dipropionato de Beclometasona  Dipropionato de Betametasona  Dipropionato de Betametasona  Dipropionato de Dipropionato de Betametasona  Dipropionato de Betametasona	0.1 50 - - - 100 - - - -	233 	100	- 400 1	Grupo 3)
Dióxido Vinilico Ciclohexano Dipropil Cetona Dipropil Disulfuro Dipropilamina Dipropileno Glicol Dipropileno Glicol Metil Eter Dipropileno Glicol Metil Eter Dipropileno Glicol Metil Eter Acetato Dipropionato de Beclometasona Dipropionato de Betametasona Diquat Disobutoximetano Disocianato Isoforona	0.1 50 - - - 100 - -	233 - - - 600	1 100	- 400 1	Grupo 3)
Dióxido Vinilico Ciclohexano Dipropil Getona Dipropil Disulfuro Dipropilamina Dipropileno Glicol Dipropileno Glicol Metil Eter Dipropileno Glicol Metil Eter Acetato Dipropionato de Beclometasona Dipropionato de Betametasona Dipropionato de Betametasona Dipropionato de Dipropionato de Betametasona Dipropionato de Dipropionato de Dipropionato de Betametasona Dipropionato de Dipropi	0.1 50 - - - 100 - - - - 0.005	233 600 0.5 0.045	1 100 - - - 150 - - - - - - - - - - - - - - - - - - -	- 400 1 	Grupo 3)
Dióxido Vinilico Ciclohexano  Dipropil Getona  Dipropil Disulfuro  Dipropilamina  Dipropileno Glicol  Dipropileno Glicol Metil Eter  Dipropileno Glicol Metil Eter Acetato  Dipropionato de Beclomatasona  Dipropionato de Betamatasona  Diquat  Disobutoximetano  Disobutoximetano  Disopropanolamina  Disopropanolamina	0.1 50 - - 100 - - - - - 0.006	233 	1 100 - - - 150 - - - - - - - - - - - - - - - - - - -	- 400 	Grupo 3)  No Clasificable
Dióxido Vinilico Ciclohexano Dipropil Getona Dipropil Disulfuro Dipropilamina Dipropileno Glicol Dipropileno Glicol Metil Eter Dipropileno Glicol Metil Eter Acetato Dipropionato de Beclometasona Dipropionato de Betametasona Dispropilamina Dispropilamina Dispropilamina	0.1 50 - - 100 - - - - 0.005	233 600 	1 100 - - - 150 - - - - - - - - - - - - - - - - - - -	400 	No Clasificable  LD50 (oral, Rata) 8600 mg/kg); No
Dióxido Vinilico Ciclohexano Dipropil Getona Dipropil Disulfuro Dipropilamina Dipropileno Glicol Dipropileno Glicol Metil Eter Dipropileno Glicol Metil Eter Acetato Dipropionato de Beclometasona Dipropionato de Betametasona Dispropilamina Dispropilamina Dispropilamina	0.1 50 - - 100 - - - - 0.005	233 	1 100 - - - 150 - - - - - - - - - - - - - - - - - - -		No Clasificable  LD50 (oral, Rata) 8600 mg/kg); No Clasificable (Grupo 3)
Dióxido Vinilico Ciclohexano  Dipropil Cetona Dipropil Disulfuro Dipropileno Glicol Dipropileno Glicol Metil Eter Dipropileno Glicol Metil Eter Dipropileno Glicol Metil Eter Dipropionato de Beclometasona Dipropionato de Betametasona Diquat Diisobutoximetano Diisobutoximetano Diisopropanolamina Disoproppilamina E,6-Diisopropilfenil Isocianato	0.1 50 - - 100 - - - - 0.006	233 	1 100	- 400 	No Clasificable  LD50 (oral, Rata) 8600 mg/kg); No
Disxido Vinilico Ciclohexano Dipropil Cetona Dipropil Disulfuro Dipropilamina Dipropileno Glicol Dipropileno Glicol Metil Eter Dipropileno Glicol Metil Eter Acetato Dipropionato de Beclometasona Dipropionato de Betametasona Diquat Discolanato Isoforona Discolanato Isoforona Discolanato Isoforona Discolanato Isoforona Discolanato Isoforona Discolanato Isoforona Discolanato Isoforona Discolanato Isoforona Discolanato Isoforona Discolanato Isoforona Discolanato	0.1 50 - - - 100 - - - - - - - - - - - - - -	233 	1 100 - - - 150 - - - - - - - - - - - - - - - - - - -	- 400 	No Clasificable  LD50 (oral, Rata) 8600 mg/kg); No Clasificable (Grupo 3)
Dióxido Vinilico Ciclohexano  Dipropil Getona  Dipropil Disulfuro  Dipropilamina  Dipropileno Glicol  Dipropileno Glicol Metil Eter  Dipropileno Glicol Metil Eter Acetato  Dipropionato de Beclometasona  Dipropionato de Betametasona  Dispropinato lisoforona  Dispropilamina  Di	0.1 50 - - 100 - - - - 0.006	233 	1 100	- 400 	No Clasificable  LD50 (oral, Rata) 8600 mg/kg); No Clasificable (Grupo 3)
Disxido Vinilico Ciclohexano  Dipropil Getona  Dipropil Disulfuro  Dipropilamina  Dipropileno Glicol  Dipropileno Glicol Metil Eter  Dipropileno Glicol Metil Eter Acetato  Dipropionato de Beclometasona  Dipropionato de Betametasona  Dispropinato	0.1 50 - - 100 - - - - 0.006 - - 10	233 	1 100 	400 	No Clasificable  LD50 (oral, Rata) 8600 mg/kg); No Clasificable (Grupo 3)
Disxido Vinilico Ciclohexano Dipropil Cetona Dipropil Disulfuro Dipropileno Glicol Dipropileno Glicol Metil Eter Dipropileno Glicol Metil Eter Dipropileno Glicol Metil Eter Acetato Dipropionato de Beclometasona Dipropionato de Betametasona Dipropionato de Betametasona Dipropionato lasoforona Discotianato Isoforona Discotianato Isoforona Discotianato Isoforona Discotianato Isoforona Discotianato Isoforona Discotianato Discotianato Discotianato Isoforona Discotianato Isoforona Discotianato Isoforona Discotianato Discotian	0.1 50 - - 100 - - - - 0.005 - - - 10	233 	1 100 	400 	Ro Clasificable  No Clasificable  LD50 (oral, Rata) 8600 mg/kg); No Clasificable (Grupo 3) LD50 (oral, Rata) 2-12 mg/kg)
Disxido Vinilico Ciclohexano Dipropil Cetona Dipropil Disulfuro Dipropileno Glicol Dipropileno Glicol Metil Eter Dipropileno Glicol Metil Eter Acetato Dipropileno Glicol Metil Eter Acetato Dipropileno Glicol Metil Eter Acetato Dipropileno Glicol Metil Eter Acetato Dipropileno Glicol Metil Eter Acetato Dipropilenato de Betametasona Dipropilenato de Betametasona Dipropilenato de Betametasona Discotianato Isoforona Discotianato Isoforona Discotianato Isoforona Discopropilenina Discopropilenina Discopropilenina Discopropilenina Discotianato Discotia	0.1 50 - - 100 - - - 0.005 - - - 10	233 	1 100 	400 	No Clasificable  LD50 (oral, Rata) 8600 mg/kg); No Clasificable (Grupo 3)
Dióxido Vinilico Ciclohexano  Dipropil Cetona Dipropil Disulfuro Dipropileno Glicol Dipropileno Glicol Metil Eter Dipropileno Glicol Metil Eter Dipropileno Glicol Metil Eter Dipropileno Glicol Metil Eter Dipropileno Glicol Metil Eter Dipropileno Glicol Metil Eter Dipropileno Glicol Metil Eter Dipropileno Glicol Metil Eter Dipropileno Glicol Metil Eter Dipropileno Glicol Metil Eter Dipropileno Glicol Metil Eter Dipropileno Glicol Metil Eter Dipropileno Disordeno Disordeno Disordeno Disulfuro Metileno Disulfuro de Carbono Disulfuro Diatilo 2. 2 - Ditiodimorfolina Diuron	0.1 50 	233 	1 100 	400 	Ro Clasificable  No Clasificable  LD50 (oral, Rata) 8600 mg/kg); No Clasificable (Grupo 3) LD50 (oral, Rata) 2-12 mg/kg)
Dióxido Vinillos Ciclohexano Dipropil Cetona Dipropil Disulfuro Dipropileno Glicol Dipropileno Glicol Metil Eter Dipropileno Glicol Metil Eter Dipropileno Glicol Metil Eter Dipropionato de Beclometasona Dipropionato de Betametasona Dipropionato la	0.1 50 	233 600 0.5 0.045 	1 100 - - 150 - - - - - - - - - - - - - - - - - - -	400 	Ro Clasificable  No Clasificable  LD50 (oral, Rata) 8600 mg/kg); No Clasificable (Grupo 3) LD50 (oral, Rata) 2-12 mg/kg)
Disxido Vinilico Ciclohexano Dipropil Getona Dipropil Disulfuro Dipropilamina Dipropileno Glicol Dipropileno Glicol Metil Eter Dipropileno Glicol Metil Eter Acetato Dipropionato de Beclometasona Dipropionato de Betametasona Dipropionato la Betametasona Dipropionato la Betametasona Dipropionato la Betametasona Dipropionato la Betametasona Dipropionato la Betametasona Dipropionato la Betametasona Dipropionato la Betametasona Dipropionato la Betametasona Dipropionato la Betametasona Dipropionato de Betameta	0.1 50 - - - 100 - - - - - - 0.005 - - - - - - - - - - - - - - - - - -	233 	1 100 - - 150 - - - 0.02 - - - - - - - - - - - - - - - - - - -	400 	Roupo 3)  No Clasificable  LD50 (oral, Rata) 8600 mg/kg); No Clasificable (Grupo 3) LD50 (oral, Rata) 2-12 mg/kg)  No Clasificable (Apéndice 4A)
Disxido Vinillos Ciclohexano  Dipropil Cetona Dipropil Disulfuro Dipropileno Glicol Metil Eter Dipropileno Glicol Metil Eter Dipropileno Glicol Metil Eter Acetato Dipropionato de Beclometasona Dipropionato de Betametasona Dipropionato de Betametasona Discotianato Isoforona Discotianato Isoforona Discopropilamina  0.1 50 - - 100 - - - - - - - - 10 0.006 - - - - - - - - - - - - - - - - - -	233 	1 100 	400 	Ro Clasificable  No Clasificable  LD50 (oral, Rata) 8600 mg/kg); No Clasificable (Grupo 3) LD50 (oral, Rata) 2-12 mg/kg)	
Disxido Vinillos Ciclohexano Dipropil Cetona Dipropil Disulfuro Dipropileno Glicol Dipropileno Glicol Metil Eter Dipropileno Glicol Metil Eter Acetato Dipropileno Glicol Metil Eter Acetato Dipropionato de Beclometasona Dipropionato de Betametasona Discotianato Isoforona Discotianato Isoforona Discotianato Isoforona Discopropilamina Discopropilamina Discopropilamina Discopropilamina Discotianato de Carbono Disulfuro de Carbono Disulfuro Distilo 2,2-Ditiobis (Bensodiazol) 4,4-Ditiodimorfolina Diuron Divinil Benceno Dodecenilsucinico Anhidrido Dodecenilsucinico Anhidrido	0.1 50 - - 100 - - - - - 0.005 - - - 10 - - - - - - - - - - - - - - -	233 	1 100 	400 	Roupo 3)  No Clasificable  LD50 (oral, Rata) 8600 mg/kg); No Clasificable (Grupo 3) LD50 (oral, Rata) 2-12 mg/kg)  No Clasificable (Apéndice 4A)
Dióxido de Tario Dióxido Vinilico Ciclohexano Dipropil Cetona Dipropil Disulfuro Dipropilamina Dipropileno Glicol Dipropileno Glicol Metil Eter Dipropileno Glicol Metil Eter Dipropileno Glicol Metil Eter Dipropileno Glicol Metil Eter Dipropionato de Beclometasona Dipropionato de Beclometasona Dipropionato de Betametasona Dipropionato de Betametasona Dipropionato de Betametasona Discotinato Isoforona Discotinato Discotinato Isoforona Discotinato Disco	0.1 50 	233 	1 100 	400 	Roupo 3)  No Clasificable  LD50 (oral, Rata) 8600 mg/kg); No Clasificable (Grupo 3) LD50 (oral, Rata) 2-12 mg/kg)  No Clasificable (Apéndice 4A)

		CPT		CCT	CANCERIGENO
COMPLESTOS QUÍMICOS	ppm	mg/m³		mg/m³	CANCERIGENO
Emanaciones de Cobregco Cu)	ppm	mg/m 1	ppm	3 mg/m <sup>-</sup>	<del></del>
Emisiones de Rome de Coque	<del></del>	<del>                                     </del>		+	Confirmado(Grupo 1)
Endosulfan	<del> </del>	0.1		- 0.3	No Clasificable (Apéndice 4A)
Endoxinas				<u> </u>	
Endrin		0.1		0.3	
Energia de Ignición Minima		· .			
Enflurano	25	250	75	566	No Clasificable (Apéndice 4A)
Epiclorohidrina EPN	2	10	- 5	20	
1,2-Epoxibutano	<del></del> -	0.1		0.5	No Clasificable (Apéndice 4A)
1,2-Epoxistatio	<del>                                     </del>	<del>                                     </del>		<del>-</del>	No Orabable (Orana 24)
1,3-Epoxipropano	<del></del>	<del>- : -</del>		+	No Probable (Grupo 2A)
Esmeril (Fracción Respirable)	<del></del>	5		10	<del></del>
Esmeril (Polva Tatal)	<del></del>	5		10	<del> </del>
Espiosivos	<del></del>	<del>-</del> -		<del>  ;</del>	<del></del>
Estaño, Compuestos Inorgánicos (Excepto Oxido), (como Sn)	-	2		4	
Estano, Compuestos Orgánicos (como Sn)		0.1		0.3	No Clasificable (Apéndice 4A)
Estearato de Butilo		10		-	
Estearato de Zinc (Fracción Respirable)		5		10	
Estearato de Zinc (Polvo Total) Estibina		10		20	
Estireno	0.1	0.5	0.2	1	No Clasificable (Apéndice 4A, Grupo 2B)
Estradiol	20	<del>-</del>	40	ļ	Italiania Taula Siana
Estrichnina	<del> </del>	0.15		<del></del>	Irritación, Tóxico, Sistemas reproductivos
Estriol	+-:-	0.15		<del>                                     </del>	Irritación, Tóxico, Sistemas reproductivos
Estrona	+	<del>                                     </del>	<del> </del>	+	Irritación, Tóxico, Sistemas reproductivos Irritación, Tóxico, Sistemas reproductivos
Estroncio	<del> </del>	<del> </del>	<del></del>	<del>                                     </del>	minacion, rodico, disterias reproductivos
Estroncio de Cromato	<del>+ :</del>	0.0005		+	Sospecha
Etano	<del>                                     </del>	0.0003	<del>-</del>	<del> </del>	Explosivo (Si el nivel de Oxigeno es 18%)
Etanol Dietilamino	2	10	10	50	Expressive for et inver de extigerio es 18%)
Etanol 2- (2-Metoxietoxi)			<del></del>	<del>  ~</del>	
Etanol 2-(2,4-Dinitrofenoxy)		<del> </del>		<del>                                     </del>	
Elanolamina	3	-6	6	15	
2-Etilhexanol	-	-	-	•	
Etil a-Hidroxi Isobutirato				1 -	
Etilamina	5	9	15	27	
Etil Amil Celona	25	130		II.	
Etil Bencena	100	435	125	545	
Etil Bromura	200	890	250	1600	Confirmado en Animales (Apéndice 3A)
Etil Butil Cetona	50	230	75	345	
Etil Butirato Etil Celulosa		<del>  -:</del>			
Etil Celulosa Etil Eter		4500	<del>-</del>	1500	
Etil Formato	100	300	500	1520	<del> </del>
Etil Hexil Acetato		300	<del> - :-</del>	<del>  -</del>	<del></del>
Etil Mercaptano	0.5	+	2	3	<del> </del>
Etii Metacrilato		<del>                                     </del>		<del> </del>	<del> </del>
Etil Metil Eter	-	<del>† - : - : - : - : - : - : - : - : - : - </del>	-	<del></del>	<del></del>
Etil Perfluorobutil Eter	<del></del>	<del></del>		<del>                                     </del>	
Etil Perfluorolsobutil Eter		1 -			<u> </u>
Etil Propianato		<u> </u>			<del></del>
Etil Propil Sulfito					
Etil Silicato	10	85	30	255	
Etil Tolueno (Todo isómeros)		·			
Etil Vinil Benceno				-	
2-Etil-1,2-Hexanediol	<u> </u>	<del></del>			
Etil-2-Cianocrilato Etil-3-Etosipropianato	<del>-                                    </del>	<del>  - :</del>	<del>                                     </del>	·	<del></del>
Etil-4,4'-diclorobenzilato	<del></del>	<del> </del>	<del> </del> -	<del></del>	No Clarifford (One - 2)
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<del></del>	<del>  -</del>	<u> </u>	<u> </u>	No Clasificable (Grupo 3)
Etileno			l _	_	Explosivo (18% Oxigeno) Confirmado (Grupo 3)
Etilena Clorahidrin	<del></del>	3	5	16	No Clasificable (Apéndice 4A)
Etileno Dibromuro	25	190	50	350	No Clasificable (Apendice 3A, Grupo 2A)
Etilena Dicloruro	10	40	50	200	No Clasificable (Apendica 3A, Grupo 2A) No Clasificable (Apendica 4A, Grupo 2B)
Etileno Dimetacrilato	- 10	40	<del></del>	- 200	pro Grasificacie (Apendica 4A, Grepo 28)
Tetrahidruro Germanio	0,2	0.6	0.6	1.8	<del> </del>
Etileno Glicol	50	100		-1.0	No Clasificable (Apéndice 4A)
Etileno Glical Dietit Eter		1	<del></del> -	+	tre amenic (speciale 42)
Etileno Glical Dimetil Eter	<del></del>	† · · ·		<del></del>	<del>                                     </del>
Etileno Glicol Dinitrato	0.05	0.31	0.2	1	<del> </del>
Etileno Glicol Monohexil Eter	0.00		- <u> </u>	<del>                                     </del>	<del> </del>
Etileno Tiourea	<del>-</del>	<del>                                     </del>	<del></del>	<del>                                     </del>	Clasificable (Grupo 2B)
	10	25	<del> </del>	+	No Clasificable (Apéndice 4A)
Etilenodiamina	: <u> </u>	1	<del> </del>	+	No Clasificable (Grupo 3)
	0.5			+	
Etilenoimina	0.5	† <del></del>		-	
Etilenodiamina Etilenoimina 2-Etilhexil Acrilato 2-Etilhexilamina		<del></del>	-	-	<del> </del>
Etilenoimina 2-Etilhexil Acrilato 2-Etilhexilamina	-				
Etilenoimina 2-Etilhexil Acrilato 2-Etilhexilamina Etillideno Norbomeno N-Etilmorfolina		-:		<u> </u>	
Etilenoimina 2-Etilhexil Acrilato 2-Etilhexilamina Etillideno Norbomeno		:			

AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND		CPT		CCT	CANCERIGENO
AISTRATE OF STOR QUIMICOS	ppm	mg/m³	ppm	mg/m³	
ion		0.4		•	LD50 (ora) Rata- 27-85 mg/kg)
Etoxietenci	50	185	100	370	
Etoxietanol Acetato	80	270	100	500	
Etoxy-2-Propanol	- 785	4 488	•	•	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
etato de Etilo	400	1400	16	60	No Clasificable (Apéndice 4A, Grupo 2B)
rilato de Etilo	<del>                                     </del>	20	- 10		NO CIEBINICADIA (MDELIGICA ANI GLODO 78)
plosiones Severas pisto de Butil Benglio	<del>- :</del>			-	No Clasificable (Grupo 3)
isto de Dibutil	<b>—</b>	8		25	
isto de Diundecii					
lato Dinilio				•	
leto Dietii	.*	6	•		No Clasificable (Apéndice 4A)
ato Di-n-Octilo		<u>.                                    </u>			<u> </u>
lato Disononilo		<u> </u>	•	-	
Felandreno	<del></del>		*		I Die /oral reter de de confirm
namifos	*	<del> </del>	, ,		LD50 (oral-rate: 10-14 mg/kg) No Clasificable ( Grupo 3)
nantreno		<del>- :</del>			Posible (Grupo 2B)
Feneto Fenil de Sodio	+	7	2	14	Londe (disha sp)
nli Eter (Vepor) nli Eter-Bifenii Mixto (Vepor)	1 1	7	2	14	
Fenil Fenol	<del>                                     </del>		<del></del>	1 1	1
nii Gilcidii Eter	5	28	10	60	
nii Giicidii Etei	<del></del>	-		-	
nil isopropanol		-			<u> </u>
nil Mercaptano	0.5	2	1	4	
Fenil-1-Ciclohexeno		•		•	
Fenil-1-Naftilamina	•			<u> </u>	
				T	No Clasificable (Grupo 3), metaboliza el
Fenil-2-Naftilemina	<u> </u>			-	beta-naftalimina)
nil-2-Propenona	-			-	
Fenil-3-Pirazolidinona					
Fenliciclohexeno				<u> </u>	
Fenilene Diamine		0.1			No Clasificable ( Apendice 4A, Grupo 3)
Fenilenadiamina		0,1		-	No Clasificable ( Apendice 4A, Grupo 3)
Fenilenediamine		0,1		<u> </u>	No Clasificable (Apendice 3A)
niifqsfins	0.05	0.23	1	0.8	
nihidraçina		20	10	45	Confirmado Animates ( Apéndice 3A)
Fenlinefialeno	•	ļ <u>:</u>		*	
Fanlinafialano	<del> </del> -	<del></del>		<del> </del>	
Fenikolueno	<del>                                     </del>	<del>- :</del>	-	<del>                                     </del>	
entrotlon (Acido Fosforotloloc) enmedifano (3-Metoxy-Carbonilfenil-N-(3'-Metilfenil) Carbamato)	<del>                                     </del>	<del>                                     </del>	<del>-                                    </del>	<del> </del>	
indiano (3-matoxy-Carobhitenii-14-(3-Meditenii) Calbathatoj	5	19	15	35	
notiazina	<del>                                     </del>	5	<del></del>	10	
noxicarb	<del>                                     </del>	· · · · · ·	<del></del>	-	
Fenoxietano			-	-	
	Ť	1			No Clasificable (Apendice 4A, Grupo 3);
Fenoxietii Acrilato			-		LD50 (oral-rate: 5 mg/kg)
					No Clasificable (Apendice 4A, Grupo 3);
ensulfotion		0.1	_ •		LD50 (oral-rata: 218-245 mg/kg)
ention	•	0,2		•	LD50 (oral-rata: 2500 mg/kg)
ranimol	•	-		Ι	No Clasificable (Apéndice 4A, Grupo 3)
					No Clasificable, confirmado en animale
erbam (Polvo Total)		10		20	(Apéndice 3A)
bra de Lana Mineral	1 f/cc	0.2	<u> </u>	0.4	
bras de Ceramicas Refractorio	. <del>  •</del>	5	<u> </u>	15	1 Des (       25 455   (km)
oras Total	-	ļ		<del>  -</del>	LD60 (oral-mamiferos: 35-100 mg/kg)
cam	+		5	13	No Clasificable (Apendice 4A, Grupo 3)
oruro Carbonilo	2	5.4 2.5		5	114 Aliestificanie (Whatining 49/ At pho 3)
oruros (como F)	<del>                                     </del>	1.6	2	3.1	No Clasificable (Grupo 3)
uor	<del> </del>	1.0	<del></del>	+	No Clasificable (Grupo 3)
Fluouracil	<del>                                     </del>			<del> </del>	No Clasificable (Grupo 3)
uoranteno		<del>                                     </del>	<b>-</b>		1, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2,
	+	<del>                                     </del>	٠.	<del> </del> -	
Fluorenoga uoro de Hidrógeno (como F)	3	2	6	4	
uoro de Hidrogeno (como r)	<del></del>	0.05	<del></del>	0.1	
uorotano de Senceno b	<del>                                     </del>	- 0.00		<del>                                     </del>	
uorotano de Benceno o	<del>                                     </del>			<del>  -</del>	No Clasificable (Apéndice 4A)
uordiano de Benceno k	1000	5600	-		
uoruro de Perciorii	3	13	6	25	
upruro de Percroni	5	21	10	42	Sospecha (Apéndice 2A)
uoniro Vinilico	1	<del> </del>	5	1	No Clasificable (Apéndice 4A, Grupo 3)
· · _ · _ · _ · _ · · · · · · · · ·	<del></del>		1		No Clasificable (Apéndice 4A); LD50 (or
uoruro Vinilideno	1	<u> </u>	5		rata; 3 mg/kg)
onofos	-	0.1	-		
pramida	10	18	-	-	<u> </u>
	0.05	-	-	0.2	Sospecha (Apendice 2A)
orato					
Formaldehido	0.75	0,37	T 2	1 1	•

COMPUESTOS QUIMICOS	<del></del>	CPT	<del></del> -	CT	CANCERIGENO
	ppm	mg/m³	ppm	mg/m³	
osfato dibutili osfina		8.6	2	17	
osfina	0.3	0.42	1	1.4	
sforoso (Amerillo)	0.02	0.1	0.05	0.2	
egeno	0.1	0.4	<del></del>		
emet			<del> </del> -		LD50 (oral Rata- 43-53 mg/kg)
evei Ftelodinitrilo		<del></del> -	<del> </del>	- 10	<del> </del>
marin		5		10	·
#Marin 5H)-Furanona	-	<del>.</del>	<del></del>		<u> </u>
om/-ruranena	- 2	<del>-:</del> -	5	- 20	<del> </del>
2019181	<del></del>	<u> </u>		20	0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 -
alio ·	ì		<b>i</b> i		Confirmado en Animales (Apendice 3A,
asolina	300	890	500	1480	Grupo 2B)
licidil Eter Isopropilo	50	250	75	350	·
licidol		150	50	275	<del></del>
	25	150	50	2/5	·
Icol de Dipropileno	——————————————————————————————————————		<del> </del>		
llcol Hexileno	25	120	<u> </u>		
lexo		<u>:</u>	<u> </u>		<u> </u>
luconato de Sodio			<del>                                     </del>	<u> </u>	No Clasificable (Apéndice 4A)
lutaraldehido	0.05	0.7		-	
rafito (Polvo Natural Respirable)	15 mppcf	2	75 mppc/	4	ļ <u> </u>
rafito Sintetico (Fracción Respirable)	<u></u> .	2	<u> </u>	4	<u> </u>
rafito Sintético (Polvo Total)		5	,	10	
ypsum (Fracción Respirable)		5	- 1	10	
ypsum (Polvo Total)		10	-	20	
a fnic		0.5		1	No Clasificable (Apendice 4A)
alotanc	50	400	100	750	
aloxon					
elio		-	<del> </del> -		<u> </u>
eptacloro	· · · · · ·	0.5		2	<del></del>
eptaclorodibenzodioxina (Todos Isómeros)			. 1	-	·+·
eptaclorodibenzofuranos (Todos Isómeros)	<del></del>	_ <u>-</u> -	<del> </del>	<u> </u>	<del></del>
eplano (n-Heptano)	400	1600	500	2000	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Heptano					<del> </del>
Heptilamina	<del>-</del>		<u> </u>		I DEA ( I DE - TOA - T
			<u> </u>	-	LD50 (oral Rate- 730 mg/kg)
erbicida de Pañasco (Fracción Respirable) erbicida de Peñasco (Pcivo Total)		10	<u> </u>	15	LD50 (oral Rata- 730 mg/kg)
		10	· · · · · ·	15	
eroina	*	*	<u> </u>	<u> </u>	No Clasificable (Apéndice 3A, Grupo 28
exaclorobenceno		0.002	<u> </u>	-	No Clasificable (Apéndice 4A)
exaclorociclopentadiano	0.01	0,11	0,03	0.3	
exactorocibenzodioxinas (Todos Isómeros)	<del>`</del>			<u> </u>	<u> </u>
exaciorodibenzoluranos, Todos Isómeros)	•		<u> </u>	· .	No Clasificable (Apendice 3A, Grupo 3)
exacloroputadieno	0.02	0.21		· ·	No Clasificable (Apendice 2A, Grupo 3)
exacloroetano	11	10		<u> </u>	
exactoronaftalano	<u> </u>	0.2	<u> </u>	0.5	
exadeutc: obenceno			•	<u> </u>	
exafluoracetona	0.1	0.7	0.3	2	No Clasificable (Grupo 3)
exafluororo de Selenio (como Se)	0.05	0.4	0.1	0.16	Axfixlante, Baja Toxicided
exafluoruro Sulfuro	- 1000	6000		· ·	<del> </del>
exafluoruro de Telurio (como Te)	0,02	0.1	0.04	0.2	
exahidroftálico	<del></del>		<u> </u>		
exametil Fosforamida		<del></del> -		-	<del> </del>
exametiloiclotrisiloxano	·	<del>:-</del> -	· ·	<u> </u>	<del> </del>
texametildisilazano	<del></del>	-	<del></del>	<del></del>	<del></del>
exametrienediamina	<del></del>	<del></del>	<del>: -</del> -	<del>-</del> -	+
exametilenetetramina	<del></del>	<del></del>	<del>  -</del> :	<del>-</del>	<del></del>
exametileno Diisocianato	0.005	0.034	0.01	0.08	<del></del>
exametileno Diisocianato exametileno Diisocianato Biuret	0.003		- 0.01	0.08	<del> </del>
6-Hexametheno Diisocianato Bioret	<del></del>	<u> </u>	<del> </del>	<del></del>	+
6-Hexanediol		<u> </u>	-	-	<del>                                     </del>
6-Hexanediol Diacrilato	<del></del>		<del>+</del> -	<del>                                     </del>	<del> </del>
<u> </u>		1900	4000	2500	<del> </del>
exano (Isómeros y otros que n-Hexano)	500	1800	1000	3500	<del> </del>
exano (n-Hexano)	500	1800	1000	3500	<del> </del>
Hexanona	5	20	10	45	<del></del>
ex12/none	*		<u> </u>		<u> </u>
Hexeno		•			
exilemins				4	
exans	50	205	75	307	
dremetilnon	=		=	<del></del>	Confirmado (Apéndice 3A, Grupo 2B)
Idrazine	0.01	1.3	0.03	2.5	The state of the s
idrocarbonilo de Cobalin (somo Co)	4.4.	1.8		- Til	
rolocardoullo da Copariti (dolido CO)		<del> </del>	<del> </del>	<del> </del>	Buniagija (45) Aulaura Araduma
	1	[		}	Explosivo (18% Oxigeno) Confirmado
idrágeno		·	<del></del>	<del></del>	(Grupo 3)
				4	
Idroquinana		2	<u> </u>	<del></del>	
idroquinana idrosulfito de Bodio	ž	2	<u> </u>		
idroquinona idroaulifito de Bodio Hidroxi-2-Adido Naffalbico					Diesel un cancerigene potencial
idroguinone idroguinto de Sodio Hidroxi-7-Acido Nafialpida Hidroxi-4-Metoxiscetofenone					Diesel un cangerigene potencial Diesel un cangerigene potencial
idroquinona idroaulifito de Bodio Hidroxi-2-Adido Naffalbico					Diesel un cancerigeno potencial  Diesel un cancerigeno potencial  Diesel un cancerigeno potencial

WISTRA DIMPUESTOS QUÍMICOS	<del></del>	CPT		CCT	CANCERIGENO
MISTRACOMPUESTOS QUIMICOS	<u> </u>			mg/m <sup>3</sup>	1
droxido de Calcio		5		15	
dróxido de Cesio	<u> </u>	2		5	irritación de ojos, nariz, pecho y piel
dróxido de Litio			-	-	
dróxido de Potesio	<u> </u>	2		4	
dróxido de Sodio		2		4_	<b></b>
Hidroxietli Metacrilato	$+ \div$		<u> </u>	<del>  •</del>	<del></del>
droxilamina	<del></del>	-	<del></del> -	<del>} - : -</del>	
droxperóxida de Cumeno druro de Litio	<del> </del>	0.025	<del></del>	0.05	T
erro	<del>                                     </del>		<del></del>	1 1	
erro de Diciclopentadienii (Fracción Respirable)	<u> </u>	- 5	-	-	
ierro de Diciclopentadienii (Polvo Total)		10			LD68 (oral-ratón: 1500 mg/kg)
MX	<u> </u>				
oloturin	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	
umo de Aceite de Vegetales (Fracción Respirable)	<del></del> _	5		10	
umo de Aceite de Vegetales (Polvo Total)	<del></del>	10	15-	20 70	<del> </del>
deno	10	45	15	10	<del></del>
deneo (1,2,3-cd) Pireno	<del></del>	0.1	- :	0.3	
dio y Compuestos (como In)	<del></del>		<del></del>	V.5	<del></del>
obutano	<del> </del>	<del></del> -	<u>-</u> -	<del></del>	<del></del>
obutil leobutirato	<del>                                     </del>	-		<del>                                     </del>	
obutil Metacrilato	<del> </del>	•	-		
butilaldenido	<del>                                     </del>			-	
obutilemina	<u> </u>			<u> </u>	
potifibenceno	· ·			·	
ophitronitrio		8		20	LD50 (oral-rate: 600 mg/kg)
ocienato de Butilo		-	-		
odenurato Triell					
odecano					LOSS (oral-rata: 28 mg/kg; piel-rata 188
····		•	<u> </u>	<del></del>	ma/kg)
ofenfoe	<del></del>	<u> </u>	<u> </u>	<del></del>	No Clasificable (Grupo 3)
oflurano	<del></del>	*	<u>:</u>	1.10	Confirmado (Apéndice 3A)
oforone	5	25	25	140	<del> </del>
pheptenol		<u> </u>	<b>├</b>	<del></del>	<del> </del>
poctano	<del></del>	100	<u> </u>	<del>  •</del>	
opropii Celulosa	25	106	<del></del>	<del> </del>	No clasificable (Grupo 3); LD50 (oral-rat
opropil Eter	250	1040	310	1300	1200 mg/kg)
<u> </u>		1040	310	1300	1290 (11g/kg)
opropil m-Clorocarbanillato	5	12	10	24	
opropilamina -leopropilanilina	+ 3	117	<del></del> -		
io	<del>                                     </del>	1		3	Posible (Grupo 2B)
epona	<del> </del>	0.001		0.002	
erp		-	-	1	
P.G	1000	1800	-		
ectato de Etilo					
actato de n-Butilo	5	30	15	60	LD50 (oral-rata: 208 mg/kg)
idrin		-		<u> </u>	No clasificable (Grupo 3)
go Rojo C		<u> </u>	<u> </u>	<del> </del>	LD60 (oral-mamiferos: 3000 mg/kg)
90	<u> </u>		<b>├</b>	<b>↓</b> <u>-</u>	
gionela (no-Pneumofolia)	<del></del>	ļ <u></u>	<u> </u>	<del>  -</del>	<del> </del>
gioneta (Pneumofolia)	<del>  '</del> -	<u> </u>		<del>                                     </del>	<del></del>
ninsulfonato de Sodio	<del>`</del> _	· · · · ·		<del> </del>	Castingdo on Animalia (Authorita - At)
noneno	<del></del>		<b>├</b> :	<del> </del>	Confirmado en Animales (Apéndice 3A)
ndano	<del></del>	0.5	<del> </del> -	10	LD50 (oral-rata: 1500 mg/kg)
nuron		<del></del>		<del> </del> -	I DEA (extract 2428 modes)
<u>io</u>		<del> </del> -	<u>-</u> -	<del> </del>	LD50 (ratas: 3120 mg/kg) Confirmado (Apéndice 1A, Grupo 1)
achete		1	<del></del>	10	Toolintinguo (Apendice (A, Grapo I)
adera, Polvo (Madera Sólida)	<del></del> -	5	<del></del>	10	<del> </del>
adera, Polvo (Madera Suave) adera, Polvo (Palo Cedro Rojo)	<del></del>	15	<del></del>	30	<del> </del>
adera, Polvo (Palo Cedro Rojo) adera, Polvo (Todos suave y duro, Excepto Cedro Rojo)****	<del></del>	1	<del></del>	15	Afecta Pulmones
agnesio	<del>-  </del>		<del></del> -	1	
agnesita (Fracción Respirable)	1.	5	-	10	
agnesita (Polvo Total)		15		30	No clasificable (Apéndice 4A, Grupo 3)
		10	-	20	No clasificable (Grupo 3)
alation (Polyo I Qtal)	<del></del>		-		
		0.1		0.2	
aneb				3	
aneb anganeso Ciclopentadienil Tricarbonil (como Mn) anganeso Compuestos (como Mn)	<del></del>	1	<u> </u>		
alation (Polvo Total) aneb angeneso Ciclopentadienil Tricarbonil (como Mn) angeneso Compuestos (como Mn) angeneso Emanación (como Mn)		1	-	3	
aneb anganeso Ciclopentadienil Tricarbonil (como Mn)		5	+	3 10	
aneb anganeso Ciclopentadienil Tricarbonil (como Mn) anganeso Compuestos (como Mn) anganeso Emanación (como Mn) ármol (Fracción Respirable)		1		3	
aneb anganeso Ciclopentadienil Tricarbonil (como Mn) anganeso Compuestos (como Mn) anganeso Emanación (como Mn) ámol (Fracción Respirable) ' ámol (Polvo Total)	-	1 5 10	-	3 10	
aneb anganeso Ciclopentadienil Tricarbonil (como Mn) anganeso Compuestos (como Mn) anganeso Emanación (como Mn) ármol (Fracción Respirable) ' ármol (Polvo Total) ateriales de Combustibles		1 5 10	-	3 10 20	LD60 (oral-rata: 700 mg/kg)
aneb anganeso Ciclopentadienil Tricarbonil (como Mn) anganeso Compuestos (como Mn) anganeso Emanación (como Mn) ármol (Fracción Respirable) ' ármol (Polvo Total) ateriales de Combustibles avrik CPA		1 5 10		3 10 20	LD50 (oral-rata: 930 mg/kg)
aneb anganeso Ciclopentadienil Tricarbonil (como Mn) anganeso Compuestos (como Mn) anganeso Emanación (como Mn) ármol (Fracción Respirable) ' ármol (Polvo Total) ateriales de Combustibles avrik CPA		1 5 10	-	3 10 20 - 20	LD50 (oral-rata: 930 mg/kg) No clasificable (Grupo 3)
aneb anganeso Ciclopentadienil Tricarbonil (como Mn) anganeso Compuestos (como Mn) anganeso Emanación (como Mn)		1 5 10	-	3 10 20 20	LD50 (oral-rata: 930 mg/kg)

···············//						
VISTRA DESTOS QUÍMICOS		CPT		СТ	CANCERIGENO	
Verceptano de Sullo	ppm	mg/m³	ppm	mg/m³		
verceptano de oguio vierceptano Ter-butil	0.5	1.8		4		
lergepteno (egpropilico		•			No clasificable (Apéndics 4A)	
(areurio (Ariles y Orgánico) (some Ha)		9.1		0.28		
/eraurio (Organo Compuesto) (сото Нд) /eraurio (Vaper) (сото Нд)	<u> </u>	0.01 0.028		0.03 0.08	No clasificable (Apendice 4A)	
Apstranol		4.464	-	4.99	No clasificable (Agendice 4A)	
detableuifite de Bedie			÷	÷		
Aetacriate de Butilo						
Aetaoniato de Gilcidii Aetamfetamina			-	<u> </u>	Ne glazificable (Gruze 1)	
Aetales y sales insclubies de Creme	<u>.</u>	0.6	<u> </u>	<del>- 1</del>	Centimade en Antinales (Apéndies 3A)	
letales, Pelyes, Emanacion de Cobalta (somo Co)		0.02		5.1		
Netamidatos		<u> </u>			luranda aini sulmana avalatiya 1111	
Melana		2	<u>.</u>	2	irritación piel, pulmones, explosivo (16% Oxigeno) Confirmado (Grupo 5)	
felasilicata da Sedio	=			=		
Agridation				465		
fetil (n:amil) Cetena fetil 2-Cianeacrilata	60 2	235	100	465	irritation ojos, piel, hariz, pacho	
letii Acetato	200	600	250	750		
fetil Acetilene	1000	1850	1250	2040		
letii Apetileno-Propadieno Mixto	1000	1800	1250	2050	No cleanicable (Apendice 4A, Grupo 3)	
letii Acriisto	10	2.7	20	80	Acumulativo CNS, Irritación olos, piel.	
leti Bezcato		<u> </u>	2		<del>                                     </del>	
letil Celosolve	5	16	25	80	<del> </del>	
felii Celosolve Aceteto	5	25	10	120		
Aetil Ciclopentadienii Tri-Carbonii Manganeso (como Mn)		0.2	•	0.4	No clasificable (Apéndice 4A, Grupo 3)	
Metil Claraformo Metil Demeton	350	1910	450	2460		
fetil Diciclohexilamina	-+-:	0.5	<u> </u>	1.5	<del></del>	
-Metil Estireno	50	242	100	480	<del> </del>	
-Metil Estireno		· ·				
fetil Eter	-	-		•		
Metil Etil Cetona Peróxido Metil Etil Cetoxima	0.2	1.5				
Metil Formamida	<del></del>	<del>  -</del>	<del> </del>	<del>-</del> -		
fetij Formato	100	245	150	365	Irritación ojos, pecho	
Aetii Isoamii Cetona	50	235	100	475		
Metil Isoburato		<u> </u>				
Agtil Isobutil Carbinol Agtil Isocianato	0.02	0.05	0.05	167	<del> </del>	
Aetii Isopropii Cetona	200	705	400	1250	<del>                                     </del>	
fetil Isotiocianato			-		<del></del>	
Metil Mercaptano	0.5	1	1.	2	No clasificable (Apéndice 4A, Grupo 3)	
Metacriisto	100	400	175	550		
Aetil Naftaleno		-	<u> </u>	<del> </del>	<del> </del>	
-Metilnaffaleno -Metilnaffaleno		<del> </del>	<del> </del>	<del> </del>		
Metil Paration	<del>-</del> -	<del>                                     </del>		<del>                                     </del>		
Metil Silicato		6	5	30		
7-α -Metii Testosterona	-	-			Irritación	
Actil Tiocianato		<u> </u>	0,4		<del>  </del>	
Aetil Vinil Cetona Aetil Violeta	0.2	<del> </del>	0,4	+	Diesel un cancerigeno potencial	
-Metil-2-Ciclopenteno-2-ol-Uno		1	_:	T:-		
-Metil-2-Pirolidinona	-					
-Metil-4-Isotiazotin-3-Uno	-		<u> </u>	- :		
Metilacetamida Metilal	1000	3100	1250	3875	<del></del>	
Aetilamina	1000	6.4	15	19	<del>                                     </del>	
-Metileminoetsnol	<del></del> -	0,4		<del>                                     </del>	<del>                                     </del>	
-Metlibutano	-			-		
Metilciclohexano	400	1610	500	2000		
fetilciclohexanol	50	235	75	350		
-Metilciclohexanona	50	230	75	345		
MetilciclopentanoMetilcicroantreno	<del></del>	<del> </del>	<del> </del>	<del> </del>	Diesel un cancerigeno potencial	
-Metilcumarin		-	<del>                                     </del>	<del>  -</del>	Table of Annual Paris Landing	
I-Metildietanoalinina			<u> </u>			
,2'-Metileleno-Bis(4-Clorofenol)	-		·			
1,4'-Metilenedianilina	10 ppb	0.8	100 ppb		Sospecha (Grupo 2A)	
1,4-Metileno-Bis(2-Cloroaniline)	0,002	0.054	0.005	0.22	No shaifeable (Camp 3)	
Metileno-Bis(4-Ciclohexilsocianato) Metileno-Bisfenii Isocianato	0.005	0.064	0.01	0.018	No clasificable (Grupo 3)	
Astistiamina	0,005		0.02			
-Metilfenilacetileno			-			
Metilheptano						
Metilhexano	l - "	-	1 -		1	

Comment   Comm	Metitrida de la composición del composición de la composición de la composición de la composición de la composición del composición de la composición de la composición de la composición de la composición de la composición de la composición de la composición de la composición de la composición de la composición de la composición de la composición de la composición de la			-	-	Sospecha (Grupo 2B)
Mediporation	fetilparaben -Metilpentano -Metilpentano -Metilpiperidina -Metiltiofeno -Metiltiofeno fetolacior fetornii			-	-	Sospecha (Grupo 2B)
	etilparaben Metilpentano Metilpentano -Metilpiperidina Metiltiofeno Metiltiofeno letolaclor	-		-	_	
	etilparaben Metilpentano Metilpentano -Metilpiperidina Metiltiofeno Metiltiofeno letolaclor	-			_	
Meliperatron	Metilpentano Metilpentano -Metilpiperidina Metilitiofeno Metiltiofeno letolaclor letornil	-				
Melitorians	Metilipentano -Metilipipendina Metilitiofeno Metilitiofeno letolacior letornil			-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Methoderion	-Metilpiperidina Metiltiofeno Metiltiofeno letolaclor letornil letotrexato			-	† ·	1
Metrocherio	Metilitiofeno Metilitiofeno letolacior fetornii fetotrexato	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			<u> </u>	
Moclasificable (Apándice 4A), LD80 (or retén: 17 mg/dg)	-Metiltiofeno letolacior letornil letotrexato			•	<del></del>	
No clasificable (Aphodice AA), LD80 (or ratio: 17 mg/kg)	fetolacior fetornii fetotrexato			-	<u> </u>	<u> </u>
International	fetornii fetotrexato	1 ' 1			<del>                                     </del>	No clasificable (Apándice 4A), LD60 (oral-
Marcon-Harder	Metotrexata			-	-	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
	Metotrexata		2.5	-	5	
Mation   March   Propriations         No clasificable (Apéndice 4A)		-			-	
Material   Performere	Metovi-1-Propil Acetato				1 -	
Introduction (Polvo Intell)		-	•	-		No clasificable (Apéndice 4A)
Material			10		20	
S			•			<u> </u>
	-Metoxifenol	<u> </u>			<del></del>	
	-Metoxifenal	•	5	-	10	
	-Metoxi-n-Butil Acetata			-	<u> </u>	
S	-Metoratetralone		-		<u> </u>	
Internation		2		4	· ·	
Second   S			5			No clasificable (Grupo 3)
Idea					] -	
CP		20mppcf	3	•		
		-			•	Sospecha (Grupo 2B)
Inscrepción Cuelifative						
GCAP			•			
Selbaben (come Me) Compuestos Insolubles (Paive Total)					7	
					T	En Animales: Anorexia, No Coordina,
	(elibdeno (seme Me) Campuselas Insolublas (Palva Talai)		10	,		irritación Anemia
International Furnation	(cilbdens (come Mo) Compuestos Balubies		5			
Constraint			•	•		
No Clasificable (Apéndice 4A)				-		
		<del></del>	-6	2	10	No Clasificable (Apéndice 4A)
OS   2.2   2   9			0.25	-	0.5	
		0.5		2	9	<u> </u>
Interded de Carbono   25   29   50   55				0.5	1	
Society   Soci				50	55	
				30	140	
Solition   Solition	Aprilation At 72 Historicality					Confirmado (Grupo 1)
Salarian   Salarian				200	700	
Sospecha (Grupo 3)   Sospecha (Grupo 3)   Sospecha (Grupo 1)   Sospecha (Grupo 2)   Sospech						
						Sospecha (Grupo 3)
		<del></del> -		†	<del></del>	
					-	
			-	<del></del>		Tóxico Moderado por piel e ingestión
No   - Naptil-p-Feril enediamine				<del></del>	+	Tokico ii) da iii
Axfix a [si el Oxigeno es menor de 18%   volumen   vol				+	<del></del>	Sospecha (Grupo 2A)
Seoformanos Críptococus		<del></del>			<del></del>	003500114 (41450 214)
Section     Volumen	legro 38 Directo	<del></del>			<del></del>	Axfixla (si el Oxigeno es menor de 18% o
Second	eoformanos Criptococus		_	_	l .	
Ilebla Gilcerina (Fraccion Respirable)				<del>                                     </del>	<del></del>	T O I O I O I O I O I O I O I O I O I O
		<del></del>		<del> </del> -	<u> </u>	+
Island Gilcerina (Polvo Total)   - 10   - Confirmado (Grupo 1)		<del></del>		+	· <del>† </del>	<del></del>
Ileblina de Aceite, Minerai   - 5   - 10   Daños en los pulmones				<del></del>		Confirmado (Grupo 1)
Initiation   Compuestos Soluble (como Ni)   - 0.1   1   Sospecha (Grupo 1)				<del></del>		
Ilitrato de   Sodio		<del></del>			<del>-+</del>	
Itirato de Isoamili	liquel, Compuestos Solubie (como NI)			<del> </del>		(Acopecina (Grape I)
Itirato de Sodio			, 5,010	<del></del> -	+	*
Itrito de Sodio			-	<del> </del>	<del></del>	<del></del>
Introduction   Internation	<del>-</del>	<del></del>	<del></del>	<del></del>	<del></del>	
Itirito de Sodio   -   -   -   -			<del></del>	<del></del>	<del></del>	
Intro de Sobre   Sospecha (Apendice 2A, Grupo 3)   Introdefinition   Sospecha (Apendice 2A, Grupo 3)   Introdefinition   Sospecha (Volumen del Oxigeno es 18%   Introdefinition   Sospecha (Grupo 2B)   Introdefinition   Introdefinition   Sospecha (Grupo 2B)   Introdefinition			<del></del>	<del></del>	<del></del>	
Nitro-2-Furaldenido Samicardazona		<del></del>	<u> </u>	<del></del>	<del></del> _	<del></del>
Nitroalilina				<b></b>	<del></del>	<del></del>
Introduction		+		<del> </del>	<del></del>	. <del></del>
Itrogeno		<del></del>		<del></del>	<del>-  </del>	Confirmed as situated (Asia Salis Salis
Ikrobenceno	litrocetulosa					Confirmado en animales (Apendice 3A)
-Nitroclorobenceno 0.1 0.64 1 1.5	litrobenceno		5			05
-Nitrodireniamina	-Nitrobenzilo Bromuro					Confirmado en animales (Apendice 3A)
-Nitrodifenilamina			0.64	<u> </u>		
-Nitrodimetilamina			<u> </u>	<u> </u>	<del></del>	
Nitrodefenil   100 310 175 600   1			· .	-	<u> </u>	Sospecha (Apendice 2A, Grupo 3)
Ittroetano						<u> </u>
-Nitrofenol		100	310	175	600	
itrógeno			· ·			Asfixia (Volumen del Oxigeno es 18%)
tiroglicerina	<del></del>	-	[·			<u> </u>
20 50 100 250 Sospecha (Grupo 2B)		0.05	0.5	0.1		
			<del></del>		250	Sospecha (Grupo 2B)
- No Clasificable (Apéndice 4A)		լ. 20				, <del></del>

COMPUESTOS QUÍMICOS	L	CPT		CT	CANCERIGENO	
MANUEL TO PUESTOS QUÍMICOS	ppm	mg/m³	ppm	mg/m³		
-Nitropropano	10	36	25	90	Nausea, diarrea, dolores de cabeza	
-Nitrosodiamitamina	-	•	-		Sospecha (Grupo 2B)	
-Nitrosodiabutilamina	•	]		-	Sospecha (Grupo 2B)	
Nitrosodietanolamina				=		
Nitrosodletilamina Nitrosodifenilamina	· · · ·	<del></del>	<u> </u>	<del></del> -	No Clasificable (Grupo 3A) Confirmado en animales (Apéndice 3A,	
			•	<u></u>	Grupo 2A)	
Nitrosodimetilamina			<u>:</u>	<u> </u>	Sospecha (Grupo 2B)	
-Nitrosodipropilarnina -Nitrosodiisopropilarnina	<del></del>		<del></del>	<u> </u>	<del> </del>	
-Nitrosociisopropiiamina -Nitrosoctii-n-Butilamina	+			<del></del>	<u> </u>	
-Nitrosometiletiarnina	<del>                                     </del>		<del>-</del> -	<u> </u>	<del> </del>	
-Nitrosometil-n-Butllamina	+-:-		<u>-</u>	<del>  -</del>	Sospecha (Grupo 2B)	
-Nitrosomorfolina	+	<del>-:</del> -+	<del></del>		зовресна (отпро 26)	
-Nitroso-N-Propil-n-Butilamina	+	<del></del> +		<del></del> -	Sospecha (Grupo 2B)	
I-Nitrosopiperidina	<del></del>		•	-	Sospecha (Grupo 2B)	
I-Nitrosopirolidina	<del>                                     </del>	<del></del>		<del></del>	Suspecting (Strape Se)	
itrotolueno	2	11	-5	30	<del></del>	
lonano	200	1050	250	1300		
onilfenol						
oretindrona				<del></del>		
ylon				I		
ctabromodifenil Eter						
ctaclorodibensofuranos (Todos Isómeros)	·					
2.3,4,6,7,8,9-Octaclorodibenzodioxina				-		
ctaclorodibenzodioxinas (Todos excepto 1,2.3,4,6,7,8,9-OCDD)	-		-			
ctacloronaftaleno	-	0.1		0.3		
ctadecanol	· .	-	-	-		
ctametilciclotetrasiloxano		•				
-Octanediol	0.5		_ 1	· ·		
Octano	75	1450	375	1800		
Octanol	Ϊ			<u> </u>		
rizalin (4-Dipropilamino)		•	-	<u> </u>		
Oro	-	-	-	<u> </u>	<u> </u>	
rteno		-	-	-		
2'-Oxibis-(N;N-Dimetilet/lamina)		احيتيسا		<u> </u>		
Oxicloruro Fosforoso	0,1	0.63	0.5	1.5	-	
oxidemeton-Metil	<del>`</del>	· -	· .	<u> </u>	<u> </u>	
,4'-Oxidianilina	<del></del>	<u> </u>		16	<del>                                     </del>	
Oxido de Boro (Polvo Total)	<u> </u>	10		15	<del> </del>	
Oxido de Calcio	<b>-</b>	2		5	<u> </u>	
Oxido de Decabromodifenil	<del></del>		<u>.</u>	15	<del>                                     </del>	
Oxido de Estaño (como Sn) (Polvo Tatal) Oxido de Etileno	0.5	2	1	15	bla Maridanhia (Animalia, 45)	
Oxido de Etieno Oxido de Hierro (Emanación)	. 0.5	1.8		10	No Clasificable (Apéndice 4A)	
Oxido de Magnesio Emanación (Partícula Total)	<del> </del>	15		30		
	<del>+                                    </del>	5		10	<del></del>	
Dxido de Zinc (Emanación) Dxido de Zinc (Fracción Respirable)	<del></del>		-	<del>                                     </del>	-	
Dxido de Zinc (Fracción Respirable) Dxido de Zinc (Polyo Total)	$+ \div$	5	-	10	<del> </del>	
oxido Difenii Clorinado	$+$ $\div$	0.5	<u> </u>	10		
Oxido Germanico	<del></del>	9.5	<u> </u>	<del> </del>	1	
oxido Germanico Oxido Mesitil	15	60	25	100	<del></del>	
oxido Mesitii	25	30	50	60	No Clasificable (Grupo 3A)	
		· 3u	50	+ <u></u> -	Confirmado en animales (Apéndice 3A,	
Oxido Nitreso	25	30	50	90	, ,	
Oxido Propileno	20	50	100	240	Grupo 2A)	
oxido Propireno Oxigeno	- 20	30	100	240	<del> </del>	
Oxigeno Difluoruro	0.05	0.1	1	0.5	No Clasificable (Apéndice 4A)	
Ozono	0.05	0.1	0.1	0.2	110 - HESITIONNIE PRESIDENCE AND	
Paladio	- 0.00		<u> </u>	-	<del> </del>	
Pancreatina	+			-		
apain		<del></del>		<del> </del>		
API (Polimetilano Polifenii Isocianato)	<del>                                     </del>	·		<del></del>		
Paraquat, (Polvo Respirable)	<del></del>	0.1		0.5	No Clasificable (Apéndice 4A, Grupo 3)	
Paration	<del></del>	0.05	<u> </u>	0.1	1	
Particulas de Ninguna Manera Regulada (Fracción Respirable)	+ -	5	-	10		
Particulas de Ninguna Manera Regulada (Polvo Total)	-	10	-	15		
'endimetalina	<del> </del>			T -		
Pentaborano	0.005	0.013	0.015	0.04		
Pentac	+	1		<del> </del>	T	
Pentacarbonil de Hierro (como Hierro)	0.1	0.23	0.2	0.45	Evidencia (En Estudio)	
Pentaciorganisola	<del></del>	10.23	<u> </u>	<del>  0.50</del>		
rentacioroanisoia Pentaciorobenceno	+	<del> </del>	<del></del>	+	<del></del>	
	+	<del>                                     </del>	<del>                                     </del>	+	<del>                                     </del>	
entaclorodibensodioxinas (Todos Isómeros) entaclorodobensofuranos (Todos Isómeros)	<del> </del>	<del>                                     </del>	<del>                                     </del>	<del>-</del> -	No Clasificable (Grupo 3A)	
entaciorogobensofuranos (1 odos Isomeros)	<del></del>	<del> </del>	<del></del>	+	No Manifesta (Antho 19)	
	<del></del>	<del>                                     </del>	<del>1</del>	+	Confirmado en animales (Apéndice 3A,	
entaclorofenato de Sodio		_		-	Grupo 2B)	
Pentaclorofenol	<del></del>	0.5	<del> </del>	1.5		
				. 1.0	1	

COMPUESTOS QUÍMICOS		CPT	(	CCT	CANCERIGENO
	ppm	mg/m³	ppm	mg/m³	
entactoronitrobenceno		0.5		1	
entactoruro Fosforoso	0.1		0.3	2	
3-Pentadieno entaeritritrol (Polvo Total)	+	10		20	<del></del>
entaeritritroi Tetranitrato	<del></del>	<u> </u>		<del>                                     </del>	<del></del>
entaerititroi Triacrilato		-	-		
ntaeritriol de Difurturilideno			•	-:-	
entaeritritol (Fracción Respirable)	<del> </del>	0.7	0.3	2.1	E- fully also and a subsection
entafluoruro de Bromuro entafluoruro de Sulfuro	0.1	0.7	0.01	0.1	En Animales edema pulmonar
entametildietilenetriamina	9.023		0.01	<del>  ':-</del> -	<del>   </del>
entano	120	1500	500	2250	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Pentanona	200	700	250	880	
ntasulfuro Fosforoso		1		3	
Penteno	<del></del>	<u> </u>	•	<del> </del> -	Confirmation (A. J. dia 2A
entóxido Fosforoso		_		.	Confirmado en animales (Apéndice 3A, Grupo 2A)
ercicroetileno	25	170	100	685	Grupo ZAJ
arciprometii Merceptano	0.1	0.8	0.2	1,5	<del> </del>
rituoroleobutileno	0.01	0.082	0.03	0.18	<u> </u>
rileno			٠		
rits (Fracción Respirable)	0	8		10	
rilta (Polvo Total)	•	10	-	15	(No Cissificable, Apéndice 4A, Grupo 3)
róxido de Benzolio	<del></del>	5	-	10	<del>                                     </del>
róxido de Diournilo	<del></del>	1.5	2	-	(No Clasificable, Grupo 3)
róxido de Hidrógeno (90%) róxido de ter-Butil	<del></del>	1.0		<del> </del> _	(644 Algermostriel Aldho 4)
roxigo de ter-sutil	<del> </del>	<del> </del> -	<del>:</del>	<del> </del>	<del>                                     </del>
	<del>                                     </del>			<del></del>	(No Clasificable, Apéndice 4A) LD60 (ora
stróleo Destilado (Solvente de Caucho)	360	1800	500	2000	rete: 3.78 mo/kg)
cloram (Fracción Respirable)			l''		(No Clasificable, Apéndice 4A) LD50 (ora
		10		<u> </u>	rata:3.76 mg/kg)
cloram (Polvo Total)		10		20	
ndone (2-Pivalii-1,3-Indandiona)	<del></del>	0.1		0.3	<del>                                     </del>
Pineno	<del></del>	-		<del></del>	<u> </u>
Pineno perazina 1-(2-Pindil)		<del></del>		<del>                                     </del>	<del>                                     </del>
peridina		<del></del>	-	<del> :</del>	(No Ciasificable, Grupo 3A)
peranlia Butóxido	<del> </del>			<del> </del>	LD50 (oral rata: 2500 mg/kg)
pron	<u> </u>				(No Clasificable, Grupo 3)
rena					(No Clasificable, Apéndice 4A)
retrum		5		10	
ridine	5	15	10	30	<u> </u>
rimetamina	<del></del>	<del></del> -	<u> </u>	<del> </del> -	
rimicarb	<del></del> -	<del></del>	<del>  -</del>	<del>                                     </del>	<del> </del>
ata, Metal y Compuestos Solubles (como Ag)		0.01	-	0.1	
atino, Metal (como Pt)	<del></del>	1	-	2	
	·				(Confirmado en enimales, Apéndice 3A,
atino, Sales Solubles (como Pt)		0.002	-	0.004	Grupo 2B)
iomo, Inorganico (como Pb)					( Concentracción < 0.06 mg/100g en la
		0.05	<u> </u>	1_1	sangre por trabajador)
omo, Sangre		<del> </del> -	<del></del>	<b>├</b>	<del></del>
olitetrafluorostileno (Descomposición de Productos)		<del></del>	-	<del> </del>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Polvo de Combustible	<del></del>	<del>                                     </del>		3	<del>                                     </del>
olvo de Fibras	<del>:-</del>	. 5		10	Diámetro < 3.5um y <10 um de largo
olvo de Fibras de Vidrios		5		10	
		4		8	
olvo de Grano (Avena, Trigo y Cebada)		-	-		
olvo Negro		<del>,                                      </del>		3	<u> </u>
olvo de Grano (Avena, Trigo y Cebada) olvo Negro olvos y Neblinas de Cobra (como Cu)		1	<u> </u>		
olvo Negro olvos y Neblinas de Cobre (como Cu) otasio p-tert-Amilfenato	-				,
olvo Negro olvos y Neblinas de Cobra (como Cu) otasio p-tert-Amilfenato ramitol (2,4-bis(laopropilamino)-5-metoxy-s-triazina		<del></del>	-	-	,
olvo Negro olvos y Neblinas de Cobre (como Cu) oltasio p-tert-Amilfenato amiltol (2.4-bie(laopropliamino)-8-metoxy-s-triazina ogeeterone		-	-	<u> </u>	
olvo Negro  Nos y Neblinas de Cobre (como Cu)  Nasio p-tert-Amilfenato  amilio (2,4-bie(laopropilamino)-8-metoxy-s-triazina  ogeaterona  openo	1000	1800	2000	2500	,
olvo Negro  Nos y Nablinas de Cobre (como Cu)  Nasio p-tert-Amilfenato  smitol (2,4-bis(laopropliamino)-8-metoxy-s-triazina  opeaterona  opano  Propii Acatato		-	-	<u> </u>	
olvo Negro  olvos y Neblinas de Cobre (como Cu)  ytaslo p-tert-Amilfenato  amitol (2,4-bie(laopropliamino)-5-metoxy-s-triazina  ropeaterone  ropano  Propil Acatato  Propil Benceno	- - - 1000 200	1800 835	2000 250	2500 1040	,
olvo Negro  Nos y Neblinas de Cobre (como Cu)  Intesio p-tert-Amilfenato  Intesio (2,4-bie(laopropliamino)-5-metoxy-s-triazina  Ogeaterone  Ogeaterone  Propii Acatato  Propii Benceno  Propii Nitrato	1000	1800 835	2000	2500 1040	
olvo Negro  olvos y Neblinas de Cobre (como Cu)  oltasio p-tert-Amilfenato  amito (2,4-bis(laopropliemino)-5-metoxy-s-triazina  ogesterons  ogesterons  openo  Propii Acatata  Propii Benceno  Propii Nitrato  opit Parebeno	- - - 1000 200 - 25	1800 835	2000 250 250 40	2500 1040 - 172	
olvo Negro olvos y Neblinas de Cobre (como Cu)	1000 200 25	1800 835 104	2000 250 40	2500 1040 - 172	No Clasificable (Apéndice 4A, Grupo 3)
olvo Negro olvos y Neblinas de Cobre (como Cu) obtaslo p-tert-Amilfenato ramitoi (2,4-bie([aopropliemino)-8-metoxy-s-triazina rogesterone ropano Propil Acatato Propil Benceno Propil Nitrato ropil Parebeno ropilamina ropilemdiemine	1000 200 25	1800 835 - 104	2000 250 - - - - -	2500 1040 - 172	No Clasificable (Apéndice 4A, Grupo 3) No Clasificable (Apéndice 4A, Grupo 3)
olvo Negro  olvos y Neblinas de Cobre (como Cu)  ytaslo p-tert-Amilfenato  amitol (2,4-bie(laopropliamino)-5-metoxy-s-triazina  ropano  Propil Acatato  Propil Benceno  Propil Nitrato  opit Parabeno  opitamina  ropilemo Dictoruro	1000 200 - - 25 - - - - - - -	1600 835 - 104 - - - 350	2000 250 - 40 - - - 110	2500 1040 - 172 	
ovo Negro ovos y Neblinas de Cobra (como Cu) otasio p-tert-Amilifenato ramitol (2,4-bis(laopropilamino)-6-metoxy-a-triazina rogeaterona ropano Propil Acatato Propil Benceno Propil Nitrato ropila Parabeno ropilamina ropilenediamina ropileno Dictoruro ropilano Gifcof	1000 200 25 	1800 835 - 104 - - 350	2000 250 - 40 -	2500 1040 - 172	
ovo Negro ovos y Neblinas de Cobra (como Cu) otasio p-tert-Amilifenato ramitol (2,4-bis(laopropliamino)-5-metoxy-s-triazina rogeaterone ropano Propil Acatata Propil Benceno Propil Nitrato ropile Parebeno ropilamina ropilenadiamina ropileno Dictoruro ropileno Gifcof 2-Propileno Gifcof	1000 200 25 	1800 835 	2000 250 250 40 	2500 1040 172 - - - - 508	
olvo Negro  olvos y Neblinas de Cobre (como Cu)  ytasilo p-tert-Amilfenato  amitol (2,4-bie(laopropliamino)-5-metoxy-s-triazina  ropano  Propil Acatato  Propil Benceno  Propil Nitrato  ropil Parabeno  opitamina  ropilenodiamina  ropileno Dictoruro  ropileno Gilcol Dinitrato  ropileno Gilcol Monometil Eter	1000 200 25 	1800 835 - 104 - - 350	2000 250 - 40 - - - 110	2500 1040 - 172 	No Clasificable (Apéndice 4A, Grupo 3)
olvo Negro  Nyos y Neblinas de Cobre (como Cu)  Intasio p-tert-Amilfenato  Innitol (2,4-bie(laopropliamino)-5-metoxy-s-triszina  opeano  Propil Acatata  Propil Benceno  Propil Nitrato  opil Parabeno  opilamina  opileno  opileno Dictoruro  opileno Gifcof  2-Propileno Gifcof  2-Propileno Gifcof  Dintrato	1000 200 25 	1800 835 	2000 250 250 40 	2500 1040 172 - - - - 508	

COMPUESTOS QUÍMICOS		CPT		CT	CANCERIGENO
COMPUESTOS QUÍMICOS	ppm	rng/m³	ppm	mg/m³	
-Propiolactona	0.5	1.5	1	3	
ropionaldehido	<u> </u>	-			<del></del>
ropionitrilo				•	
Propoxietanol					
Propoxipropanol	f	}			(Confirmado en animales, Apéndice 3A);
ropoxur (2-(1 Metiletoxi) fenil metilcarbamato); Baygon	<del> </del>	<u> </u>			LD60 (rats, oral): 70 mg/kg
rotoporfirin de Zinc	<del>  -</del>	0.5	<del> </del>	11	<u> </u>
unto de Colores	<del> </del>		<del> </del>	<u> </u>	
unto de Flama	<del>+ : -</del>		<del>                                     </del>	<del></del>	<del> </del>
ueroseno	<del>                                     </del>	100	<del></del> -	200	<del></del>
ueteno	0.5	0.9	1.5	2.5	<del> </del>
uinona	0.1	0.4	0.25	1	(No Clasificable, Grupo 3); LD60 (rata, o
abon	<del>  •</del>		- 0.25	<del></del>	1100 mg/kg
adon	<del>                                     </del>	<del></del> -	<u> </u>	-	LD50 (rata): 710 mg/kg
amrod (2 Cloro-N-(1-metiletilo)-N-Fenil	<del>-</del>		<del></del>	<del></del>	EDSO (rata). 7 to mg/kg
ingo de Punto de Ebullición	<del> </del>		·	<del></del>	<del> </del>
esiduos de Ignición	·			· · · · · ·	Reducir la exposicion al ser descompue
	_	-	_		a acido.
esina (Productos de la Pirólisis de la Varilla de Soldadura)	<del> </del>	-	-		LD50 (rata): 4240 mg/kg
smetrina (Benzofurolina)		<del>-</del> -	-		No Clasificable (Apéndice 4A, Grupo 3)
esorcinol (m-Benzenediol)	10	45	20	90	
DX		1.5	<u> </u>		İ
dio (como Rh), Compuestos Soluble		0.001		0.01	No Clasificable (Apéndice 4A)
dio (como Rh), Emanación y Compuestos Insoluble		0.1		-	No Clasificable (Grupo 3)
19 D y C		•			
jo Directo 2		L_==			
jo Directo 81					
jo Basico 2		-			No Clasificable (Apéndice 4A)
nel (a,o-Dimetil o-(2,3,5-triclorofenil) troato de fosforo					(Clasificable Grupo 1 en empresa mage
<del></del>	<u> </u>	10	<u> </u>	15.	No Clasificable, Grupo 3)
sanilina	-				No Clasificable (Apéndice 4A)
tetona (Comercial)		5	• -	10	LD60 (rata): 2 mg/kg
zol (Clorofacinona)	<u> </u>	-		_ :	L
bidium				•	
itenio	<b>↓</b>	:			Sospecha (Grupo 2B)
canna	<del>↓ -</del>				
carosa (Fracción Respirable) carosa (Polvo Total)	<del></del>	5		15	<u> </u>
frotin (Propetamios)	<del>  • • • •</del>	5	<u> </u>	15	
Glifosato Isopropilamina (Roundup)	<del></del>		<u> </u>		LD50 (rata): 4320 mg/kg
Il de Sodio, Dicamba	<del> </del>	<del></del>		<u> </u>	<del></del>
I Trisodio N-Hidroxietilenodiamintriacetato	<del>                                     </del>	<del></del>	<del></del>		<del> </del>
sies de Hierro, Solubles (como Hierro)	<del> :</del>	1	<del> </del> -	3	<del> </del>
incilato de metilo	<del>-</del>	6	5	30	<del> </del>
ponita (Fracción Respirables)	20 mppcf	3	40 mppcf	- 50	<del></del>
	20 mppc:		-c nappor	<del></del>	Inhibidor de colinesterasa LD50 (rata):
ponita (Polvo Total)	20 mppcf	6	40 mppcf	9	6 mg/kg; LD60 (conejo): 320 /kg
rin (isopropoximetilfosfcril)	<del> </del>	<u> </u>	<u> </u>		
bacato dioctilo	<del>-</del>		<u> </u>		(No Clasificable, Grupo 3)
enio, Compuestos (como Se) lenuro de Hidrógeno (como Se)	0.05	0.2	<del>-</del>	0.5	
nsibilidad de Endendido	0.05	0.2			ļ
cato de Calcio (Fracción Respirable)	<del>+</del> -	5	<del></del>	<u> </u>	<del> </del>
cato de Calcio (Fracción Respirable) cato de Calcio (Polvo Total)	+	10	<del></del>	<del></del>	<del> </del>
ice (Cuarzo, Total)	250 mppcf		500 mppcf		(No Closificante Como C)
ice Fusionado (Polvo Respirable)	<del></del>	0.05	SUU MPPCI	0.1	(No Clasificable, Grupo 3)
ice Tridimita Cristalina, (Polvo Respirable)	<del> </del>	0.05	<del></del>	0.1	(Probable, Grupo 2A) (No Clasificable, Grupo 3)
ice, Amorfa, Precipitado y Gel	<del>                                     </del>	6	<del></del>	12	(No Clasificable, Grupo 3)
ice, Amorfa, Tierra Diatornácea (< 1% Silice Cristalina)	<del> </del>	6		12	(Probable, Grupo 2A)
ce, Cristobalita Cristalina, (Polvo Respirable)	<del>  -</del>	0.05	<u> </u>	0.1	(Confirmado, Grupo 1)
ice, Cuarzo Cristalino (Polvo Respirable)	<del>                                     </del>	0.05		0.1	(Probable, Grupo 2A)
ca, Tripoli Cristalina, (como Cuarza, Polvo Respirable)	· ·	0.05	-	0.1	11 Annual Araba mal
cón (Fracción Respirables)	<del>                                     </del>	10		40	<del>                                     </del>
cón (Polvo Total)	-	5		30	LD50 (oral, rata): 680 mg/kg
/ex (2,4,5-TP)	<del></del>	<u>·</u>			I ail . and i and i intend
nazina (2 Cloro 4,6-bis Etilarnino)-1,3,5-Triazina	<del>                                     </del>		-		<u> </u>
dio Metam	<del>                                     </del>	<del></del>			<del> </del>
dia p-Nitrofenoi	<del>                                     </del>				<del> </del>
Idadura Emanación (Particula total)	<del> </del>	-			<del> </del>
Vente Stoddart	100	1150	350	1800	<del> </del>
achybotrys Chartarum	+ - <del></del>		<del></del>		<del> </del>
btilisinas (Enzimas Proleolíticas, como enzima Cristalina 100 %	<del> </del>	<del></del>	<del> </del>	<del>                                     </del>	<del> </del>
ra)	-	0.00006		0.0001	
ccinato Dimetilo	+		<del> </del>	0.0001	(No Clasificable, Grupo 3)
dan i	<del> </del>		<del>                                     </del>	- :	(No Clasificable, Grupo 3)
	· <del>  -</del> -	<u> </u>	-		
dan III	_				

ADMINISTRA ON MANAGO		CPT		CT	CANCERIGENO
COMPUESTOS QUIMICOS	ppm	mg/m³	ppm	mg/m³	
Kapindipa	ppin	119/11	PPI	ingiiii	
Ifato de Bario (Fracción Respirable)	<del></del>	5			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Ifato de Bario (Polvo Total)	-	10			
Ifato de Calcio (Fracción Respirable)		5			
Ifato de Calcio (Polvo Total)	<del> </del>	10		-	
lfato de Sodio Lauril	-	-		-	
Ifato Dietil	-	-	•	•	Probable (Grupo 2A)
Ifato Dimetilo	-		-	-	
Ifrito DMInii					
4'-Sulfoniidianilina					
Ifoxido Dimetilo				-	
ilfuro	<u> </u>				
Ifuro de Carbonilo		-	<u> </u>		
ilfura de Hidrógeno	10	14	15	21	<u> </u>
lfuro Dietil	<u> </u>				
lfuro Dimetilo	<del></del>	<del></del>	<u> </u>		No Clasificable (Apéndice 4A)
profos	<u> </u>	1		2	No Clasificable (Apéndice 4A, Grupo 2B)
,5-T	<u> </u>	10	<u> </u>	20	11 01-15 11 10-11
S-T, Butil Ester	0.7	<u> </u>			No Clasificable (Grupo 1)
Ico (Asbestos)	2 F/cc	2	1 F/cc	4	No Clasificable (Grupo 3)
co (no Asbestos)	20 mppcf	2	40 mppcf	4	Nie Claudiantie (Comp. 4)
llo, Compuestos Solubles (como Ti)	<del>-</del>	0.1	<del> </del>	0.5	No Clasificable (Grupo 3)
nino	<u> </u>		<b></b>	10	<del>                                     </del>
ntálo (Metal, Polvos de Oxido)	<del> </del>	- 5	<del></del>	10	
DP	<del> </del>	<del></del>	<del> </del>	A.F.	Ala Minakinakin idada dina 445
lurio (Compuestos, como Te)	<del> </del>	0.1	<u> </u>	0.5	No Clasificable (Apéndice 4A)
luro de Bismuto, (Lubricante Se)		5	ļ		<del></del>
luro de Bismuto, (no Lubrisante, Fracción Respirable)	<u> </u>	5		<u> </u>	I DES tours and to the months
luro de Bismuto, (no Lubricante, Poivo Total)		10	<del></del>	<del> </del>	LD50 (orel, rata): 20 mg/kg
metes (Fracción Respirables)	<u> </u>	5		10	LD50 (oral, rata): 20 mg/kg
metos (Polvo Total)		10		15	( SA to all sate) A A A market
PP	<del> </del>	0.05		1	LD80 (oral, rata): 1.8-9 mg/kg
rbufos	<del> </del>	<u> </u>	<del> </del>		<u> </u>
rfenilos (Difenil bencenos)	0.5	5	1 1	10	<u> </u>
rfenilos Hidrogenedos	0,5	4.9	11	10	<del></del>
rgitol NP33 (Polloxietileno (9) Nonitpolifenil eter)	<u> </u>	·		<u> </u>	<del></del>
Terpineno	<del></del>	<del></del>		ļi	
rpineol		<u> </u>	<u> </u>	<b>↓</b>	
etosterona	<del></del>		<u> </u>	<u> </u>	<del> </del>
trebromobiefenoi A		1,4	0.3	4.1	
trabromuro de Carbono	500	4170	1000	8000	
1,2,2-Tetracloro-1,2-Difluoroetano	+	4179	1000	- 0000	<del></del>
1,1,2-Tetraclore-2,2-Difluoroetano	+	<del> </del>	<del> </del>	<del>                                     </del>	<del> </del>
2,3,5-Tetraclorobenceno	+	<del> :</del>	<del>  -:</del>	<del> </del> -	<del> </del>
2,4,5-Tetraciorobenceno traciorogibenzodioxina (Todos Isomeros excepto 2,3,7,8-TCDD)	+	<del></del>	<del> </del>		
htraciorpolibenzofurano (Todos isomeros excepto 2,3,7,8-TCDF)	<del> </del>	<del></del>		<del>                                     </del>	<del> </del>
3,7,8-Tetraclorodibenzofurano	+	· · ·	<del></del>	<del></del>	(Probable y Sospecha, Grupo 2B)
3,7,8-Tetraclorodiberizo-p-Dioxina	<del>                                     </del>		<u> </u>	·	No Clasificable (Apéndice 3A, Grupo 3)
<del></del>	<del>                                     </del>	7	5	35	140 01001000000000000000000000000000000
1,2,2-Tetracloroetano	<del> </del> -	<del>                                     </del>	<del>                                     </del>	<del>                                     </del>	<del> </del>
traciorofenol traciorofthalico Anhidrido	+	<del> </del>	<del></del>	<del></del>	<del>                                     </del>
	<del>                                     </del>	<del></del>	<del>                                     </del>	4	Sospecha (Apéndica 2A, Grupo 29)
tracioronafihaleno	<del></del>	3 -	10	65	hearing (coherington wall Applied 20)
tractoruro de Carbono		<del></del>	- 10		No Clasificable (Apéndice 4A, Grupo 3)
traetil Estaño	<del>                                     </del>	0.075	<del> </del>	0.1	and a series of the series of the series of
tractilo de Plomo (como Pb)	<del>+ :-</del>	0,075	<del>                                     </del>	<del>  "."</del> -	<del>                                     </del>
traetilenegilcol Dimetacrilato	<del>+ : -</del>	<del></del>	<del> </del>	<del>                                     </del>	<del>  </del>
tractitenepentamina	+ :-		<del> </del>	<del>                                     </del>	<del> </del>
traetileno Gilcol	<del> </del>	<del> </del>	<del>  - : </del>	<del> </del>	<del>                                     </del>
Atraetileno Glicol Diacrilato	+	<del>  -                                   </del>	<del>  -</del>	<del></del>	<del> </del>
1,1,2-Tetrafluoroetano	<del></del>	<del></del>	<del>                                     </del>	<del>  - ]</del> -	<del> </del>
trafluoroetileno	<del> </del> -	<del>                                     </del>	<del> </del>	<del> </del>	<del> </del>
etrafluoruro de Carbono etrafluoruro de Silicón	<del></del>	<del>                                     </del>	<del>                                     </del>	<del>                                     </del>	<del>                                     </del>
trafluoruro de Sulfuro	0,1	0.1	0.2	0.4	<del>                                     </del>
	1 2:1	<del> </del> -	- 0.2	\- <u>\</u>	<del>                                     </del>
trahidro-2-furanmetanol	+ :-	<del></del>	<del>                                     </del>	<del>                                     </del>	<del> </del>
etrahidrobiclolopentadieno	200	590	250	737	<del> </del>
trahidrofurano	200	- 590	- 250	131	<del> </del>
trahidronafthaleno	<del> </del>	<del> </del>	<del> </del>	<del> </del>	<del>                                     </del>
trahidruro de Sillcón	<del></del>		<del>                                     </del>	<del>                                     </del>	<del> </del>
trakis (metileno(3,5,di-t-butil-4-hidroxihidrocinamato))metano	<del> </del>	<del> </del> -	<del> </del>	<del>                                     </del>	<del> </del>
trametil Butanodiamina	, ne	-	<del>  i</del> -	9	<del></del>
trametil Sucinonitrilo	0,5	3	<del></del>	<del></del>	<del></del>
2,3,4 Tetrametilbenceno	<del>-</del>	<del> </del>	<del>∤</del> - <u>-</u> -	<del>                                     </del>	<del> </del>
2,3,5-Tetrametilbenceno	<del> </del>	<del> </del>	<del>                                     </del>	+	<del> </del>
2,4,5-Tetrametilbenceno	<del></del>	<del>}</del> _	<del>  -</del> -	<del> </del> -	<del></del>
trametildlaminobenzofenona	<del>- </del>	<del> </del>	<del> </del> -	<del>  -</del> -	No Clasificable (Grupo 3)
ALAU AU Tohous skilotilonodiamina	-		<u> </u>	<b>+</b>	
N,N',N'-Tetrametiletiletilenediamina etrametilo de Piomo (como Pb)	<del></del>	0.075		J 0,1	LD50 (oral, rata): 20,000 mg/kg

COMPUESTOS QUIMICOS  Strandido de Manganeso	ļ	CPT		CCT	CANCERIGENO
	pom	mg/m³	ppm	mp/m³	
etraóxido de Manganeso	0.5	4	1	8	<u> </u>
etracxido de Osmio (como Os)	<u></u>	1	-	2	
etrasodio Pirofosfato	0.0002	0.0016	0.0006	0.005	
etrilo	<del></del>	5			
ierra (Soil)		1.5		3	
4-Tiobis(6-tert-Butil-m-Cresol) (Fracción Respirables))	<del></del>	<u> </u>			
4'-Tiobis(6-tert-Butil-m-Cresol) (Polvo Total)	·	5	<u> </u>		
iofanato Metil	<del></del>	10			LD50 (oral, rata): 7,500 mg/kg
iofanato	<del></del>		<del> </del>		LD50 (oral, rata): 15,000 mg/kg
lofena	-	<u> </u>	<del> </del> -	ļ	
ourea	<del></del>		<del> </del>	<u> </u>	Sospecha y Posible (Grupo 2B)
ra <sub>tit</sub>	<del></del> -	<del>                                     </del>	<del> </del>	<del></del>	No Clasificable (Grupo 3)
itanio	<del></del>	1	<del> </del>	5	
olueno-2,4-Disocianato (TDI)	0.005	0.07			No Clasificable (Apéndice 4A, Grupo 2
lueno-2,6-Disocianato (TDI).		- 0.07	0.02	0.14	No Clasificable (Grupo 2B)
Tolidino (Base de Tintura)		<del></del> -	<del>                                     </del>	<del> </del>	Sospecha y Posible (Grupo 2B)
<del></del>	1 .	_	l .	l	Confirmado en Animales (Apendice 34
Tolidino	<del>-  </del>	0.01	<del>† -<u>-</u>: -</del> -	0.02	Clasificable (Grupo 3)
Totil Isocianato	<del></del>	- 0.01	<del>  -                                   </del>	<del></del>	11
uluena	50	188	200	760	No Clasificable (Apéndice 4A)
lueno-2,4-Diamina	<del>-  </del>	100		750	Sospecha y Posible (Grupo 2B)
lueno-2,6-Diamina	<del></del>	<del></del>	<del>  -</del>		- <del> </del>
Toluidina	<del>-  </del>	<u> </u>	<del></del>	<u> </u>	No Clasificable (Apéndice 4A)
<del></del>	2	8.8	[ _	[	Confirmado en Animales (Apendice 34
Toluidina	- 2	8.8	5		Sospecha (Grupo 2B)
Toluidina	2	8.8		22	Confirmado en Animales (Apendice 3A
rak		0,0	<del> </del>	<del></del>	LD50 (oral, rata): 6 mg/kg
rio		<del></del>	<del></del>	<del></del>	<del> </del>
ron	<del>-</del>	<del></del>	-	<del>- :</del> -	<del></del>
molita		- : -	<del></del>	<del>-</del> -	<del> </del>
Dimetilaminometil) Fenol				<del></del> -	<del> </del>
ecrilato Trimetilpropano				<u> </u>	· <del></del>
zinetrietanol		<del></del>		<u> </u>	<del> </del>
promoetileno	<u> </u>		<del></del>	— <u> </u>	<del> </del>
romuro de Boro		10	2	20	<del> </del>
outil Fosfato	0.2	2.2	0.4	5	<del>                                     </del>
outllamina		<del></del>	-	<del></del>	<del> </del>
Butilfosforotritioato			· ·	<del></del> -	No Claufforbla (Care
clarien				<del></del>	No Clasificable (Grupo 3) No Clasificable (Apéndice 4A)
2-Tricloro-1,2,2-Trifluoroetano	1000	7600	1250	9590	140 Clasificable (Apendice 4A)
1-Tricloro-2,2,2-Trifluoroetano	•	•	- 7200		<del> </del>
3-Triclorobenceno 4-Triclorobenceno				<del></del>	<del></del>
4- i notorobenceno 5-Triolorobenceno	5	37			<del></del>
2-Tricloroetano			-	<del></del> -	No Clasificable (Apéndice 4A, Grupo 3)
z-Tricloroetano	10	30	20	45	No Clasificable (Apéndice 6A, Grupo 3)
profesol	25	269	50	537	Posible (Grupo 2B)
riclorometitio) Ftalimida		-		<del></del>	r dalbie (Grapo 28)
oronaftaleno			-	-	
3-Tricloropropano	<u> </u>	5		10	No Clasificable (Apéndice 3A, Grupo 2/
3-Triclorotolueno	10	60	50	300	Topolitice and Grupo 22
oruro Fosforoso		•			<del></del>
idecanol	0.2	1.1	0.5	2,8	
anolamina					
il Fosfato		5			
ilamina			-		
ilbenceno	1	4.1	3	10	<del></del>
lene Glicol				-	·
ilene Gilcoi ilenediamina			-		· - · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
lenetetramina					
nil Fosfato					No Clasificable (Apéndice 4A)
		3	•	-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
nilamina	$\bot$	5	-		
nilmetano Triisocianato			<del></del>	<del></del>	<del>-</del>
oroacético Anhidrido					<del></del>
-Trifluoroetano -Trifluoroetanoi	-			<del>-</del> - †	
					<del></del>
oromonobromometano	1000	6100	1250	7000	
oruro de Boro	1	3	3	9	
oruro de Cloro	0.1	0.4	0.5	1	
oruro de Nitrógeno	10	29	20	50	
ralln		<del>-:</del> +		<del></del>	
Trigicidil Isocianurato		<del>-</del> +		<del></del> +	
propilato Fenil Fosfato	·	<del></del>			
til Fosfito	<b>1</b> 1		<del>-:-+</del>	<del></del>	
etil o-bezoato	<del></del>		<del></del>		
Trimetil Penteno	7	<del>  </del>			rritante a la nici
Trimetil-1,3-Pentanediol Diisobutlrato	<del>  -  </del>	<del>-                                    </del>	<del></del>		rritante a la piel
Trimetii-1,3-Pentariediol Monoisobutirato	<del> </del> -		<del></del>		
tilamina					

, confessor and see	CPT			CCT	CANCERIGENO
COMPUESTOS QUÍMICOS	ррт	mg/m³	ppm	mg/m³	
rimetilbenceno	25	120	50	175	<u> </u>
rimetilsilanoi		<u> </u>		<del>                                     </del>	
rinitrato Trimetiloetano	-	<del></del>	<del></del> -	<del> </del>	
4,7-Trinitro-9-Fluorenone 4,6-Trinitrotolueno	0.1	1.5	0.6	15	No Clasificable (Apéndice 4A)
ri-o-cresil Foststo	-	0.1		0.5	
ripolifosfeto de Sodio	-			-	
ripropileno Gilcol Discrilato		•			
ripsin	<u> </u>				
ris (2-Metil-1-Aziridinii) Fosfina Oxido	<del> </del>		•	10	
Tungsteno (como W) Compuestos Insolubles		5		3	
rungsteno (como W) Compuestos Solubles	100	560	250	800	†
rylenol (4'-Hidroxi Acetanilida)	1 .	-			
Undeceno	1 -		•		Confirmado (Apéndice 1A)
Jranio (como U) Compuestos Insolubles	-	0.2	•	0.6	Confirmado (Apéndice 1A)
Jranio (como U) Compuestos Solubles	<u> </u>	0.05		0.6	
Jrea		<u> </u>	•		
-Valeraldehido	50		100		
/anadio	-	0.02	•	0.05	Confirmado (Apéndice 4A)
/anadlo, Polvo Respirable (como V₃O₅)		0,5		0.05	LD50 (oral, rata): 6 mg/kg
/idato		<u>.</u> :_	400	<u> </u>	No Clasificable (Apéndice 4A)
/inii Toluena	50	240	100	480	No Clasificable (Grupo 3)
N-Vinil-2-Pirolidinona	<u> </u>	<u> </u>		<del> </del>	Confirmed (Andrelle 3A)
/loieta Gentlano	200	1970	400	1800	Confirmado (Apéndice 3A)
/M y Nafts	300	0.1	400	1800	irritación, Daños en los Ojos
Nerterine	•	<del>  0,1</del>	— <del>-</del>	9.5	
Nemolda CW 104 (Mezcia de Disodio Cianoditiocarbamato y Ametilditipospernato de Potasio)	-	-	•	-	(No Clasificable, Grupo 3)
Vollaestonits		5		10	
n-Xileno-α, α'-Diemine	<del>                                     </del>	0.1		0,05	
p-Xileno-g, g'-Diemine		-		-	No Clasificable (Apéndice 4A)
(lleng	100	430_	150	650	
Kilenol				T•	Confirmado (Apéndice 3A, Grupo 3)
Cildina	0.5	2.5	5	25	
reso de Paris (Fracción Respirable)		5		10	
Yeso de Paris (Polvo Total)	•	10		20	
Yodaformo	0.6	10	1	20	<del>- </del>
Yodopropanii Butii Carbamato		<u> </u>	<u> </u>	<del>  -</del> -	Jan Die Herbie Owner 21
Yodyro	0,1	1	<u></u>		(No Clasificable, Grupo 3)
Yoduro de Metilo	2	12	5	28	(No Clasificable, Grupo 3) No Clasificable (Grupo 3), LD50 (oral, rata
Zearalenona	_		<u>.</u>	1 .	5 mg/kg
Zantran	<del>†                                    </del>	<del></del>		<del></del>	irritación ojos, nariz, pecho y piel
Zectran Zinc		•	-	-	
					No Clasificable (Grupo 3) 11477LD60 (ora
Žineb		-	<u> </u>	-	rata): 1400 mg/kg
Ziram		<u> </u>		<u> </u>	No Clasificable (Apéndice 4A)
Zircomio, Campuestos (como Zr)	<del></del>	5	<u> </u>	10	<del> </del>
		<del> </del>	ļ <u>-</u>		
NOTA:	<del> </del>	<u> </u>	<del> </del>	+	<del></del>
CPT = Concentración Ponderada en el Tiempo ( 8 horas de					
Exposición), TLV	<del> </del>	<del></del>	ļ <u>-</u>		
CCT = Concentración para Exposición de Corto Tiempo. PEL	+	+	1	+	<del>                                     </del>
TVL = Valores Limites Umbrai	+	<del> </del>	<del>                                     </del>	+	<del>                                     </del>
PEL #	+	+	+	<del>- </del>	<del>                                      </del>
P = Concentración Pico	+	+	<del>                                     </del>	+	+
ppm = parte de vapor o gramos, por millón de parte de aire	ŀ		1	1	
contaminado para volumen a 25°C y 760 mgs de presión. mppof = parte por millones de partículas por pies cúbico	+	<del> </del>	†		
mppct = parte por millones de particulas por pies cubico mg/m³= milligramos aproximados de la sustancia por metro cúbico de	,	1	1		
mg/m°= miligramos aproximados de la sustancia por metro cubico de			L		<u> </u>
aire	1				
p = para					
m = meta			ļ		<u> </u>
a = alfa				<u> </u>	
β = beta		-	<del> </del>	<del> </del>	<del>                                     </del>
y = gama	<b>_</b>	<del> </del>	<del> </del>	<del></del>	
λ = lamda	<del> </del>	-	<del> </del>	<del>  -</del>	<del></del>
La revisión de los estándares, límites permisibles y patrones de referencia contenidos en la norma se llevará a cabo, como máximo , cada dos (2) años. Dichas revisiones se realizarán con un cronogram que permita la incorporación de las normas de calidad ambiental	ıa				
calibración de los estándares utilizados referenciada a patrones				İ	
internacional, quedando a criterio de la autoridad de aplicar la calibración de los estándares utilizados referenciada a patrones generados por instituciones y/u organismo internacionales calificados	s		ļ		•

COMPUESTOS QUÍMICOS		CPT		CCT	CANCERIGENO
	ppm	mg/m³	ppm	mg/m³	<del></del>
LOS traindipentos mencionados en la lista no hay exposiciones hoy en					
ora como la cromatografía, análisis, como también agua potable,				1 1	
bacterias, dP/dt Normalizada y otras más mencionados en el medio		ļ !		1 1	
laboral.					

#### ∕Tabla N°3

#### EFECTOS DE LA SUSTANCIA QUIMICA A LA SALUD

		Criterio de Toxicidad			
Grado	Descripción	Rata DL <sub>so</sub> Oral mg/mg	Conejo DL <sub>50</sub> Piel mg/kg	Rata DL <sub>so</sub> Inhalación mg/l - ppm	
0	Efectos leves reversibles o sin efectos conocidos	Mayor que 5000	Mayor que 5000	Mayor que 200- 1000	
1	Efectos moderados reversibles	Mayor que 500 hasta 5000	Mayor que 1000 hasta 5000	Mayor que 20 hasta 200-10000	
2	Efectos severos reversibles	Mayor que 50 hasta 500	Mayor que 200 hasta 1000	Mayor que 2 hasta 20-2000	
3	Efectos irreversibles	Mayor que 20 hasta 50	Mayor que 20 hasta 200	Mayor que 0.20 hasta 2-200	
4	Efectos fatales	Menos de 1	Menos de 20	Menos de .20-20	

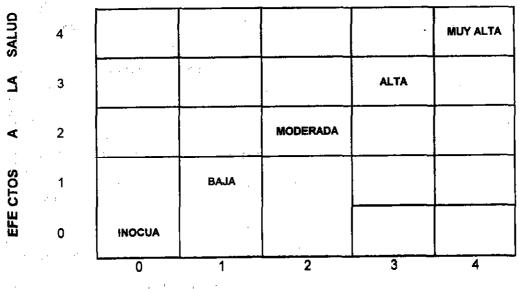
#### Tabla N°4

## INFORME PERÍODICO DE EXPOSICIÓN DEL TRABAJADOR Sustancia contaminante \_\_\_\_\_\_ área muestrada

FECHA	HORA	SUB-ÁREA	CONCENTRACIÓN	PROMEDIO DEL ÁREA		OBSERVACIONES
3 at 1						- ·
			,			
ı						
			•			
					H	
• •		i		.		.  -
l						
į						
			1			
ĺ						
ſ						
ļ					li .	
					,	

#### Tabla N°5

#### CLASIFICACIÓN CUALITIVA DEL RIESGO



ZONA DE PRIORIDAD

#### EXPOSICIÓN

CPT. CPT.

CPT.

Apendice A. Que forma parte de los Compuestos Químicos

#### A. Cancerigenos

A.1 Contaminantes altamente potenciales. Microfibras de asbestos suspendidas en la atmósfera laboral: 2 fibras/cm³ de longitud >  $5\mu m$  y menor de  $100~\mu m$ , espesor de  $3~\mu m$ .

Contaminantes	Niveles Máximos de Concentración Permisibles		
	ppm	mg/m³	
Breas de carbón y volátiles (hidrocarburos aromáticos		•	
policiclicos y particulas)	-	0.20	
Cromita, mineral de proceso (cromato)	-	0.05	
Cloruro de vinilo	10	20.00	
Níquel sulfuro de humos y polvos	-	1.00	
Particulas policiclicas de hidrocarburos aromáticos como			
bencenos solubles	-	0.20	
A.2 Cancerígenos potenciales para el humano, basado en			
evidencias epidemiológica limitadas.			
Antimonio	-	1.00	
Acrilonitrilo	2.00	4,50	
Benceno	· -	30,00	
Berilio	-	-	
Cadmio, óxido de (producción) como Cd	-	50,00	
Cloroformo	5.00	50.00	
Cromato de Zinc como (Cr)	-	0.05	
1,1 Dimetilhidracina (piel)	0.50	1.00	
Dióxido de vinil ciclohexeno	10.00	60.00	
Hidracina (piel)	0.10	0.10	
4,4 Metilen bis (2 cloro-anilina [piel] )	0.02	0.22	
Monometil hidracina (piel)	0.20	0.35	
2 Nitropropano	25.00	90,00	
Propilenimina (piel)	1.00	5.00	
Sulfato de dimetilo (piel)	1.00	5.00	
Tetracloruro de carbono (piel)	10.00	65.00	
Trióxido de arsénico (producción)	~ 4	0.50	
Yoduro de metilo (piel)	5.00	28.00	
A.3 Cancerigenos en humano			
Sustancias asociadas con procesos industriales sin asignarles			

un valor máximo permisible. No se permite la exposición del trabajador por ninguna vía, para la cual se deben utilizar los métodos de control específicos 4-Amino difenil (p-xenilamina) Bencidina β-naftalamina 4-nitrodifenilo

#### Apéndice B. Que forma parte de los Compuestos Químicos

#### B. Polyos minerales

#### Niveles Máximos Permisibles

#### Sustancias

a) Silices SiO<sub>2</sub> Cuarzo cristalino

NMP en mppmc 10590 % Cuarzo + 10

2

NMP para polvo respirables en mg/m<sup>3</sup>

% Cuarzo respirable + 2

NMP para polvo total respirables y no respirable 30 % Cuarzo + 3

Cristobalita Trimidita Tripoli

Sílice amorfo Sílice fundido

b) Silicatos (< 1% de cuarzo)

Use la mitad del valor calculado con la fórmula 1 ó 2 para el cuarzo Use la mitad del valor calculado de la fórmula para el cuarzo Use la fórmula-2 para el cuarzo

706 mppmc

Use la fórmula para cuarzo.

#### Sustancias

3

Grafito natural Mica

Fibra de vidrio mineral

Perlita

Cemento Portland

Spapstone

Talco (que no contenga asbesto)

Talco (fibroso)

c) Polvos de carbón

#### Niveles Máximos Permisibles

530 mppmc 706 mppmc 10 mg/m<sup>3</sup> 1060 mppmc 1060 mppmc 705 mppmc 2 mg/m<sup>3</sup>

Use los limites para asbesto

.2 mg/m<sup>3</sup>

(Si la fracción de polvo respirable contiene menos de 5% de cuarzo; si contiene más de 5%, use la fórmula 2 del cuarzo.

#### B.1 Partículas molestas

Para los siguientes contaminantes la concentración máxima permisible en el ambiente laboral es de 10 mg/m³, siempre que no estén presentes impurezas tóxicas. En el caso de polvos, la concentración máxima es de 10 mg/m³.

#### Contaminantes

Carbonato de calcio Silicato de Calcio Celulosa (fibras de papel) Cemento Portland Corudum (Al<sub>2</sub>O<sub>3</sub>) Cal

Magnesita

Marmol

Pentearitritrol

Plaste de Paris

Emery

Niebla de Glicerina

**Gréfito** 

Gypsum (yeac)

Goalin Coalin

Sacarosa

Óxido de estaño

Dióxido de titanio

Óxido de Zino (polvo)

Niebla de apeites vegetales (excepto aceite irritantes).

Silicio

Bres

#### Apéndice C. Que forma parte de los Compuestos Químicos

#### C. Asfixientes puros

El contenido mínimo de oxígeno en el aire del ambiente laboral, cuando se encuentra presente algunos de los gases que se enuncian a continuación debe ser mínimo 19 % en volumen bajo condiciones normales de presión (equivalente a una presión parellal de 1\$5 m/n Hg).

Contaminantes

Acetieno

Argon

Butano

Etano

Etileno Helio

Hidrógeno

Heptano

Neón

Propano

Propileno

#### Apéndice D. Que forma parte de los Compuestos Químicos

Concentración máxima permisible para mezclas de contaminanantes

#### D.1 Efectivo aditivo

Es el caso de dos o más sustancias las cuales actúan sobre un mismo sistema de órganos, dando como resultados la suma de sus efectos individuales. Cuando no exista información sobre el efecto de una sustancia debe considerarse aditivo.

En este caso la suma de las concentraciones determinadas para cada sustancia presente referida a su concentración máxima permisible para 8 horas de exposición, deberá ser menor o igual a la unidad, en caso contrario se considera excedido al nivel máximo permisible de concentración para la mezcla.

Esto es:

$$\frac{C_1}{CPT_1} + \frac{C_2}{CPT_2} + \dots + \frac{C_n}{CPT_n} + \frac{< 6}{CPT_n} = 1$$

Donde:

C<sub>1</sub> C<sub>2</sub> C<sub>n</sub> Concentración evaluadas de las sustancias presentes.

 $\mathsf{CPT}_1$   $\mathsf{CPT}_2$   $\mathsf{CPT}_n$  Concentración evaluadas en la Tabla de los compuestos químicos para ocho horas de exposición.

#### D.2 Efectivo independiente

En este caso, si se tiene evidencia que las sustancias presentes en las mezcla no tiene efectos independientes sobre diferentes órganos dek

cuerpo o puramente locales, entonces tendrá un nivel máximo permisible de concentración excedido por la mezcla si uno solo de los miembros de la serie:

es mayor a la unidad

#### D.2 Caso especial

Cuando la fuente de concentración es una mezcla liquida volátil y se asume que la composición en el aire laboral es similar a la fuente.

En este caso debe conocerse la composición en por ciento peso de la mezcla líquida y la CPT en mg/m³. Así la CTP de la mezcla stá dada por:

Donde:

f = Fracción porcentual en peso

# NIVEL DE EXPOSICIÓN POTENCIAL (CCT) NIVEL DE EXPOSICIÓN COMPARADA CON EL NIVEL DE CONCENTRACIÓN DE CORTO TIEMPO (CCT)

Grado	Categoría	Descripción	Rango
0	No exposición	No exposición con las sustancias químicas.	0.10 CPT > CMA
1	Exposición baja	Exposición poco frecuente con la sustancia química a bajos níveles de concentraciones.	0.10 CCT < CMA CMA = 6 < 0.50 CCT
2	Exposición moderada	Exposición frecuente con la sustancia química a bajas concentraciones o exposición poco frecuente a altas concentraciones.	0.50 CCT < CMA CMA = 6 < 1.00 CCT
3	Exposición alta	Exposición frecuente con la sustancia química a altas concentraciones.	1 00 CCT < CMA CMA = 6 < 2.0 CCT
4	Exposición muy alta	Exposición frecuente con la sustancia química a muy altas concentraciones.	2.00 CCT < CMA

CMA = Concentración medida en el ambiente

#### NIVEL DE EXPOSICION POTENCIAL NIVEL DE EXPOSICION COMPARADA CON EL NIVEL DE CONCENTRACION PROMEDIO PONDERADA EN EL TIEMPO (CPT)

Grado	Categoría	Descripción	Rango	
0	No exposición con las sustancias químicas.		0.10 CPT > CMA	
1	Exposición baja	Exposición poco frecuente con la sustancia química a bajos niveles de concentraciones.	0.10 CPT < CMA CMA = 6 < 0.25 CPT	
2	Exposición moderada	Exposición frecuente con la sustancia química a bajas concentraciones o exposición poco frecuente a altas concentraciones.	0.25 CPT < CMA CMA = 6 < 0.50 CPT	
3	Exposición alta	Exposición frecuente con la sustancia química a altas concentraciones.	0.50 CPT < CMA CMA = 6 < 1.0 CPT	
4	Exposición muy alta	Exposición frecuente con la sustancia química a muy altas concentraciones.	1.00 CPT < CMA	

CMA = Concentración medida en el ambiente

#### NIVEL DE EXPOSICION POTENCIAL NIVEL DE EXPOSICION COMPARADA CON EL NIVEL DE CONCENTRACION PROMEDIO PONDERADA EN EL TIEMPO (CPT)

Grado	Categoría	Descripción	Rango
0	No exposición	No exposición con las sustancias químicas.	0.10 CPT > CMA
1	Exposición baja	Exposición poco frecuente con la sustancia química a bajos niveles de concentraciones.	0.10 CPT < CMA CMA = 6 < 0.25 CPT
2	Exposición moderada	Exposición frecuente con la sustancia química a bajas concentraciones o exposición poco frecuente a altas concentraciones.	0.25 CPT < CMA CMA = 6 < 0.50 CPT
3	Exposición alta	Exposición frecuente con la sustancia química a altas concentraciones.	0.50 CPT < CMA CMA = 6 < 1.0 CPT
4	Exposición muy alta	Exposición frecuente con la sustancia química a muy altas concentraciones.	1.00 CPT < CMA

CMA = Concentración medida en el ambiente

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución tendrá vigencia una vez sea publicada en la Gaceta c Oficial.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE** 

JOAQUÍN E. JACOME DIEZ MINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIAS

## AUTORIDAD DEL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE RESOLUCION Nº 09 JD-A.T.T.T. (De 14 de mayo de 2001)

Por medio de la cual se suspenden los efectos de las Resoluciones No. 07 JD-A.T.T.T., de 26 de abril del 2001, mediante la cual se unifica la Tarifa en el Servicio de Transporte Terrestre Público en el Sector Colectivo en el Area Metropolitana y la No.08 JD-A.T.T.T., de 2 de mayo del 2001, por la cual se aprueba el Convenio suscrito entre la Junta Directiva de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, la Cámara Nacional de Transporte y las Organizaciones Concesionarias que presten el servicio de transporte colectivo en el área metropolitana.

## LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD DEL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE EN USO DE SUS FÁCULTADES LEGALES

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 07 JD-A.T.T.T. de 26 de abril de 2001, se unifica la tarifa en el Servicio de Transporte Público en el Area Metropolitana a veinticinco centésimos de balboas (B/.0.25).

Que mediante Resolución No. 08 JD-A.T.T.T., de 2 de mayo del 2001, se establece que la unificación de la Tarifa Unica de veinticinco centésimos de balboas (B/.0.25) en el servicio de transporte público colectivo en el área metropolitana, empezará a regir a partir del día tres (3) de mayo del año 2001.

Que en el acuerdo suscrito, el 14 de mayo del 2001, entre los Representantes del Consejo Nacional de Trabajadores Organizados (CONATO), la Cámara Nacional de Transporte (CANATRA) y Representantes del Gobierno Nacional han llegado a un acuerdo con relación al transporte colectivo en el área metropolitana, referente a la unificación de la tarifa.

Que en atención al acuerdo suscrito entre los Representantes del Consejo Nacional de Trabajadores Organizados (CONATO), la Cámara Nacional de Transporte (CANATRA) y Representantes del Gobierno Nacional, se acordó suspender los efectos de las Resoluciones que aprobó la unificación de la tarifa en el Transporte Público Colectivo en el Area Metropolitana, a veinticinco centésimos de balboas (B/. 0.25), y la entrada en vigor de la tarifa en mención.

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: Se aprueba el acuerdo suscrito entre los Representantes del Consejo Nacional de Trabajadores Organizados (CONATO), la Cámara Nacional de Transporte (CANATRA) y Representantes del Gobierno Nacional, el día 14 de mayo del 2001.

SEGUNDO: Se suspenden los efectos de la Resolución No. 07 -JD-A.T.T.T., de 26 de abril de 2001 y el atrículo 2 de la Resolución No. 08 JD-A.T.T.T., de 2 de mayo de 2001, por el término de sieté (7) meses, contados a partir de las doce (12:00) de la noche del día 14 de mayo hasta las doce (12:00) de la noche del 14 de diciembre del 2001. Por ende, se mantienen todas las obligaciones adquiridas en el convenio suscrito entre la Junta Directiva de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, la Cámara Nacional de Transporte y las Organizaciones Concesionarias que prestan el servicio colectivo en el área metropolitana, suscrito el día 2 de mayo de 2001, con un nuevo término de hasta siete (7) meses para su cumplimiento.

TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir del día 15 de mayo del año 2001.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 14 del 26 de mayo de 1993, Modificada por la Ley 34 del 28 de julio de 1999.

Dado en la ciudad de Panama el día catorce (14) de mayo del dos mil uno (2001).

DR. WINSTON SPADAFORA F.

Presidente

DR. PABLO QUINTERO LUNA

Secretario

El Suscrito Secretario de la Junta Directiva de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre CERTIFICA: Que la presente Resolución es fiel copia de su original.

Panamá, 14 de mayo del 2001

DR. PABLO OUINTERO LUNA Secretario de la Junta Directiva de la

Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre

#### AVISOS

DE DISOLUCION Por medio de la Escritura Pública Nº 8,072 de 8 de noviembre de 2001, de la Notaria de la Circuito de del Circuito de Panamá, registrada el 26 de abril de 2001, a la Ficha 202409, Documento 224352, de la Sección de (Mercantil) del Registro Público de

hа disuelta la sociedad "STANDARD PACIFIC INERNATIONAL, L-472-520-38

Tercera publicación

**AVISO** "VASAL, S.A. sociedad anónima inscrita en el Registro

Público actualizada en

Ficha 124243, Rollo 12529, Imagen 76, cancela establecimiento comercial denominado MUEBLERIA Y MUEBLERIA ESPAÑOLA, licencia comercial Tipo B, número 19723, expedida el 7 de enero de 1969, por venta a la por venta a la sociedad anónima

GUSVENTO, S.A., inscrita en el Registro Público según Ficha 324138, Rollo 52309, Imagen 89". Panamá, 10 de mayo de 2001

Licdo. XAVIER FERNANDO ALARCON R. L-472-694-91 Tercera publicación

AVISO LA PALMA ROJA comunica clientes que cancelado la patente comercial N° 2209 para constituirse en una sociedad jurídica manteniendo mismo nombre. **FEDERICO ALONZO** YEARWOOD Céd. 8-467-63 L-472-719-19

Segunda publicación

### **EDICTOS AGRARIOS**

EDICTO Nº 06-2001
MINISTERIO
DE ECONOMIA
Y FINANZAS
DIRECCION
GENERAL
DE CATASTRO
DEPARTAMENTO
JURIDICO
Bocas del Toro,
9 de mayo de 2000
El suscrito Administrador
Regional de Catastro,
HACE SABER:
Que ,el (a) señor (a)

Que el (a) señor (a) MARTA A. BROWN DE RODRIGUEZ, solicitdo en concesión a la Nación, un lote de terreno de 80.0 M.2, ubicado en Corregimiento de Bocas del Toro, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos: NORTE: Baja mar (Océano Atlántico). SUR: Avenida Norte. ESTE: Finca Nº 2805, Tomo Nº 302, Folio Nº 300 ocupada por Emilio

Arrocha.

OESTE: Finca Nº 3738,
Tomo Nº 1494, Folio Nº
320 propiedad de
Donatila Brown.

Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en la corregiduría del lugar, por diez (10) días hábiles y copia del mísmo se da al interesado para que los haga publicar en un diano de la localidad por una sola vez v en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con el derecho a ello.

JOSE SANCHEZ S.
Administrador Regional
de Catastro
Prov. de
Bocas del Toro
XENIA QUINTERO
Secretaria Ad-Hoc
Hago constar que el
presente Edicto ha sido
fijado hoy (25) veinticinco
de abril de 2001, a las
11:00 a.m. y desfijado el
día (9) nueve de mayo de
2001.
L-472-752-64

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº Nº 4
COCLE

EDICTO Nº 47-2001 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, HACE SABER:

el señor JACOBO HERNANDEZ (L) JACOBO TORRES HERNANDEZ (U), vecino (a) de Cerro Colorado, Corregimiento de El Potrero, Distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-25845, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0191-94, mediante según plano aprobado Nº 203-03-7865, la adjudicacióπ a título oneroso de una parcela tierra Bald(as Nacionales adjudicables, con una superficie de 7 Has + 8296.85 M2., ubicada en Cerro Colorado, Corregimiento de El Potrero, Distrito de La Pintada, Provincia de

Comprendido dentro de los siguientes linderos; NORTE: Callejón a otras fincas.

SUR: Emérita A. De Torres. ESTE: Quebrada La

Picacha.
OESTE: Hipólito Torres Emérita R. de Torres terreno nacional.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito — o en la Corregiduría de Potrero y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la últimá publicación.

Dado en Penonomé a los 19 días del mes de febrero de 2001. MARISOL A. DE MORENO Secretaria Ad-Hoc ING. MAYRALICIA

QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador L-469-521-80 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº Nº 4
COCLE

EDICTO Nº 48-2001 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

Provincia de Coclé, HACE SABER: Que el señor (a) JACOB HERNANDEZ (L) JACOBO TORRES EZ (L) TORRES HERNANDEZ vecino (a) de Cerro Colorado, Corregimento de El Potrero, Distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-25845, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0192-94, según plano aprobado Nº 203-03-7864, adjudicación a tí.ulo oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, Baldías con una superficie de 4 Has + 3836.89 M2.. ubicada en Cerro Colorado, Corregimiento de El Potrero, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé

Coclé.
Comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino de tierra a Chisna, Eustacio Rodríguez.
SUR: Camino a la capilla

de Cerro Colorado. ESTE: Alejandro Pérez. OESTE: Camino hacia La Madera - Toro Bravo

a Chisna.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de ———— o en la Corregiduría de El

Potrero y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 19 días del mes de febrero de 2001.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-469-521-98
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE

REFORMA AGRARIA REGION Nº Nº 6 COLON

EDICTO № 3-34-01 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER: Que el señor (a) ROSEMARY DEL CARMEN POLANCO FUENTES, vecino (a) de El Giral, Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón portador de la cédula de identidad personal Nº 4-155-543, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-125-99, según plano aprobado Nº 301-03-3960, adiudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicables con una superficie de 0 Has + 3073.03 Mts2., que forma parte de la finca 4717, inscrita al tomo 687, folio 46, de propiedad del Ministeri de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en

El terreno está ubicado en la localidad de Giral, Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón, Provincia de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes línderos: NORTE: Río Giral. SUR: Servidumbre. ESTE: Isabel Rodríguez de Arco.

OESTÉ: Río Giral, servidumbre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en Corregiduría de Buena Vista y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la últimá publicación. Dado en Buena Vista, alos 15 días del mes de febrero de 2001.

SOLEDAD

MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING, IRVING SAURI
Funcionario
Sustanciador
L-470-746-84
Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1
CHIRIQUI
EDICTO Nº 115-2001
EI Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
ARCINIO ACOSTA
ESTRIBI Y OTRA,
vecino (a) de Boquete,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Boquete portador de la
cédula de identidad
personal Nº 4-96-1539
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediánte solicitud Nº 40089-00, según plano
aprobado Nº 404-0616464, la adjudicación
a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 8608.29 ubicada en Horqueta, Corregimiento de Los Naranjos, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Cevero Torres. SUR: Sonia H. Mirnada L., Rodi Rubén Miranda V., Sara Franco Arce v servidumbre.

ESTE: Izasio Rosas Florentino Caballero M. OESTE: Diógenes Enrique López, Rodi Rubén Miranda V., Sara Franco Arce.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Los Naranjos y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la últimá publicación. Dado en David a los 8 días del mes de febrero de 2001

LIDIA A. **DE VARGAS** Secretaria Ad-Hoc SAMUEL E. MORALES M. Funcionario Sustanciador -469-404-50 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRAPIA **REGION 1** CHIRIQUI EDICTO Nº 116-2001 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriqui, al HACE SABER:

Que el señor (a) JOSE ENRIQUE AYALA GONZALEZ, vecino (a) de Panamá, Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-204-152

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0764, según plano aprobado Nº 408-01-16529, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una supérficie de 0 Has + 2.241.87 metros. ubicada en Los Planes, Corregimiento Cabecera, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE:

NORTE: Julio E. González M. SUR: Marileila Cubilla de Ríos.

ESTE: Camino. OESTE: Mauricio Miranda Ríos, camino. Mauricio Para los efectos legales se fila este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la Corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 12 días del mes de febrero

de 2001.
LIDIA A.
DE VARGAS
Secretaria Ad-Hoc
SAMUEL E. MORALES M. Funcionario Sustanciador L-469-476-30 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1 CHIRIQUI EDICTO Nº 117-2001 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) FLAVIA CANO SAMUDIO Y OTROS, vecino (a) de David, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-71-619, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud № 4-021 según plano aprobado Nº 406-02-16363 la adjudicación a título, oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 23 Has + 2966.41 M2 ubicada en El Jobo, Corregimiento de Bijagual, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino. SUR: Luis Chávez Sánchez, Apolinar Chávez Sánchez. Valentin

ESTE: Valent Casasola González. OESTE: Servidumbre. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduria de Bijagual y copia del mísmo se éntregarán al interesado para que los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 12 días del mes de febrero

de 2001. CECILIA G. DE CACERES Secretaria Ad-Hoc SAMUELE MORALES M. Euncionario Sustanciador L-469-476-06 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1 CHIRIQUI EDICTO Nº 118-2001 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) ARIEL R A N G E L

CONCEPCION, vecino (a) de La Tranca. Corregimiento de Divalá, Distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-153-64, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria; mediante solicitud Nº 40544-00 según plano aprobado Nº 401-02-16535, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 5219.02 ubicada en La Tranca, Corregimiento de Divala, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera a San Martin.

SUR: Gerardo Arrocha. ESTE: Lorenzo Morales

Ríos. OESTE: Wenceslao

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de Divalá y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la últimá publicación. Dado en David a los 12 días del mes de febrero de 2001.

LIDIA A. DE VARGAS Secretaria Ad-Hoc SAMUELE MORALES M. Funcionario Sustanciador -469-475-25 Unica Publicación R

PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1 CHIRIQUI EDICTO Nº 119-2001 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público: HACE SABER:

REPUBLICA DE

Оне señor ei ALEXAR GONZALEZ GUERRA, vecino (a) de David, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-71-570, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1341-99 según plano aprobado Nº 408-01-16560 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 0618.72 ubicada en Alto Los Pinos, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada El Salado y Dámaso Samudio del Cid. SUR: Cesario Cortez V. y camino.

ESTE: Mariano Solis, Cesario Cortez y Qda. El Salado. OESTE: José N. Acosta

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en\_la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la Corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la últimá publicación. Dado en David a los 12 días del mes de febrero de 2001.

LIDIAA. DE VARGAS Secretaria Ad-Hoc SAMUEL E. MORALES M. Funcionario Sustanciador L-469-480-68 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE **REFORMA AGRAPIA FEGION № № 10** DARIEN EDICTO Nº 104-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público.

HACE SABER: Que el señor (a) SIMON VARELA GONZALEZ, vecino (a) de Corregimiento de Meteti, Distrito de Pinogana, portador de la cédula de dentidad personal Nº 9-80-1953 ha solicitado a la Dirección Nacional de eforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-3375-96, según plano aprobado Nº 501-01-0945, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has + 1450.94 M2., ubicada en Río Iglesias, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes NORTE: Terrenos nacionales (manglar). SUR: Carretera de astalto. ESTE: Enector Quintero y Lesbia Alarcón. OESTE: Macaraqueña. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la

Macaraqueña.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de Río Iglesia y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién a los 27 días del mes de julio de 2000.

JANEYA VALENCIA

EDICTO Nº 202
DIRECCION
DE INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION
DE CATASTRO
Alcaldía Municipal de La
Chorrera.
La Suscrita Alcaldesa
del Distrito de La

Secretaria Ad-Hoc ING, EDUARDO

QUIROS

Funcionario

Sustanciador

Unica Publicación R

L-471-719-81

Chorrera,

HACE SABER: Que el señor (a) VICENTE GIOVANI SPINA RAMOS, varón, panameño, mayor de edad, residente en esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-235-709 y AURA MATILDÉ AURA MATILDE RAMOS DE SPINA, mujer, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal Nº 9-27-597, en sus propios nombres o representación de sus propias personas ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Avenida de las Américas, de la Barriada Barrio Colón, Corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número —— y cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Avenida de las

NORTE: Avenida de las Américas con 15,75 Mts.

SUR: Finca Nº 48597, Tomo 1141, Folio 452, propiedad de Mariana de Jesús Ramos Barrios con 23.05 Mts.

ESTE: Calle 16 "A" Sur con 31.85 Mts. OESTE: Finca Nº 51217,

Tomo 1211, Folio 44, propiedad de Luisa González Núñez con 40.98 Mts.

Area total del terreno, seiscientos sesenta y ocho metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados (668.81 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) persona que se encuentran afectadas. Entréguensele, sendas copias del presente

Entréguensele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de noviembre de dos mil.

SRA. LIBERTAD
BRENDA DE ICAZA A.
Jefe de la Sección
de Catastro
(FDO.) SRA. CORALIA
DE ITURRALDE
Es fiel copia de su
original.
La Chorrera, veintiuno
(21) de noviembre de
dos mil.
CORALIA
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección
de Catastro Municipal

L-472-744-12

Unica publicación

EDICTO Nº 147
DIRECCION
DE INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION
DE CATASTRO
Alcaldía Municipal de La
Chorrera.
La Suscrita Alcaldesa
del Distrito de La
Chorrera,
HACE SABER:

Que el señor (a) INOCENCIA GORDON RAMOS. soltera, panameña, con residencia Barriada Chorrera, Buena Vista, mayor de edad con cédula de identidad personal Nº 2-91-1888, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado ai este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle 2da. Este, de la Barriada Guadalupe. Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número cuyos linderos y medidas

son los siguientes; NORTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 9535, Torno 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts.

OESTE: Calle 2da. Este con 20.00 Mts.

Area total del terreno, seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal № 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro dé dicho plazo o término pueda oponerse la (s) persona que : encuentran afectadas. Entréguensele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. Chorrera, 5 de

septiembre de dos mil.
La Alcaldesa
SRA. LIBERTAD
BRENDA DE ICAZA A.
Jefe de la Sección
de Catastro
(FDO.) SRA. CORALIA
DE ITURRALDE
Es fiel copia de su
original.
La Chorrera, cinco (5) de
septiembre de dos mil.
CORALIA

CORALIA
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección
de Catastro Municipal
L-472-625-62
Unica publicación

EDICTO № 186
DEPARTAMENTO
DE CATASTRO
ALCALDÍA DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA
Alcaldía Municipal de La
Chorrera.

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER: Que el señor (a) JOSE DANIEL GOMEZ VILLEGAS, ecuatoriano, mayor de édad, soltero, Comerciante, residente en Carlos A. Mendoza Nº 1715, Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº E-8-12056. en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Santa Rita, de la Barriada . Corregimiento Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número - y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028 Folio 104, Tomo 194, ocupado por Ofelia González con 21.73 Mts. SUR: Resto de la Finca

SUR: Hesto de la Finca 6028 Folio 104, Tomo 194, ocupado por Leovigildo Ríos con 22.71 Mts. ESTE: Resto de la Finca

ESTE: Resto de la Finca 6028 Folio 104, Tomo 194, ocupado por Artemio Domínguez con 16.16 Mis

OESTE: Servidumbre con 13.57 Mts. Area total del terreno,

Area total del terreno, trescientos veintiocho metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados con treinta centímetros cuadrados (328.8730

Mts.). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) persona que encuentran afèctadas. Entréguensele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una

la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

sola vez en un periódico

de gran circulación y en

EL Alcalde
BIENVENIDO
CARDENAS V.
Jefe del Dpto.
de Catastro
SRA. DORIS MARITZA
CEDENO
CERTIFICO: Que para
notificar a los
interesados fijo el
presente Edicto en un
lugar público a la
secretaría de este
despacho y en un lugar

visible al lote solicitado.
BLANCA ESTELA
ESTURAIN S.
Sria. del Dpto.
de Catastro Municipal
Es fiel copia de su
original.
La Chorrera, veintiuno
(21) de marzo de dos
mil uno.

mil uno.

CORALIA

DE ITURRALDE

Jefe de la Sección

de Catastro Municipal
L-471-953-09
Unica publicación